

## SENADO DE PUERTO RICO

## **DIARIO DE SESIONES**

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2016

VOL. LXIV San Juan, Puerto Rico

Jueves, 19 de mayo de 2016

Núm. 29

A las once y treinta y seis minutos de la mañana (11:36 a.m.) de este día, jueves, 19 de mayo de 2016, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

#### **ASISTENCIA**

#### Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, siendo hoy 19 de mayo de 2016, a las once y treinta y seis de la **[tarde]** mañana (11:36 a.m.). Señor Portavoz. Buenos días a los compañeros Senadores, a las Senadoras.

Adelante, señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Buen día, Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado. Para comenzar los trabajos, le pedimos al compañero Nelson Bayrón que nos ofrezca la lectura reflexiva.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Nelson Bayrón.

#### INVOCACION Y/O REFLEXION

El señor Nelson Bayrón Justiniano, procede con la Reflexión:

SR. BAYRÓN JUSTINIANO: Sobre la honestidad. La honestidad es una virtud, un bien para el hombre, que implica moderación en la conducta, una cualidad de recato, un valor moral. La honestidad requiere, por lo tanto, un acercamiento a la verdad, no mediatizado por los propios deseos, incluso, cuando se realiza con buenas intenciones. La honestidad también implica la relación entre las personas y los demás y de la persona consigo misma; es el principio de todo lo que haces. Bonito día.

- - - -

- SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, comenzar en el Orden de los Asuntos.
- SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Senador.

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe el Acta de la sesión celebrada el 16 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

#### PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: Solicitamos posponer este turno, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se pospone, si no hay objeción, este turno para más adelante en la sesión.

#### INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1577, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, dos informes, proponiendo que el Senado otorgue su consejo y consentimiento a los nombramientos del licenciado José A. Aldebol Colón, para Fiscal de Distrito, en ascenso y del licenciado Yamil Juarbe Molina, para Fiscal de Distrito, en ascenso.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1042 y 1508, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud y Nutrición, dos informes, proponiendo que el Senado otorgue su consejo y consentimiento a los nombramientos de la señora Marilyn Rodríguez Pérez, para Miembro de la Junta de Terapia Física de Puerto Rico y de la doctora Yolanda Capó Fernández, para Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1557, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo Rural, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1610, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

- SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Informes Positivos, Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos. Próximo asunto.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

#### RESOLUCIÓN DEL SENADO

#### R. del S. 1407

Por el señor Rodríguez González:

"Para extender una calurosa felicitación y un merecido reconocimiento a los estudiantes, facultad, presidente y empleados de la **Universidad Teológica del Caribe** en ocasión de celebrar su **60 Aniversario**, sembrando la buena semilla de fe, esperanza y amor."

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1175 y 1536; las R. C. del S. 673; 668 y 694 y la R. Conc. del S. 58.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. de la C. 2817, sin enmiendas.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado las R. C. de la C. 667; 676 y 780, con enmiendas.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 818.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1796, con enmiendas.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2040; 2815 y 2854; y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2817; y la R. C. de la C. 818.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2817; y la R. C. de la C. 818 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la licenciada Raiza Cajigas Campbell, Asesora Legal Interina del Gobernador, seis comunicaciones, informando que el Honorable Víctor A. Suárez Meléndez, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

#### LEY 43-2016.-

Aprobada el 12 de mayo de 2016.-

(P. de la C. 1322) "Para añadir un nuevo inciso (5) al Artículo 1867 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, estableciéndose que las acciones disciplinarias contra los abogados y notarios por infracción a los Cánones de Ética Profesional prescribirán por el transcurso de tres (3) años; y para otros fines."

#### LEY 44-2016.-

Aprobada el 12 de mayo de 2016.-

(P. de la C. 2262 (conf.)) "Para añadir un nuevo Artículo 3.10 (A) al Capítulo III de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica"; y añadir un nuevo Artículo 16 (A) a la Ley 284-1999, según enmendada, mejor conocida como "Ley Contra el Acecho en Puerto Rico", para establecer que toda compañía de servicio telefónico inalámbrico, provea un nuevo número telefónico, y de ser también necesario transfiera la responsabilidad y control sobre uno o más número(s) telefónico(s) sin costo adicional, a todo cliente al que un Tribunal de Primera Instancia le haya expedido a su favor una Orden de Protección."

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA 36-2016.-

Aprobada el 12 de mayo de 2016.-

(R. C. de la C. 221) "Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico realizar un estudio en torno a la necesidad y viabilidad de un sistema hidráulico adecuado para manejar las corrientes de agua que discurren por la quebrada que interseca la Comunidad Betances del Municipio de Cabo Rojo."

## RESOLUCIÓN CONJUNTA 37-2016.-

Aprobada el 12 de mayo de 2016.-

(R. C. de la C. 562) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir por el precio nominal de un dólar (\$1.00), al Municipio de Dorado, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela José de Diego, localizada en la Carretera PR-695, km. 1, hm. 6 del Barrio Los Puertos de dicho Municipio; y para otros fines relacionados."

## RESOLUCIÓN CONJUNTA 38-2016.-

Aprobada el 12 de mayo de 2016.-

(R. C. de la C. 627) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio Autónomo de Coamo, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y la estructura de la Escuela Elemental Susana Rivera, localizada en la carretera PR-545, km. 0.4 del Barrio Los Llanos de dicho Municipio; y para otros fines relacionados."

## RESOLUCIÓN CONJUNTA 39-2016.-

Aprobada el 12 de mayo de 2016.-

(R. C. de la C. 654) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice el traspaso, por el valor nominal de un (1) dólar, la titularidad del solar y la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicada en el Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas, a la corporación sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré, Inc., para que ésta desarrolle un centro de servicios comunitarios; y para otros fines relacionados."

De la licenciada Raiza Cajigas Campbell, Asesora Legal Interina del Gobernador, siete comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

#### LEY 45-2016.-

Aprobada el 16 de mayo de 2016.-

(P. del S. 1359 (conf.)) "Para ofrecer la prueba para el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como parte de las pruebas de rutina de toda evaluación médica realizada al menos una vez cada cinco (5) años, basada en el criterio clínico para personas adolescentes y adultos entre los trece (13) y sesenta y cinco (65) años de edad en bajo riesgo y anualmente para todas las personas en alto riesgo, establecer que el paciente puede hacerse de forma voluntaria dicha prueba y la forma de declinar la realización de la misma; establecer reglamentación para los procedimientos a utilizarse para recopilar la data sometida al Departamento, con las salvaguardas de privacidad requeridas mediante legislación para así evaluarla y producir los estudios y reportes necesarios para la administración adecuada del programa de detección y tratamiento de VIH; y para otros fines."

#### LEY 46-2016.-

Aprobada el 16 de mayo de 2016.-

(P. del S. 1447) "Para añadir un nuevo Artículo 1.1 a la Ley 42-2015, según enmendada, a los fines de disponer que todo establecimiento comercial que realice negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico provea al menos dos (2) alternativas de pago a sus clientes y consumidores, una (1) de las cuales deberá ser un medio electrónico mediante el pago con tarjeta de crédito, o tarjeta de débito; para enmendar los Artículos 2 y 5 de la Ley 42-2015, supra, a los fines de atemperar esta Ley a las nuevas disposiciones comerciales y de servicios aquí dispuestas; y para otros fines."

#### LEY 47-2016.-

Aprobada el 16 de mayo de 2016.-

(P. del S. 1495 (conf.)) "Para enmendar los Artículos 2, 5, 6 y añadir un nuevo Artículo 25A, a la Ley 107-2014, conocida como "Ley del Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico"; añadir un nuevo Artículo 8, renumerar el actual Artículo 8 como Artículo 9 y a su vez enmendar dicho nuevo Artículo 9, y renumerar los actuales Artículos 9 al 31 como los Artículos 10 al 32 respectivamente,

de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes"; a los fines de facultar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a entrar en acuerdos de manejo conjunto y convenios de delegación de competencias para la operación y mantenimiento de las instalaciones del Programa de Parques Nacionales y establecer sus limitaciones; crear el "Fondo para la Masificación del Deporte en Puerto Rico", determinar la Junta para la Administración del Fondo que lo dirigirá, así como sus funciones, deberes y obligaciones, fuentes de ingresos, usos permitidos y otras facultades; facultar al Secretario a establecer una tarifa o canon especial por el uso de cualquiera de las instalaciones del "Programa de Parques Nacionales"; eximir al Departamento de Recreación y Deportes de la aplicación de las disposiciones del Artículo 24(b) de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados."

### LEY 48-2016.-

Aprobada el 16 de mayo de 2016.-

(P. del S. 2207) "Para eliminar el inciso (e), del Artículo 14.18 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de eliminar el requisito de que desde el 1 de enero de 2015, toda grúa o vehículo de arrastre tiene que contar con doble cabina en el área de pasajeros."

#### LEY 49-2016.-

Aprobada el 17 de mayo de 2016.-

(P. del S. 1613) "Para enmendar los Artículos 3.010, 5.003, 7.001 y el 7.001A de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de que el alcalde o alcaldesa presente ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto, junto a su mensaje de presupuesto escrito no más tarde del 27 de mayo de cada año y para que el Comisionado de la Oficina de Asuntos Municipales, envíe al Alcalde y a la Legislatura Municipal cualquier recomendación al respecto, no más tarde del 10 de junio de cada año."

## RESOLUCIÓN CONJUNTA 40-2016.-

Aprobada el 14 de mayo de 2016.-

(R. C. de la C. 817) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo al Municipio de Guayanilla, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Consuelo Feliciano ubicada en el Barrio Maga Arriba de ese municipio, para establecer allí, por sí o mediante colaboración de una organización sin fines de lucro, programas y proyectos que sean beneficiosos para la comunidad y la ciudadanía en general; y para otros fines relacionados."

## RESOLUCIÓN CONJUNTA 41-2016.-

Aprobada el 17 de mayo de 2016.-

(R. C. de la C. 840) "Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas crear un marbete conmemorativo para vehículos de motor con motivo de la celebración del Quincuagésimo (50mo.) Aniversario del Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM) para el año 2018; ordenar que los reglamentos adoptados en virtud de la Ley Núm. 46 del 13 de julio de 1978, según enmendada, y la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", sean atemperados a las disposiciones de esta Resolución Conjunta; y para otros fines."

- SR. TORRES TORRES: Solicitamos que los mismos se den por recibidos, Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.
- SR. TORRES TORRES: Presidente, en este turno se nos informa que la Cámara de Representantes aprobó, con enmiendas, el Proyecto Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1796. Solicitamos, Presidente, que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas a este Proyecto y que Su Señoría designe un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Este es el Proyecto que tiene que ver con eliminar la Ley Seca del Día de las Elecciones y en este momento el Senado no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, por lo tanto, el Senado crea un Comité de Conferencia para conferenciar con la Cámara de Representantes; ese Comité lo presidirá el senador Ángel Rosa Rodríguez, el senador Jorge Suárez Cáceres estará en él, el senador Aníbal José Torres, senador Larry Seilhamer Rodríguez; y la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, para el Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1796, uno siete nueve seis (1796).

Próximo asunto.

#### PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Lilia M. Torres Torres, Secretaria Interina, Departamento de Educación, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral requerido en la Ley 66-2014.

De la señora Marjorie Álvarez Reyes, Administradora Interina de Gerencia y Presupuesto, Comisión Industrial de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral requerido en la Ley 66-2014.

Del Honorable César R. Miranda, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el Informe de Ingresos, Gastos, Obligaciones y Compromisos en 2015-2016 del Fondo de Mecanización y Modernización del Registro de la Propiedad, requerido en la Ley Orgánica de la Junta de Supervisión Fiscal y Recuperación Económica de Puerto Rico, Ley 209-2015.

Del señor Ricardo A. Rivera Cardona, Director Ejecutivo, Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Semestral requerido en la Ley 72-1993, según enmendada.

De la señora Deliris Ortiz Torres, Directora Ejecutiva, Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe de Cumplimiento Contrato de Arrendamiento del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín requerido en la Ley 29-2009, según enmendada.

De la señora Deliris Ortiz Torres, Directora Ejecutiva, Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Segundo Informe Anual del Proyecto de Modernización Escuelas de Primaria requerido en la Ley 29-2009, según enmendada.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, dieciocho comunicaciones, remitiendo las Resoluciones Número C-18-55 (2000-17-0809-JPZ); C-18-55 (2004-17-0711-JPZ); C-18-55 (2004-17-0780-JPZ); C-18-55 (2009-17-0078-JPZ); C-18-56 (2000-17-0395-JPZ); C-18-56 (2000-17-0822-JPZ); C-18-56 (2007-79-0084-JPZ); C-18-56 (2007-79-0112-JPZ); C-18-56 (2008-79-0403-JPZ); C-18-57 (1995-78-1095-JPZ); C-18-57 (1996-17-0384-JPZ); C-18-57 (2007-17-0087-JPZ); C-18-58 (2007-17-0099-JPZ); C-18-58 (2007-17-0100-JPZ-TU); C-18-58 (2007-79-0124-JPZ); C-18-58 (2005-17-0179-JPZ); C-18-58 (2008-79-0429-JPZ); y C-18-59 (1997-17-0220-JPZ).

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los Informes de Auditoría Número M-16-28 sobre el Municipio de Arecibo; y TI-16-07 sobre la Oficina de Sistemas de Información de la Junta de Libertad Bajo Palabra del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Del señor Leopoldo Ramos Méndez, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Moca, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 55, Serie 2015-2016.

- SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas las Peticiones, Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos continuar con el próximo asunto.
- SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos legislativos por más de tres (3) días consecutivo a partir del lunes, 22 de febrero hasta el lunes, 29 de febrero de 2016; y concede igual petición de así solicitarlo; acordó dar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos legislativos por más de tres (3) días consecutivo a partir del martes, 16 de febrero hasta el lunes, 22 de febrero de 2016; y acordó dar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos legislativos por más de tres (3) días consecutivo a partir del lunes, 7 de marzo hasta el lunes, 14 de marzo de 2016.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas, señor Presidente, las comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

#### **MOCIONES**

# Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 6777

Por el señor Pereira Castillo:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a reconozca a la policía Ada Negrón Zayas, por su desempeño en el Cuerpo de la Policía Municipal de Villalba."

#### Moción Núm. 6778

Por el señor Rivera Filomeno:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a un grupo de Directores, Facilitadores Docentes, Estadísticos, Trabajadores Sociales, Superintendentes Auxiliares, Superintendentes de Escuela, Especialistas en Tecnología y Ayudantes Especiales del Secretario de Educación, por la labor que realizan dentro del Sistema de Educación Pública del País."

#### Moción Núm. 6779

Por el señor Suárez Cáceres:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven José G. Surillo Dapena, por haber sido reconocido como Voluntario del Año en la Convención Anual de la Cruz Roja y por finalizar sus estudios de escuela superior en el Colegio San Antonio Abad en Humação."

#### Moción Núm. 6780

Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los miembros de la Policía Municipal de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal."

#### Moción Núm. 6781

Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a todo el personal docente, administrativo y a todos los directivos y comunidad en general de la Escuela Luis Lloréns Torres de Juana Díaz, con motivo de la celebración de su Quincuagésimo (50) Aniversario como Institución Educativa."

#### Moción Núm. 6782

Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Michael González, en reconocimiento por su graduación de quinto grado en el Colegio Southeastern Victory College."

#### Moción Núm. 6783

Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Normary Pérez Torres, en reconocimiento por su graduación de octavo grado en el Colegio Southeastern Victory College."

#### Moción Núm. 6784

Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Jeanpaul L. Gómez Pizarro, en reconocimiento por su graduación de quinto grado en el Colegio Southeastern Victory College."

#### Moción Núm. 6785

Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Javier Rodríguez González, en reconocimiento por su graduación de octavo grado en el Colegio Southeastern Victory College."

#### Moción Núm. 6786

Por el señor Vargas Morales:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Nadja Rodríguez Quiñones, por su Excelencia Académica del cuarto año en la Escuela Superior Aurea E. Quiles Claudio del Municipio de Guánica."

#### Moción Núm. 6787

Por el señor Vargas Morales:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Kevin Santiago Llabrera, por su Excelencia Académica del cuarto año en la Escuela Superior Aurea E. Quiles Claudio del Municipio de Guánica."

#### Moción Núm. 6788

Por el señor Vargas Morales:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Mariam Rivera Quiñones, por su Excelencia Académica del cuarto año en la Escuela Superior Aurea E. Quiles Claudio del Municipio de Guánica."

#### Moción Núm. 6789

Por el señor Vargas Morales:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Yeimilet Casiano Santiago, por su Excelencia Académica del cuarto año en la Escuela Superior Aurea E. Quiles Claudio del Municipio de Guánica."

#### Moción Núm. 6790

Por el señor Vargas Morales:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante José Izquierdo Torres, por su Excelencia Académica del cuarto año en la Escuela Superior Aurea E. Quiles Claudio del Municipio de Guánica."

#### Moción Núm. 6791

Por el señor Vargas Morales:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Grecia Izquierdo Torres, por su Excelencia Académica del cuarto año en la Escuela Superior Aurea E. Quiles Claudio del Municipio de Guánica."

#### Moción Núm. 6792

Por el señor Vargas Morales:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Gabriela Alicea Figueroa, por su Excelencia Académica del cuarto año en la Escuela Superior Aurea E. Quiles Claudio del Municipio de Guánica."

# Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación**, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1407

Por el señor Rodríguez González:

"Para extender una calurosa felicitación y un merecido reconocimiento a los estudiantes, facultad, presidente y empleados de la **Universidad Teológica del Caribe**, en ocasión de celebrar su **60 Aniversario**, sembrando la buena semilla de fe, esperanza y amor.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Impactar al mundo por medio del continuo desarrollo de los estudiantes a través de la excelencia académica y valores cristianos que trasciendan las fronteras denominacionales y geográficas, es la visión que tiene la Universidad Teológica del Caribe en Puerto Rico que se apresta a celebrar su 60 Aniversario, sirviendo a Puerto Rico y al mundo.

La Universidad Teológica del Caribe es una institución de educación superior de base de fe, adscrita al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta universidad ofrece diversos programas de estudios universitarios de todos los niveles: Instituto Bíblico, Certificados Ministeriales, Cursos de Educación Continua, Grado Asociado, Bachillerato, Maestría y Doctorado. Dichos programas están acreditados por las Asociaciones Acreditadoras: "Caribbean Education Theological Association" (CETA) y "Association for Biblical and Higher Education" (ABHE), hasta el año 2026, entre varias otras acreditaciones. Cabe mencionar que también ofrece estudios a distancia en forma on-line a través de la red cibernética.

La Misión de la Universidad comprende, en gran medida, que [son]es una institución de educación superior y de herencia pentecostal. Que existe para formar integralmente a la persona con vocación cristiana, educativa y de servicio social, de acuerdo a principios bíblicos, teológicos y académicos, capaz de responder eficazmente a las necesidades de la iglesia y la sociedad.

Como valores institucionales en el cumplimiento de la misión y visión institucional se encuentran: la excelencia, el servicio, la comunidad, la adoración, espiritualidad, desarrollo sostenible y el estudio e investigación. Por otra parte, uno de los logros de la universidad se encuentra[n]en los egresados, que son líderes ministeriales o directivos alrededor del mundo que existen para servir a la humanidad.

El campus principal de la Universidad Teológica del Caribe queda ubicado en Trujillo Alto y en Dorado se encuentra el **R**ecinto Norte-Central. Alrededor [de la isla]de todo Puerto Rico hay Institutos Bíblicos y clases a distancia, siendo hasta el momento la Universidad Teológica más completa en el **P**aís.

La Universidad Teológica del Caribe se apresta a celebrar su aniversario número 60 el día 4 de junio de 2016, junto a los graduandos, familiares, la comunidad universitaria, el ministerio y amigos de la comunidad eclesial y secular. Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honra y distingue la trayectoria de esta institución universitaria, conmemorando los

logros alcanzados a través del tiempo, sirviendo a Dios, a Puerto Rico y a diferentes regiones del mundo.

## RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y un merecido reconocimiento a los estudiantes, facultad, presidente y empleados de la Universidad Teológica del Caribe, en ocasión de celebrar su 60 Aniversario, sembrando la buena semilla de fe, esperanza y amor.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Reverendo Francisco Ortiz Ocasio, Presidente Ejecutivo de la Universidad Teológica del Caribe, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### **Mociones Escritas**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

#### El senador Ramón Ruiz Nieves ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que se le permita unirse como autor de las siguientes medidas legislativas: Proyectos del Senado 1382, 1615 y 1656; Resolución del Senado 1390 y Resolución Conjunta del Senado 668."

#### El senador Gilberto Rodríguez Valle ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita que de acuerdo a lo establecido en la sección 15.1 del Reglamento del Senado y según dispuesto por la Ley Núm. 9 del 9 de abril de 1954, según enmendada; este Honorable Cuerpo autorice el que se considere en la presente sesión legislativa el P. del S. 1674."

#### El senador Miguel A. Pereira Castillo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"El P. del S. 1574 se encuentra bajo la jurisdicción de la Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal y Para la Reforma de las Leyes Penales. El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, solicita que se releve a la mencionada Comisión Conjunta, así como solicito que dicha medida sea referida a la Comisión que presido para que la misma sea evaluada."

- SR. TORRES TORRES: Solicitamos se aprueben los Anejos A y B del Orden de los Asuntos, Presidente.
  - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
- SR. TORRES TORRES: Por otro lado, solicitamos, señor Presidente, que el Informe del Proyecto del Senado 1387 se devuelva a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales.
  - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objection? No habiendo objection, se devuelve.
- SR. TORRES TORRES: Hay solicitudes, Presidente, mediante moción, de los compañeros Ramón Ruiz Nieves, Rodríguez Valle y Pereira Castillo, solicitamos que se aprueben las mociones presentadas por los tres compañeros. En el caso de la moción que presenta el senador Ruiz Nieves, solicitamos se enmiende la misma y que se limite su co-autoría a los Proyectos del Senado 1615 y 1656. Eso es en el caso de Ramón Ruiz Nieves. Y que se aprueben, según radicadas, las de Rodríguez Valle y Pereira Castillo, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, ése es el acuerdo. Próximo asunto.

#### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan como Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, permanecen como Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 1139; P. de la C. 1235, P. de la C. 1993, P de la C. 2025, P. de la C. 2864).

----

SR. TORRES TORRES: Solicitamos autorice la lectura, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José A. Aldebol Colón, para el cargo de Fiscal de Distrito, en ascenso.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Yamil Juarbe Molina, para el cargo de Fiscal de Distrito, en ascenso.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1547, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 12; de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" a los fines de clarificar disposiciones de esta Ley en torno a la penalidad por manejar un vehículo de motor que no esté asegurado; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la Ley Núm. 245-2014, se enmendó la Ley 253-1995, según enmendada conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor". En las enmiendas realizadas a los incisos (a), (b) y (d), sufrieron cambios y se añadieron los incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g). Asimismo se reenumeraron los actuales incisos (a), (b), (c), (d) y (e) del Artículo 4 de la mencionada ley.

No obstante, por omisión involuntaria, el Artículo 12 de la Ley 245-2014, que se establece la penalidad por conducir sin marbete, no se enmendó el texto de la Ley y quedó de la siguiente manera:

- (a) Cualquier persona que no cumpla con lo establecido en el Artículo 4 (b), incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con una multa de quinientos (500) dólares. Además, el tribunal impondrá el pago de daños según establece la Sección 16-102 A de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico por los daños causados a un vehículo de motor asegurado cuando determine que dicha persona los ocasionó, sin que nada de lo aquí dispuesto afecte aquellas acciones civiles que puedan incoarse. Al momento de intervenir un oficial del orden público con cualquier persona, se asegurará de revisar la vigencia del marbete, y si no hubiere cumplido con lo establecido en el Artículo 4 (b), éste ocupará la tablilla del vehículo de motor no asegurado, someterá la correspondiente denuncia por violación a las disposiciones de esta Ley y hará constar dicho hecho en el Informe Policiaco correspondiente. Además, deberá remitir dicha tablilla al Departamento de Transportación y Obras Públicas en un término no mayor de tres (3) días laborales siguientes a su ocupación. En estos casos, dicho vehículo de motor no podrá transitar en las vías públicas de Puerto Rico y los costos de su remoción serán asumidos por el conductor o dueño del mismo. Este podrá reclamar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas la devolución de la tablilla ocupada una vez presente prueba de haber cumplido con las disposiciones de esta Ley.
- (b) Cualquier persona que no hubiere cumplido con lo establecido en el Artículo 4 (b), cuyo vehículo de motor no esté asegurado y esté involucrado en un accidente de tránsito con un vehículo de motor asegurado conforme a esta Ley, no tendrá derecho a los beneficios del seguro de responsabilidad obligatorio por los daños que sufriere su vehículo de motor. Asimismo, el dueño de un vehículo de motor asegurado de acuerdo a esta Ley, que causare daños a un vehículo de motor no asegurado, estará exento de responsabilidad por los daños que cubre el seguro provisto por esta Ley, hasta el límite del mismo. De igual manera un conductor autorizado de un vehículo de motor asegurado, disfrutará de la misma exención que disfrutará el dueño del vehículo.

Cuando vamos a la Ley 253-1995, según enmendada, podemos observar que el Artículo 4, inciso (b) establece en su texto luego de la enmienda realizada en la Ley 245-2014, lo siguiente:

(b) <u>El Comisionado y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto, establecerán los procedimientos para el acceso, procesamiento y administración del Formulario de Selección, de manera tal que éste esté disponible en todas las entidades autorizadas para el cobro del seguro de responsabilidad obligatorio.</u>

Uno de los preceptos más elementales del derecho penal es el Principio de Legalidad. El mismo se fundamenta en la limitación que tiene el Estado de procesar criminalmente a un ciudadano por actos que no estén prohibidos por ley y de imponer penas cuando la ley no las haya dispuesto con anterioridad a la comisión del delito.

"Nulla poena sine lege" es la frase que resume este principio cardinal, el cual dispone, como condición imprescindible para que el Estado pueda instar una acción penal, que exista una ley previa en la que se disponga el delito y su pena.

Consecuencia lógica del principio de legalidad es la norma reiterada en nuestra jurisdicción de que los estatutos penales deben interpretarse restrictivamente y cualquier duda sobre su alcance o aplicación debe resolverse a favor del imputado. <u>Pueblo v. De León Martínez</u>, 132 D.P.R. 746 (1988); Pacheco v. Vargas, 120 D.P.R. 404 (1988).

Desde la aprobación de las enmiendas sobrevenidas con la Ley 245-2014, los agentes del orden público han radicado querellas y los fiscales han procesado casos por un delito menos grave inexistente. Durante los pasados trece (13) meses el delito tipificado en el art. 4(b) pasó a ser el art. 4(i). Pero la enmienda no recogió el cambio de numeración en los artículos. Nuestro sistema de justicia ha estado cometiendo un grave error jurídico que debe ser corregido de forma inmediata.

Por lo tanto, cada caso de un conductor sin marbete fue procesado por un delito menos grave que no cometió por no estar contemplado en la Ley 253-1995, según enmendada. No existe tal delito en el art. 4(b), sino en el 4(i), por lo tanto, toda querella de delito menos grave por violación al art 4(b) es nula de su faz desde la aprobación de la Ley 245-2014.

Ante este escenario los agentes del orden público solo pueden expedir multas por faltas administrativas a la ley de tránsito.

Luego de solicitar data al Departamento de Justicia encontramos que no hay una recopilación estadística de los delitos menos graves, esto ocasiona que no conozcamos cuantas personas se han declarado culpables o han sido acusados de este delito en los pasados trece meses.

Es por tal razón que esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar un error sustancial y devolver al estado de derecho original la pena por transitar sin marbetes en las carreteras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (a) y (b) del Artículo 12 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" para que la como sigue:

- Cualquier persona que no cumpla con lo establecido en el Artículo [4 (b)] 4 (i), (a) incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con una multa de quinientos (500) dólares. Además, el tribunal impondrá el pago de daños según establece la Sección 16-102 A de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico por los daños causados a un vehículo de motor asegurado cuando determine que dicha persona los ocasionó, sin que nada de lo aquí dispuesto afecte aquellas acciones civiles que puedan incoarse. Al momento de intervenir un oficial del orden público con cualquier persona, se asegurará de revisar la vigencia del marbete, y si no hubiere cumplido con lo establecido en el Artículo [4 (b)] 4 (i), éste ocupará la tablilla del vehículo de motor no asegurado, someterá la correspondiente denuncia por violación a las disposiciones de esta Ley y hará constar dicho hecho en el Informe Policiaco correspondiente. Además, deberá remitir dicha tablilla al Departamento de Transportación y Obras Públicas en un término no mayor de tres (3) días laborales siguientes a su ocupación. En estos casos, dicho vehículo de motor no podrá transitar en las vías públicas de Puerto Rico y los costos de su remoción serán asumidos por el conductor o dueño del mismo. Este podrá reclamar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas la devolución de la tablilla ocupada una vez presente prueba de haber cumplido con las disposiciones de esta Ley.
- (b) Cualquier persona que no hubiere cumplido con lo establecido en el Artículo [4 (b)] 4 (i), cuyo vehículo de motor no esté asegurado y esté involucrado en un accidente de tránsito con un vehículo de motor asegurado conforme a esta Ley, no tendrá derecho a los beneficios del seguro de responsabilidad obligatorio por los daños que sufriere su vehículo de motor. Asimismo, el dueño de un vehículo de motor asegurado de acuerdo a esta Ley, que causare daños a un vehículo de motor no asegurado, estará

exento de responsabilidad por los daños que cubre el seguro provisto por esta Ley, hasta el límite del mismo. De igual manera un conductor autorizado de un vehículo de motor asegurado que causare daño a un vehículo de motor no asegurado, disfrutará de la misma exención que disfrutará el dueño del vehículo.

Artículo 2.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1547, con enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1547 propone enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 12; de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" a los fines de clarificar disposiciones de esta Ley en torno a la penalidad por manejar un vehículo de motor que no esté asegurado; y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos de la medida menciona que desde la aprobación de las enmiendas sobrevenidas con la Ley 245-2014, los agentes del orden público han radicado querellas y los fiscales han procesado casos por un delito menos grave inexistente. Durante los pasados trece (13) meses del delito típificado en el Art. 4(b) pasó a ser el art. 4(i). No obstante, la enmienda no recogió el cambio de numeración en los artículos. El sistema de justicia de nuestro País, ha estado cometiendo un grave error jurídico que debe ser corregido de forma inmediata.

Por lo antes expuesto, cada conductor sin marbete fue procesado por un delito que no cometió, ya que no estaba contemplado en la Ley 253-1995, según enmendada. No existe tal delito en el art. 4(b), sino en el 4(i), por lo tanto, toda querella de delito menos grave por violación al art 4(b), es nula de su faz desde la aprobación de la Ley 245-2014. Ante este escenario los agentes del orden público solo pueden expedir multas por faltas administrativas a la ley de tránsito.

Por tal motivo, se entiende pertinente enmendar este error sustancial y devolver al estado de derecho original la pena por transitar sin marbetes en las carreteras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Con el próposito de evaluar la siguiente medida, esta Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, recibió los comentarios del **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**. En su ponencia, el DTOP indica que apoya esta iniciativa legislativa para corregir el cambio de enumeración de artículos realizados a la Ley 253-1995, supra, mediante la Ley 245-2014. El exigir el Seguro de Responsabilidad Obligatorio (SRO) a los dueños de vehículos de motor tiene una justificación social y económica. Menciona además, que el vehículo de motor se ha vuelto imprescindible para la familia puertorriqueña, para llevar a cabo sus gestiones del diario vivir. Finalmente, expres que la presente medida garantiza el principio de legalidad, permitiendo que nuevamente sea punible el no cumplir con la responsabilidad social de pagar el SRO.

Cabe señalar que esta Comisión también solicitó ponencia del **Departamento de Justicia** y de la **Policía de Puerto Rico**. Sin embargo, al momento de la redacción de este informe, las mismas no fueron recibidas.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

#### CONCLUSIÓN

Vuestra Comisión, luego del estudio y evaluación del Proyecto del Senado 1547, tiene el honor de recomendar a este Cuerpo Legislativo, su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente Sometido, (Fdo.) Pedro A. Rodríguez González Presidente Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación"

\_ \_ \_ .

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1577, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para crear la "Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Embarcaciones Marítimas de Puerto Rico"; y enmendar el párrafo (S) de la Sección 2(d)(1) de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", a los fines de establecer el marco legal necesario para incentivar el establecimiento en Puerto Rico de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de embarcaciones marítimas; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 32-2014, mejor conocida como "Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas" se creó con el fin de consolidar, ampliar y diversificar la base industrial de Puerto Rico, buscando recuperar las decenas de miles de empleos perdidos en las pasadas décadas, atrayendo nuevas industrias a la Isla.

Gracias a las condiciones propicias que ofrece Puerto Rico para estas operaciones: incentivos atractivos, recursos humanos competentes y productivos, cercanía a suplidores y clientes principales; la estrategia a través de la promulgación de la Ley 32-2014, logró atraer con éxito la industria relacionada al mantenimiento, reparación y acondicionamiento de aviones, conocida en inglés como "maintenance, repair & overhaul" o "MRO's."

De otra parte, la industria de embarcaciones marítimas se ha vislumbrado desde un principio como una análoga a la de aeronaves ya que cuenta con potencial similar de creación de empleos. Las condiciones favorables que propician la industria de "MRO's" de aeronaves, son las mismas que nos

colocarían como jurisdicción competente para atraer la industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento general de embarcaciones marítimas a la Isla.

Cabe mencionar que la industria del transporte marítimo en los últimos años se ha incrementado y es de gran influencia en el desarrollo económico y social, y fuente generadora de empleos. Convirtiéndose en agente fundamental de la industria de transporte que es pieza clave en el comercio internacional.

El establecimiento en la Isla de esta industria generará actividad económica directa e indirecta con la consiguiente creación de más empleos para los puertorriqueños y puertorriqueñas. Además, la capacitación profesional y técnica que conllevaría una operación de tal naturaleza impactará positivamente tanto a los empleados directos como a los indirectos. La generación de estas actividades tiene el potencial de incentivar y atraer otras industrias afines, y el desarrollo económico con socios en nuevas jurisdicciones.

El principal ente promotor del desarrollo industrial de Puerto Rico será la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, y se delega en ella la coordinación del esfuerzo gubernamental necesario para alcanzar la meta de atraer y desarrollar esta industria al igual que se hizo con la industria de "MRO's".

Con tal disposición queda claro que la inmersión de Puerto Rico en el mercado de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Embarcaciones Marítimas incluye con sus propuestas el facilitar acceso a financiamiento, facilidades físicas, programas de apoyo económico para inversión en construcción, infraestructura, empleo y beneficios contributivos al amparo de programas existentes u otros que puedan crearse.

De igual forma, mediante las disposiciones de esta Ley se establece que las operaciones de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de embarcaciones son negocios elegibles a recibir los beneficios bajo la Ley 73-2008. Los beneficios, exenciones e incentivos concedidos mediante la Ley 73-2008 estarán estrictamente condicionados a que la industria de las embarcaciones marítimas cumpla con los requisitos establecidos por esta ley, los cuales incluyen que cada Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Embarcaciones Marítimas establezca sus operaciones en Puerto Rico luego de la fecha de aprobación de la ley y que suscriba y mantenga vigente un decreto bajo la Ley 73-2008 o cualquier ley que la sustituya.

La creación de la "Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Embarcaciones Marítimas de Puerto Rico" fomentará los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa considera que la aprobación de esta medida legislativa será pieza clave para lograr promover la industria naval, la creación de empleo, la transferencia de conocimiento y la oferta de oportunidades para nuestros jóvenes ingenieros y trabajadores preparados en otras áreas de peritaje, esperanzados en que la misma tendrá el éxito que ha tenido la industria de los "MRO's" en nuestra Isla.

#### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como la "Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Embarcaciones Marítimas de Puerto Rico".

Artículo 2.- La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente declara como política pública promocionar e incentivar la creación y expansión de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de embarcaciones marítimas, con miras a crear empleos a corto, mediano y largo plazo y promover el desarrollo de la industria marítima en Puerto Rico. A tales fines, se declara que el establecimiento de una industria de mantenimiento,

reparación y acondicionamiento de embarcaciones marítimas en Puerto Rico es un proyecto estratégico de importancia extraordinaria para la economía de Puerto Rico y debe ser considerado como un proyecto de importancia estratégica para todos los fines legales en la misión del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por asegurarle un mejor futuro a nuestro pueblo.

Artículo 3.- Se designa a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico como la entidad gubernamental encargada de administrar e implantar las disposiciones de esta Ley y se ordena a todas las agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas, municipios y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a brindar toda la ayuda, cooperación, asistencia y colaboración necesaria para la consecución de los proyectos que mediante esta Ley se pretende incentivar conforme a lo establecido en el Artículo 2 de esta Ley. De igual modo, por la presente se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a utilizar y hacer disponible para los proyectos que mediante esta Ley se pretende incentivar sus fondos u otras propiedades y cualesquiera otros fondos u otras propiedades que pueda recibir de tiempo en tiempo conforme a las transacciones y transferencias contempladas y autorizadas en el Artículo 5 de esta Ley. Similarmente también se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a utilizar cualquiera de sus programas o mecanismos de incentivos existentes o que en el futuro se puedan establecer, utilizando sus propios fondos o fondos que puedan recibir conforme a las transacciones y transferencias contempladas y autorizadas en el Artículo 5 de esta Ley, para financiar, viabilizar o facilitar la construcción de facilidades e infraestructura a ser utilizadas por empresas dedicadas a la industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de embarcaciones marítimas en Puerto Rico, siempre y cuando dichas facilidades estén ubicadas en propiedad cuyo título pertenezca a cualquier agencia, corporación pública, municipio o subdivisión política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dichos programas o mecanismos de incentivo podrán incluir aquellos programas o mecanismos de incentivo bajo los cuales se reembolse la inversión de dichas empresas o se pague directamente a contratistas, suplidores u otras entidades. Los titulares gubernamentales de dichas facilidades podrán arrendarlas a estas empresas, o podrán concederle a estas empresas el uso y disfrute de dichas facilidades mediante usufructo, derecho de superficie, servidumbre o de cualquier otra manera. Se autoriza también a todas las agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas, municipios y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a utilizar y poner a disposición de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico cualquiera de sus programas o mecanismos de incentivos para apoyar la inversión y establecimiento de esta industria.

Artículo 4.- Se enmienda el párrafo (S) a la Sección 2(d)(1) de la Ley 73-2008, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 2.-Definiciones.-

Para los fines de esta Ley, los siguientes términos, frases y palabras tendrán el significado y alcance que se expresa a continuación:

(a) ...

. . .

- (d) Negocio Elegible.
  - (1) Los siguientes serán los negocios elegibles a los fines de esta Ley:
    - (A) ...
    - (S) La reparación, mantenimiento y acondicionamiento en general de naves aéreas *y embarcaciones marítimas*, así como sus partes y componentes.

...,,

Artículo 5.- No obstante cualquier disposición de ley en contrario y con el propósito de facilitar la consecución de los proyectos que mediante esta Ley se pretende incentivar, todas las agencias, corporaciones públicas, municipios y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quedan por la presente autorizadas, a solicitud de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, para ceder, transferir, arrendar, garantizar, pignorar, hipotecar, prestar, donar o de cualquier otra manera traspasar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, ya sea para su beneficio directo o indirecto, cualquier interés, derecho o participación que puedan tener sobre propiedad inmueble o mueble, incluyendo fondos públicos que se encuentren bajo su jurisdicción o que le hayan sido o le puedan ser asignados de tiempo en tiempo, bajo términos y condiciones razonables, para que la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico los utilice para lograr los objetivos y propósitos que le son encomendados mediante esta Ley. A tales fines, se autoriza a todas las agencias, corporaciones públicas, municipios y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a suscribir cualquier acuerdo interagencial, contrato, convenio u acuerdo de cualquier tipo con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y con cualquier otra entidad gubernamental o cualquier parte privada a los fines de dar cumplimiento a esta Ley.

Artículo 6.- El Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico podrá emitir todos los reglamentos, reglas, determinaciones administrativas o cartas circulares que estime necesarias para llevar a cabo todos los propósitos de esta Ley.

Artículo 7.- Las disposiciones de esta Ley serán interpretadas liberalmente con el propósito de promover el desarrollo e implantación de la política pública enunciada en el Artículo 2 de esta Ley, así como lograr el establecimiento de los proyectos estratégicos que pretende incentivar.

Artículo 8.- Cláusula de Separabilidad.

En caso de que cualquier artículo, sección, parte, párrafo, inciso, norma o disposición de esta Ley sea declarada nula, inválida o inconstitucional, el resto de las disposiciones y partes que no lo sean permanecerán en vigencia y serán aplicadas hasta donde sea posible. Si su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuese declarada nula, su nulidad no afectará otras disposiciones de la ley que puedan mantenerse en vigor sin recurrir a la disposición anulada.

Artículo 9.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 1577**, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe Positivo.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1577** (en adelante "**P. del S. 1577**"), tiene el propósito de crear la "Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Embarcaciones Marítimas de Puerto Rico"; y enmendar el párrafo (S) de la Sección 2(d)(1) de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", a los fines de establecer el marco legal necesario para incentivar el establecimiento en Puerto Rico de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de embarcaciones marítimas; y para otros fines relacionados.

#### RESUMENES DE MEMORIALES EXPLICATIVOS

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación del **P. del S. 1577** objeto de este Informe Positivo, solicitó memorial escrito a la Autoridad de los Puertos y al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos:

#### **AUTORIDAD DE LOS PUERTOS**

La Autoridad de los Puertos (en adelante, "Puertos") envió comentarios escritos el 27 de abril de 2016, suscritos por su Directora Ejecutiva, Lcda. Ingrid Colberg Rodríguez.

Puertos inició su análisis sobre la medida resaltando que la industria del transporte marítimo a nivel mundial se encuentra en crecimiento y ejerciendo un rol activo y palpable en el desarrollo económico y social. Cónsono con lo anterior y dado a la ubicación geográfica de la Isla, Puertos entiende que Puerto Rico cuenta con las condiciones propicias para desarrollar la industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento (MRO, por sus siglas en inglés) de Embarcaciones Marítimas y afianzar la posición de Puerto Rico en el comercio internacional.

Puertos destacó en su memorial explicativo que, al presente, las instalaciones más cercanas en las que se pueden llevar a cabo los trabajos de MRO de embarcaciones marítimas, se encuentran en la República Dominicana, con un servicio limitado, según indica Puertos, o en estados del sur de los Estados Unidos. A manera de ejemplo, Puertos mencionó que la industria de MRO en los Estados Unidos se concentra en los estados de: Virginia, Louisiana, Texas, Mississippi, Florida y Alabama.

Según datos ofrecidos por Puertos, Puerto Rico recibe anualmente más de 700 embarcaciones de 600 pies de longitud y menos de 100 pies de ancho, las cuales resultan en potenciales clientes para los servicios de manera rutinaria. Por esto, Puertos arguye que el traer este tipo de actividad a la Isla, indudablemente traerá un impacto positivo y necesario para la economía del País.

Además, Puertos menciona en su memorial explicativo que posee varias instalaciones con una localización estratégica y con una infraestructura básica, las cuales se podrían desarrollar con una inversión mínima, ya sea pública o privada, a los fines de optimizar el funcionamiento de las mismas.

Por otra parte, Puertos cita en su memorial explicativo un reporte emitido por la Administración Marítima de los Estados Unidos (MARAD, por sus siglas en inglés) titulado "The Economic Importance of the U.S. Shipbuilding and Repairing Industry", en donde MARAD reporta que la industria de la construcción y reparación de embarcaciones marítimas generó 110,390 empleos directos y 277,320 indirectos en 2013. Según el reporte citado anteriormente, el promedio del salario anual en los empleos directos fue de aproximadamente \$83,166.00, excediendo en un cincuenta y cinco por ciento (55%) el salario nacional promedio de la economía del sector privado, el cual se sitúa en unos \$53,639.00.

Por último, Puertos entiende que incentivar y continuar desarrollando en Puerto Rico la industria de MRO, es una encomienda impostergable. Según se ha mencionado, la misma contribuiría a la creación de empleos, propiciaría la capacitación profesional y técnica de los puertorriqueños, atraería otros mercados e industrias afines y despuntaría nuestro crecimiento económico.

Según esbozado, la Autoridad de los Puertos apoya el Proyecto del Senado 1577, por entender meritorio establecer legislación y establecer una política pública dirigida a propiciar el

desarrollo de este mercado, lo cual indudablemente ha de generar un efecto positivo en la economía de Puerto Rico.

#### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (en adelante, "DDEC") envió comentarios escritos el 15 de abril de 2016, suscritos por su Secretario, Alberto Bacó Bagué.

El DDEC inició su análisis sobre la medida indicando que la misma toma en cuenta la globalización de la economía, el desarrollo de un nuevo sector económico, las nuevas oportunidades industriales y la necesidad imperiosa en este momento fiscal de diversificar nuestra economía y de promover el crecimiento. El DDEC entiende que la actividad de "Maintenance, Repair and Overhaul" (MRO), es una actividad industrial no explotada aún en la Isla siendo una actividad que genera empleos bien remunerados.

De conformidad con lo anterior, el DDEC señaló que desde el verano de 2015, la Autoridad de los Puertos se encuentra en proceso para establecer una Marina de Mega Yates y un Centro de Reparación, Mantenimiento y Acondicionamiento para Embarcaciones Marítimas en el dique seco de Isla Grande. Según el DEEC, estos proyectos se ubican en un área céntrica que goza de hoteles, restaurantes, casinos el Distrito del Centro de Convenciones y el aeropuerto de Isla Grande, entre otros atributos. En ese sentido, el DDEC entiende que el proyecto que nos ocupa contribuye en la creación y crecimiento de un ecosistema que generará empleos y propiciará una actividad secundaria de gran importancia.

Según se desprende del memorial explicativo, otro esfuerzo dentro del componente económico relacionado a esta industria es el desarrollo del astillero ubicado en los terrenos de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads, cuyo desarrollo está a cargo de la Autoridad para el Redesarrollo de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads, agencia adscrita al DDEC. El DDEC indicó que la Autoridad de Puertos firmó un contrato con Mid Atlantic Shipyard, compañía que estará a cargo de desarrollar un "multi-tenante shipyard" enfocado en atraer compañías que provean reparación, mantenimiento y acondicionamiento de embarcaciones marítimas para establecerse en Roosevelt Roads. El DDEC entiende como privilegiada la localización de este astillero por la ventaja de distancia entre las Islas Municipio de Vieques y Culebra, islas que obran entre las favorecidas por los dueños de estas embarcaciones para vacacionar. Asimismo, el DDEC entiende que facilitaría que las embarcaciones del Gobierno como las de la Administración de Transporte Marítimo, puedan ser reparadas en la Isla y no tengan que ser trasladadas a la Florida a un costo mayor.

El DDEC arguye que actualmente en el Caribe no existe un centro industrial marítimo que provea los servicios necesarios para embarcaciones marítimas de gran escala, lo que ofrece una oportunidad de crecimiento para Puerto Rico que resultará en empleos directos e indirectos. Algunos de los servicios que el DDEC entiende se pudieran ofrecer en la Isla al desarrollar esta industria serían: apoyo técnico, decoración, carpintería, trabajo mecánico, combustible, transportación, suplido de materiales, entre otros.

Según datos del propio DDEC, se estimó que para el 2010 el valor de la industria de los mega yates ascendía a unos treinta (30) billones y empleaba a 33,000 personas aproximadamente. Además, esta industria ha reflejado crecimiento, siendo el Caribe el segundo destino predilecto. Ante ello, el DDEC apoya la meta de convertir a Puerto Rico en el nuevo destino en el Caribe y de desarrollar esta industria.

El DDEC entiende que la presente medida ofrece la oportunidad de ser más competitivos frente a muchas otras jurisdicciones a la vez que incentiva la inversión en este sector. Además,

entienden que se debe capitalizar este sector considerando que no existe un MRO en el Caribe, que estamos en uno de los destinos favoritos y que poseemos el capital humano altamente capacitado para brindarle todos los servicios especializados necesarios desde un Centro MRO que la presente medida viabiliza.

Asimismo, otro aspecto que el DDEC entiende nos favorece en el desarrollo exitoso de un MRO para embarcaciones marítimas es la disposición del Acta Jones que requiere que toda embarcación estadounidense se repare en suelo americano.

El DDEC arguyó que, aún sin tener la oferta de un MRO, las gestiones de promoción de esta industria han sido exitosas. El DDEC resalta que sus esfuerzos se evidencian en el aumento de embarcaciones que han visitado la Isla. Según datos provistos en el memorial explicativo, en el año 2013 visitaron la Isla 3 mega yates, en el año 2014 la suma aumentó a 32 mega yates, en el año 2015 aumentó a 52 mega yates y en lo que va del presente año han visitado 54 mega yates.

El DDEC destacó que, si bien es cierto que la Marina y el Centro de MRO en su fase de construcción y operacional generarán actividad económica y crearán empleos, el impacto económico significativo del desarrollo de ambos recae sobre la capacidad de atraer embarcaciones a las mismas para que éstas utilicen el Centro de MRO o la Marina.

Por último, el DDEC destacó que el MRO de embarcaciones marítimas tiene el mismo potencial de crear actividad económica similar al MRO aeroespacial establecido en virtud de la Ley 32-2014. Dicha ley permitió el establecimiento de Lufthansa Technik en el noroeste de la Isla provocando un movimiento y generando actividad económica importante para el área. El DDEC entiende que el MRO que viabiliza esta pieza legislativa es el equivalente de Lufthansa en el área de embarcaciones marítimas y que el impacto económico sería similar al evidenciado con el MRO en la industria aeroespacial.

En vista de todo lo anterior, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio endosa la aprobación del Proyecto del Senado 1577 por entender que el mismo redundará en beneficios económicos para la Isla y en la generación de empleos.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Puerto Rico enfrenta un momento histórico de grandes retos. Su posición competitiva frente a otras jurisdicciones en la atracción de inversión de capital se ha visto socavada por circunstancias externas e internas. Las economías emergentes son cada vez más agresivas y efectivas en sus esfuerzos de atracción de capital. Cónsono con esta realidad, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 73-2008, conocida como "Ley de Incentivos Económico para el Desarrollo de Puerto Rico", según enmendada, a los fines de proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para continuar desarrollando una industria local; ofrecer una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea y fomentar el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico, respondiendo así a los retos que presenta el momento histórico presente.

Sin embargo, según se desprende del memorial explicativo provisto por el DDEC, por inobservancia, la actividad marítimo-industrial queda fuera con la aprobación de la Ley 20-2012, conocida como "Ley para fomentar la exportación de servicios", según enmendada. No obstante, esta Comisión entiende la actividad marítimo-industrial como una afin con los postulados de la Ley 73-2008, *supra*, y las funciones de la Compañía de Fomento Industrial, entidad designada como encargada de hacer valer las disposiciones de esta Ley.

Esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley 32-2014, conocida como "Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico", que viabilizó en la Isla la actividad de mantenimiento, reparación y acondicionamiento para

la industria aeroespacial. La Ley 32-2014, *supra*, concede una serie de beneficios, exenciones e incentivos con la intención de propiciar un atractivo para el establecimiento de una industria de MRO's en la Isla. Según dispone la Ley 32-2014, *supra*, los beneficios mencionados anteriormente estarían condicionados a que el MRO cumpla con los requisitos establecidos en el propio estatuto. Entre las condiciones impuestas por la referida Ley 32 resalta el que cada MRO establezca sus operaciones en Puerto Rico luego de la fecha de aprobación de la ley y que suscriba y mantenga vigente un decreto bajo la Ley 73-2008, *supra*, o cualquier ley que la sustituya.

La Ley 32- 2014, *supra*, permitió el establecimiento de Lufthansa Technik en el noroeste de la Isla provocando un movimiento y generando actividad económica importante para el área. El DDEC indicó en su memorial que al presente Lufthansa ha atendido 10 aeronaves y hasta entonces ha creado 100 de los 200 empleos comprometidos, por lo que la comisión informante entiende que se ha creado todo un ecosistema que pudiera emularse en la industria marítima con lo propuesto en la medida ante nuestra consideración.

Como parte del análisis de la medida ante nuestra consideración, esta Comisión entiende meritorio resaltar los comentarios y recomendaciones del Departamento de Justicia (en adelante, "Justicia") en torno al Proyecto del Senado 909 (en adelante, "P. del S. 909"). El P. del S. 909 se convirtió en la Ley 32-2014, supra. A través de la Ley 32-2014, supra, se enmendó la Ley Núm. 73-2008, supra, a los fines de incluir en la definición de negocio elegible para recibir incentivos económicos, la reparación, mantenimiento y acondicionamiento en general de naves aéreas, así como sus partes y componentes.

Tomando en consideración que el propósito de la medida era lograr el mayor desarrollo industrial, atrayendo el establecimiento en Puerto Rico de industrias foráneas afines, el desarrollo de empleos y actividad económica, Justicia sugirió en su momento como parte de su análisis sobre la Ley 32-2014, *supra*, que se considerara incluir además de naves aéreas el concepto de navíos marítimos. Justicia entendía que de esta manera se crearían las condiciones legales necesarias para atraer industrias de mantenimiento, reparación y acondicionamiento, tanto de aviones como de barcos, cruceros y otros. Según se desprende de su memorial explicativo<sup>1</sup>, en torno al P. del S. 909, ello ayudaría a promover la industria aeronáutica y naval en Puerto Rico.

De igual forma, Justicia recomendó que, tomando en consideración que la Ley Núm. 20-2012, *supra*, dispone incentivos económicos para la exportación de servicios, se considerara enmendar dicho estatuto para incluir la reparación, mantenimiento y acondicionamiento en general de naves aéreas y marítimas, así como sus partes, componentes, maquinarias y equipo como servicios elegibles bajo el Artículo 3 de dicha Ley. Justicia expresó que esto permitiría, además de la oportunidad de los "maintenance, repair & overhaul" (MRO's) para cualificar para incentivos al amparo de ambas leyes, mantener uniformidad y armonía entre las leyes que conceden incentivos económicos.

Según destacó Puertos en su memorial explicativo, con excepción de la República Dominicana, que ofrece un servicio limitado, y varios estados en el sur de los Estados Unidos, la industria de MRO no tiene una presencia notable en ninguna jurisdicción cercana, lo que ofrece una oportunidad de desarrollo.

Además, según datos provistos por Puertos, Puerto Rico recibe anualmente más de 700 embarcaciones de 600 pies de longitud y menos de 100 pies de ancho, las cuales resultan en potenciales clientes para los servicios de manera rutinaria. Por esto, Puertos arguye que el traer este

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> 14 de febrero de 2014

tipo de actividad a la Isla, indudablemente traerá un impacto positivo y necesario para la economía del País.

Asimismo, esta Comisión entiende meritorio resaltar que, según información provista por Puertos, actualmente dicha entidad posee instalaciones con localización estratégica e infraestructura básica con potencial de desarrollo, lo que pudiera servir a los fines de cumplir con el propósito de la medida ante nuestra consideración.

Por su parte, el DDEC ilustra en su memorial explicativo que el impacto económico de la actividad marítima en Puerto Rico superó lo estimado para el año 2015, ascendiendo a un impacto económico real de \$14,310,400 millones. Asimismo, para el año en curso, el DDEC espera superar su impacto económico proyectado que asciende a unos \$15,070,032, de los cuales a solo 4 meses de comenzado el año, el impacto económico real ha sido de \$13,484,800. Según el DDEC, esto evidencia que este sector es uno en crecimiento. El DDEC arguye, además, que con el desarrollo de la industria de MRO en la Isla estas aportaciones económicas como mínimo se duplicarían.

En momentos en que Puerto Rico busca consolidar, ampliar y diversificar su base industrial, entendemos meritorio que se establezca el marco legal necesario para incentivar el establecimiento en Puerto Rico de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de embarcaciones marítimas, explotando así la ventaja comparativa que Puerto Rico posee frente a otras jurisdicciones y replicando el éxito que ha tenido el establecimiento de la industria aeroespacial en la Isla.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico reconoce que el establecimiento en Puerto Rico de industrias relacionadas al mantenimiento, reparación y acondicionamiento de embarcaciones marítimas tiene el potencial de generar actividad económica directa e indirecta de magnitud significativa, con la consiguiente creación de más y mejores empleos para los puertorriqueños y puertorriqueñas, la generación de actividades satélites, la atracción de otras industrias afines y propiciando el crecimiento del sector industrial.

A tenor con lo anterior, se recomienda la aprobación del P. del S. 1577 sin enmiendas, según el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

#### **CONCLUSIÓN**

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas del **Proyecto del Senado 1577**, según el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) José R. Nadal Power Presidente Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1590, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para enmendar el Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de facultar a los municipios, en virtud de los incisos (p) e (y) del Artículo 2.001 <u>y del Artículo 14.002</u> de la Ley, a formar parte de un consorcio o en la alternativa a <del>erear una alianza de dos (2) o más municipios para establecer una Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Administración de Recursos Humanos y/o la Oficina de Asuntos Legales entrar en un acuerdo para llevar a cabo las funciones inherentes de las unidades administrativas requeridas en este Artículo, o cualquiera otra no señalada específicamente en esta Ley, a excepción de la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina de Presupuesto; y para otros fines.</del>

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", (en adelante la "Ley de Municipios"), establece la organización administrativa de la Rama Ejecutiva Municipal. Dispone el referido Artículo, que la estructura básica de los municipios estará compuesta mandatoriamente por: a) la Oficina del Alcalde; b) la Secretaría Municipal; c) la Oficina de Finanzas Municipales; d) el Departamento de Transportación y Obras Públicas; (e) la Oficina de Administración de Recursos Humanos; (f) Auditoría Interna; (g) la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres- y; (h) la Oficina de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria. La Oficina Municipal de Programas Federales Oficina de Desarrollo Turístico, será mandatoria excepto el municipio demuestre que no le es económicamente viable. De otra parte, la Oficina de Desarrollo Turístico Oficina Municipal de Programas Federales y la Oficina de Asuntos de la Mujer podrán ser una unidad administrativa independiente, formar parte de una de las unidades establecidas o de cualquiera otra que el municipio establezca.

La redacción del Artículo 6.001, da la impresión que es mandatorio que dichas oficinas municipales existan como estructura mínima del municipio y solamente se permite su fusión con otras oficinas dentro del mismo municipio. Actualmente, la Ley de Municipios, impide que dichas funciones sean delegadas a otro ente que no sea dentro de la estructura diseñada por dicho estatuto. El propósito principal de esta Ley, es permitir aclarar que funciones que tradicionalmente son indelegables las mismas, puedan pueden ser objeto establecidas para dar proveer sus respectivos servicios por en dos o más municipios, aunque no sean colindantes, a través de consorcios, según dispuesto en el Artículo 2.001 (p) e (y), o por medio de un acuerdo de colaboración entre municipios, según dispuesto en el Artículo 14.002 de la Ley de Municipios. A tales fines, funciones tales como recursos humanos, asuntos legales, finanzas, entre otros, puedan ser parte de un acuerdo colaborativo entre dos o más municipios ya sea mediante la creación de consorcios o alianzas. Con este cambio en el Derecho, se rompe el esquema tradicional de que cada municipio tiene que tener una Oficina de Administración de Recursos Humanos, una Secretaría Municipal o una Oficina de Finanzas.

Al establecer mecanismos que permitan a los Municipios delegar, mediante un acuerdo colaborativo claramente definido, con la autorización expresa de la Legislatura Municipal, se cambia

el paradigma que hace que cada municipio tenga una sobrecarga de nómina por funciones que le son impuestas por la Ley de Municipios en diferentes oficinas municipales. De esta manera, los municipios pudieran tener un ahorro significativo en su presupuesto operacional. Esta Ley no sólo da una flexibilidad mayor a municipios con una capacidad menguada de actuar en ciertos temas, sino que y permite un ahorro en dicho trámite, que puede ser redirigido a atender la ciudadanía.

Esta Asamblea Legislativa tiene la capacidad expresa de crear, modificar o eliminar municipios y por lo tanto, la responsabilidad inherente e indelegable de darle las herramientas necesarias para que estos puedan darle los mejores servicios a la ciudadanía. Resulta económicamente más viable, y se evita herir sensibilidades de identidad de cada pueblo, si las deficiencias que tienen, por las razones que sean (mala administración, impacto de pérdida de medios de producción, cambios demográficos, entre otros) pueden ser subsanadas sin necesidad de llegar a la medida extrema de la eliminación o consolidación de municipios. Esos pasos deben ser la última opción. De igual forma, al permitir los acuerdos de delegación de funciones entre municipios, se facilita la evaluación de la regionalización de funciones del Gobierno y el rol de los municipios en recibir nuevas responsabilidades y competencias.

#### **DECRETASE DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- <del>Para enmendar</del> <u>Se enmienda</u> el Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que <del>se</del> lea como sigue:

"Artículo 6.001 Rama Ejecutiva Municipal

La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate.

. . .

- (a) Oficina del Alcalde.
- (b) Secretaría Municipal.
- (c) Oficina de Finanzas Municipales.

. . .

La estructura administrativa básica, antes descrita, se considerará mínima. Cada municipio podrá adaptarla de acuerdo a sus circunstancias particulares y, con excepción de las señaladas en los incisos (f) y (g) de esta sección este Artículo podrá refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en este subtítulo esta Ley, que aseguren una división racional de las funciones y asuntos municipales, de acuerdo con su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades. No obstante, siempre deberá mantener las unidades administrativas básicas, antes dispuestas.

• • •

Dos (2) o más municipios contiguos o en virtud de los incisos (p) e (y) del Artículo 2.001 de esta Ley, se podrán constituir en un consorcio o en cualquier tipo de alianza reconocida en esta Ley, para establecer una Oficina de Secretaría Municipal, una Oficina de Finanzas Municipales, una Oficina de Administración de Recursos Humanos y/o una Oficina de Asuntos Legales con un mismo Director, para proveer servicios en común. La distribución de los costos para el mantenimiento y operación de estas Oficinas, será prorrateada entre los municipios participantes según disponga el acuerdo. La alianza que sea constituida entre dos (2) o más municipios deberá ser aprobada por las Legislaturas Municipales de los municipios que formen parte de la misma.

El Director o los Directores de la o las Oficinas dispuestas, constituidas en consorcios o

mediante alianzas, serán nombrados por los alcaldes. Estos nombramientos estarán sujetos a la confirmación de una mayoría total de los miembros de las Legislaturas Municipales de los municipios que integren el consorcio o la alianza constituida.

Los municipios se podrán constituir en un consorcio en virtud de los incisos (p) e (y) del Artículo 2.001 de esta Ley, o entrar en un acuerdo en virtud del Artículo 14.002 de esta Ley, para llevar a cabo las funciones inherentes de las unidades administrativas requeridas en este Artículo, o cualquiera otra no señalada específicamente en esta Ley, a excepción de la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina de Presupuesto.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 1590, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que lo acompaña.

#### I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1590, pretende enmendar el Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de facultar a los municipios, en virtud de los incisos (p) e (y) del Artículo 2.001 y del Artículo 14.002 de la Ley, a formar parte de un consorcio o en la alternativa a entrar en un acuerdo para llevar a cabo las funciones inherentes de las unidades administrativas requeridas en este Artículo, o cualquiera otra no señalada específicamente en esta Ley, a excepción de la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina de Presupuesto.

#### II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" (en adelante "Ley de Municipios"), establece las unidades administrativas mínimas que tendrá un municipio como parte de su estructura municipal. Dispone el referido Artículo, que la estructura básica de los municipios estará compuesta mandatoriamente por: a) la Oficina del Alcalde; b) la Secretaría Municipal; c) la Oficina de Finanzas Municipales; d) el Departamento de Transportación y Obras Públicas; (e) la Oficina de Administración de Recursos Humanos; (f) Auditoría Interna; (g) la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y; (h) la Oficina de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria. La Oficina de Desarrollo Turístico, será mandatoria excepto el municipio demuestre que no le es económicamente viable. De otra parte, la Oficina Municipal de Programas Federales y la Oficina de Asuntos de la Mujer podrán ser una unidad administrativa independiente, formar parte de una de las unidades establecidas o de cualquiera otra que el municipio establezca.

Aunque el Artículo 2.001 (p) e (y) y el Artículo 14.002 de la Ley de Municipios, faculta a los municipios que no sean necesariamente colindantes a establecer consorcios para la prestación de distintos servicios o a contratar con otros municipios para realizar servicios en común, el Artículo 6.001 da la impresión de ser uno que impone mandatoriamente la creación de las referidas oficinas municipales como estructura mínima del municipio y solamente se permite su fusión con otras oficinas dentro del mismo municipio.

El Proyecto del Senado 1590, pretende aclarar que los municipios podrán unirse para establecer una o varias de las Oficinas mandatorias enumeradas en el Artículo 6.001 de la Ley de Municipios como parte de su estructura mínima administrativa en común, o cualquiera otra no señalada específicamente en esta Ley, a excepción de la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina de Presupuesto.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante "la Comisión"), solicitó el análisis y posición en torno a la presente medida legislativa al Departamento de Justicia, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico.

El Departamento de Justicia, no tiene objeción legal al P. del S. 1590. Expresa el Departamento de Justicia que los incisos (p) e (y) del Artículo 2.001 de la Ley de Municipios, le otorga el poder a los municipios aunque no sean colindantes de crear consorcios para atender problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente en beneficio de los habitantes. Los consorcios son aprobados por la Legislatura Municipal y sujetos a la auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

De igual forma, el Departamento de Justicia expresó que la "Comisión de Descentralización y Regiones Autónomas", creada en virtud de la Orden Ejecutiva OE-2013-36 se reconoció la "heterogeneidad de los municipios, por lo que no todos tienen las mismas condiciones y necesidades ni la capacidad para asumir responsabilidad por el manejo de determinadas actividades". Asimismo, el Departamento de Justicia añade que:

"Por lo tanto, la Comisión adoptó el modelo de regionalización ya que así se viabiliza la descentralización haciendo posible mayor eficiencia y reducción en costos. Con la regionalización existe la posibilidad que varios municipios se asocien para llevar a cabo actividades conjuntamente que no serían viables para los municipios individualmente, algo similar a lo propuesto en la presente medida."

La OCAM indicó que luego de evaluado el proyecto de ley, no encuentran impedimento a su aprobación, porque no afecta la autonomía municipal, ni le resta facultades a los municipios. De igual forma, expresan que debido a que el Artículo 2.001 y el Artículo 14.002 de la Ley de Municipios regulan los fines de la medida, no ven impedimento a que se pueda incluir la debida referencia a estas facultades municipales en el Artículo 6.001.

La OCAM recomendó enmendar el lenguaje propuesto en la medida, a los fines de que se hiciera referencia a los Artículos 2.001 y Artículo 14.002 de la Ley. A tales efectos recomendó el siguiente lenguaje:

"Los municipios se podrán constituir en un consorcio en virtud de los incisos (p) e (y) del Artículo 2.001 de esta Ley, o entrar en un acuerdo en virtud del Artículo 14.002 de esta Ley, para llevar a cabo las funciones inherentes de las unidades administrativas requeridas en este Artículo, o cualquiera otra no señalada específicamente en esta Ley, a excepción de la Oficina de Auditoría Interna."

La Comisión acoge el lenguaje propuesto que a la vez permite la creación de consorcios o acuerdos entre municipios, para las unidades administrativas mínimas que tendrán un municipio

como parte de su estructura municipal, o cualquiera otra no señalada específicamente en esta Ley, con excepción de la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina de Presupuesto.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, entiende que actualmente la Ley de Municipios permite formar consorcios para la prestación de servicios administrativos entre dos o más municipios para atender necesidades comunes y desarrollar estrategias en beneficio de una sana administración. No obstante, no fue hasta que se firmó la Ley 175-2013 que se le otorgó la facultad a los municipios de crear consorcios para establecer una Oficina Regional de Permisos, que varios municipios de la Asociación, formaron un consorcio para ambos fines. Bajo la premisa que articula la Asociación para el Proyecto del Senado 1590, no tenían que esperar la Ley 175-2013, pues ya tenían la facultad para así hacerlo bajo el Artículo 2.001 (y). Ante el análisis del Proyecto de la Cámara 1167, ahora Ley 175-2013, la Asociación expresó "el proyecto de ley es uno y pertinente y necesario para temperar la Ley a la realidad y a las necesidades actuales. Por tal razón la Asociación endosa el proyecto." A tales efectos, entendemos que los fines del Proyecto del Senado 1590, no dejará ambivalencia alguna de la aplicación de los Artículos 2.001 (p) e (y) y el Artículo 14.002 en la creación eventual de unidades administrativas en conjunto, a excepción de la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina de Presupuesto.

De otra parte, la Federación de Alcaldes, endosa el P. del S. 1590 y entiende que la misma "debió ser parte de la legislación original que consagró la autonomía municipal como resultado del consenso entre el primer ejecutivo, la asamblea legislativa y todos los municipios." De igual forma, expresa que debe ser el municipio el que debe decidir cuáles departamentos debe fusionar con el otro municipio en vez de imponerlo la Asamblea Legislativa. Recomienda la Federación además que, por la naturaleza de las funciones de la Oficina del Director de Finanzas y del Director de Presupuesto, estén impedidas de fusionarse.

Según radicado el Proyecto del Senado 1590, su finalidad era que los municipios pudieran unirse en consorcios o alianzas para establecer una Oficina de Secretaría Municipal, una Oficina de Finanzas Municipales, una Oficina de Administración de Recursos Humanos y/o Oficina de Asuntos Legales en común. No obstante, luego de evaluar las recomendaciones de la OCAM y la Federación de Alcaldes, la Comisión enmendó la medida a los fines de que los municipios puedan unirse para establecer una o varias de las Oficinas mandatorias enumeradas en el Artículo 6.001 de la Ley de Municipios como parte de se estructura mínima administrativa en común, o cualquiera otra no señalada específicamente en la Ley de Municipios, con excepción de la Oficina de Auditoría y la Oficina de Presupuesto.

#### III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

#### IV. CONCLUSIÓN

Aunque el Artículo 2.001 (p) e (y) y el Artículo 14.002 de la Ley de Municipios, faculta a los municipios que no sean necesariamente colindantes a establecer consorcios para la prestación de distintos servicios o a contratar con otros municipios para realizar servicios en común, el Artículo 6.001 da la impresión que es mandatorio que dichas oficinas municipales existan como estructura mínima del municipio y solamente se permite su fusión con otras oficinas dentro del mismo municipio. De hecho, las principales instituciones que agrupan a los alcaldes del País, interpretan de

manera distinta la aplicación de los referidos Artículos a esta estructura administrativa básica mandatoria.

Según radicado el Proyecto del Senado 1590, su finalidad era que los municipios pudieran unirse en consorcios o alianzas para establecer una Oficina de Secretaría Municipal, una Oficina de Finanzas Municipales, una Oficina de Administración de Recursos Humanos y/o Oficina de Asuntos Legales en común. No obstante, entendemos que la facultad de los municipios sean colindantes o no, a establecer consorcios o acuerdos para realizar actividades administrativas en común debe ser lo más amplia posible.

El P. del S. 1590, pretende establecer mecanismos que permitan a los Municipios delegar o realizar en conjunto funciones administrativas mediante un acuerdo colaborativo claramente definido, que repercuta en una flexibilidad mayor en municipios con una capacidad menguada, de actuar en ciertos temas y que el ahorro de dicho trámite, pueda ser redirigido a atender la ciudadanía.

Es responsabilidad inherente e indelegable de esta Asamblea Legislativa, darle a los municipios las herramientas necesarias para que estos puedan darle los mejores servicios a la ciudadanía. Expandir la facultad de los municipios para establecer acuerdos de delegación de funciones adelanta la regionalización de funciones del Gobierno y el rol de los municipios en recibir nuevas responsabilidades y competencias.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Respetuosamente Sometido.
(Fdo.)
Ángel M. Rodríguez Otero
Vice- Presidente
Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización del Senado
Del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1598, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para enmendar <u>el inciso (x) del Artículo 1.2, el Artículo 2.7, el Artículo 3.2,</u> el Artículo 3.7, el inciso (c) del Artículo 3.9, el inciso (d) del Artículo 3.10, el Artículo 3.12, <u>el Artículo 3.16</u> y el Artículo 6.1 de la Ley 22-2016, conocida como "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar los incisos (e), (f) y (g) del Artículo 3 de la Ley 61-1992, según enmendada; enmendar el inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", enmendar el inciso (i) Artículo 1 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley 22-2016, "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", esta Asamblea Legislativa enfrentó los problemas creados por los subsidios de servicios provistos por la AEE y la AAA, en aras de mejorar la situación fiscal de la AEE y la AAA, y reducir el impacto de estos subsidios en la factura de los clientes de las utilidades. A la vez, la Ley 22-2016 dispone nuevas obligaciones en ley para que las agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atiendan sus multimillonarias deudas por concepto de servicio eléctrico y de agua y alcantarillado.

Nuestra Administración está comprometida con asegurar que las disposiciones legales vigentes cumplan con la intención legislativa y no estén sujetas a interpretaciones inconsistentes que puedan tener un efecto negativo para nuestra población así como para el desarrollo de nuestra actividad económica. Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente promover las presentes enmiendas técnicas a la Ley 22-2016 a los fines de aclarar su alcance y contenido.

## DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (x) del Artículo 1.2 de la Ley 22-2016, mejor conocida como la "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que se lea como sigue:

"Artículo 1.2.- Definiciones.

. . .

(x) "Residencial Público".- se refiere a los complejos de vivienda bajo la titularidad y administrados por la Administración de Vivienda Pública y que a su vez, esté denominado (titulado) o reconocido como tal.

...;

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2.7 de la Ley 22-2016, mejor conocida como la "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que se lea como sigue:

"Artículo 2.7.- Redes Inteligentes y Uso Eficiente de Recursos.

A partir de la aprobación de esta Ley, la AEE y la AAA deberán iniciar programas para estudiar la viabilidad y promover el uso de metros inteligentes, lectura de medición automática o remota, planes pre-pagados, aplicaciones móviles y demás tecnología dirigida a lograr un uso eficiente y racional de la energía eléctrica y de los recursos servicios de agua y/o servicio de alcantarillado sanitario. Disponiéndose, que en caso que alguna de las tecnologías sea viable, la AEE y la AAA, según corresponda, deberán promulgar la reglamentación necesaria para su implementación, incluyendo los cambios en las tarifas, procesos de pago y derechos que le cobijan a los abonados que tengan dichas tecnologías.

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 3.2 de la Ley 22-2016, mejor conocida como la "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que se lea como sigue:

#### "Artículo 3.2.- Pagos de créditos concedidos bajo la Ley 73-2018 2008.

Dentro de un término de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la firma de esta Ley, el Departamento de Hacienda remitirá a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados los pagos adeudados a ambas corporaciones la AEE por concepto de los créditos concedidos bajo la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", Ley 73-2008, según enmendada, acumulados hasta el momento de la fecha de efectividad de esta Ley. Disponiéndose que por aquellas deudas que surjan por concepto de los créditos concedidos bajo la Ley 73-2008 con posterioridad a la efectividad de esta Ley, el Departamento de Hacienda las pagará a ambas corporaciones en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir desde el envío de las facturas correspondientes.

Artículo <u>44</u>.- Se enmienda el Artículo 3.7 de la Ley 22-2016, mejor conocida como la "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que se lea como sigue:

"Artículo 3.7.- Requisitos para recibir tarifa especial de PAN.

Dentro de un término de sesenta (60) días luego de la aprobación de esta Ley, la AEE y la AAA [establecerá] establecerán acuerdos con el Departamento de la Familia para poder verificar cuáles de sus clientes o clientes potenciales son beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) que administra la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) del Departamento de la Familia. Antes de conceder la tarifa especial para beneficiarios del PAN, la AEE y la AAA [tendrá] tendrán que verificar que el cliente esté en el listado de beneficiarios que provee el Departamento de la Familia.

Todo cliente que sea removido del PAN estará obligado a notificar inmediatamente a la AEE\_y a la AAA que ha cesado su participación en el PAN, según dispone el Artículo 2.2 de esta Ley, y la AEE y la AAA [procederá] procederán a mover al cliente a la tarifa residencial general aplicable.

El Departamento de la Familia también enviará de manera electrónica, al menos mensualmente, una lista de las personas que han sido removidas del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) que administra la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) del Departamento de la Familia. Una vez la AEE y la AAA [reciba] reciban tal lista de parte de ADSEF, la AEE y la AAA\_[procederá] procederán a enviar una notificación al cliente, indicándole que ha sido removido del PAN y advirtiéndole que podrá ser removido eliminar el beneficio de la tarifa especial para clientes de PAN a las personas identificadas por ADSEF, lo cual se reflejará en la próxima factura si no objeta tal remoción dentro de un término de treinta (30) días calendario. Si el cliente no logra demostrar satisfactoriamente ante la AEE y la AAA su elegibilidad para la tarifa especial a beneficiarios del PAN, o si el cliente no se comunica con la AEE y la AAA dentro del término de treinta (30) días calendario provisto, la AEE y la AAA [podrá] podrán transferir el cliente a la tarifa regular residencial."

Artículo 25.- Se enmienda el inciso (c) del Artículo 3.9 de la Ley 22-2016, mejor conocida como la "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que lea como sigue:

"Artículo 3.9.- Adopción de Tarifa Fija Subsidiada para Servicio Eléctrico <u>y de Agua y</u> <u>Alcantarillado Sanitario</u> para Clientes en Residenciales Públicos.

- (a) ...
- (b) ..
- (c) La tarifa fija de servicio de agua y alcantarillado sanitario creada por virtud de esta Ley, la cual deberá ser aprobada mediante reglamento según dispuesto por esta Ley, tendrá que cumplir con los siguientes parámetros:

<del>(1) ...</del>

<del>(2) ...</del>

<del>(3) ...</del>

<del>(4) ...</del>

Dentro de un término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Ley, la AAA mediante reglamentación promulgada según dispuesta por esta Ley, adoptará una tarifa fija subsidiada para los clientes que residen en residenciales públicos. Esta tarifa fija, estará sujeta a los siguientes parámetros:

- (1) <u>Límite de consumo de acuerdo al número de habitaciones que tenga el apartamento.</u>
- (2) Todo consumo en exceso del límite, se le asignará un valor según establecido en la estructura tarifaria regular vigente de la AAA o algún valor asignado por la AAA en alguno o en todos los bloques de la estructura regular establecida.
- (3) Aquellos casos en los que la AAA determine que el consumo del cliente se excedió por desperfectos en las instalaciones y/o infraestructura del residencial público, dicho exceso será facturado a la Administración de Vivienda Pública.
- (d) ..."

Artículo <u>36</u>.- Se enmienda el inciso (d) del Artículo 3.10 de la Ley 22-2016, mejor conocida como la "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que lea como sigue:

"Artículo 3.10.- Plan de Pago de Utilidades Públicas.

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) La AAA y la AEE, según sea el caso, podrán adoptar condiciones adicionales o un pago inicial cuando determine que el cliente ha exhibido un patrón de incumplimiento con sus obligaciones de pago, o cualquier otro patrón de irregularidades. Se considerará que el cliente ha exhibido un patrón de incumplimiento si ha incumplido con un plan de pago establecido conforme a esta Ley en dos (2) o más ocasiones en un periodo de **[doce (12)]** seis (6) meses."

Artículo 47.- Se enmienda el Artículo 3.12 de la Ley 22-2016, mejor conocida como la "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que se lea como sigue:

"Artículo 3.12.- Transferencia de Fondos por *Utility Allowances*.

Dentro de un término de sesenta (60) días luego de la aprobación de esta Ley, la Administración de Vivienda Pública del Departamento de la Vivienda otorgará los acuerdos interagenciales que sean necesarios con la AEE y con la AAA para transferir directamente a las

cuentas de **[dichos clientes]** los clientes de residenciales públicos cuyo canon de alquiler esté basado en sus ingresos o esté limitado (ceiling rent) ante dichas corporaciones públicas los fondos del Gobierno de Estados Unidos que se reciben por concepto de *Utility Allowances* por concepto de renta negativa únicamente. Estos fondos se pagarán a la AEE y la AAA, respectivamente, según se establezca en la reglamentación de la Administración de Vivienda Federal y/o el Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o sus agencias adscritas con el consentimiento del Secretario del Departamento de la Vivienda."

Artículo 8.- Se enmienda el Artículo 3.16 de la Ley 22-2016, mejor conocida como la "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que se lea como sigue:

"Artículo 3.2.- Obligación de inventariar contadores en residenciales públicos.

Dentro de un término de noventa (90) días, contados a partir de la firma de esta Ley, la AEE y la AAA, en conjunto con la AVP, comenzarán un proceso de inspección e inventario de contadores en residenciales públicos, ello con el propósito de asegurar que las cuentas de los clientes en residenciales públicos estén debidamente asociadas a contadores en unidades de vivienda que estén físicamente localizadas en un residencial público. Este proceso de inventario deberá estar concluido no más tarde de doscientos setenta (270) trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la aprobación de esta Ley."

Artículo <u>59</u>.- Se enmienda el Artículo 6.1 de la Ley 22-2016, mejor conocida como la "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que se lea como sigue:

"Artículo 6.1.- Reglamentación.

La Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Departamento de la Familia, la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, la Administración de Vivienda Pública, la Compañía de Turismo, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Comisión de Energía de Puerto Rico, la Oficina Estatal de Política Pública Energética y cualquier otra agencia que tenga inherencia en la concesión de créditos, subsidios o subvenciones de energía eléctrica, preparará y promulgará la reglamentación necesaria, si alguna, para poner en efecto las disposiciones de esta Ley dentro de noventa (90) días luego de su vigencia. La reglamentación que se promulgue en virtud de esta Ley, está excluida del cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme"."

Artículo <u>610</u>.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 61-1992, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-La tarifa contemplada en esta Ley se concederá a las iglesias y organizaciones de bienestar social que cumplan con las siguientes normas y presenten los siguientes documentos ante la Autoridad de Energía Eléctrica o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, según sea el caso:

- (a) ...
- (e) Las iglesias y organizaciones de bienestar social deberán presentar ante la AEE *o la AAA*, anualmente, copia de certificado vigente de buena pro ("good standing") emitido por el Departamento de Estado de Puerto Rico;

- (f) Las iglesias y organizaciones de bienestar social deberán presentar ante la AEE *o la AAA* copia del decreto vigente emitido por el Departamento de Hacienda a tenor con la Sección 1101 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, certificándole como entidad sin fines de lucro; y,
- (g) Las iglesias y organizaciones de bienestar social deberán presentar ante la AEE *o la AAA*, anualmente, certificación emitida por el Departamento de Hacienda sobre radicación de planilla informativa de organización exenta de contribución sobre ingresos."

Artículo 7<u>11</u>.- Se enmienda el inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Sección 22.- Exención de contribuciones; uso de fondos.

- (a) ...
- (b) ...
- Se concederá un crédito parcial en la factura de todo cliente bajo tarifa residencial, que (c) sea acreedor a recibir dicho crédito conforme con los reglamentos que de tiempo en tiempo adopte la Autoridad y que tenga hasta un consumo máximo mensual de 400 kWh o menos; o hasta un consumo máximo bimestral de 800 kWh o menos, equivalente dicho crédito a la cantidad que mediante reglamentación el cliente hubiese tenido que pagar en el período correspondiente indicado, como resultado de ajuste por concepto del precio de combustible ajustado hasta un precio máximo de treinta (30) dólares por barril. Disponiéndose, que el ajuste por cualquier exceso en el costo de combustible sobre el precio máximo adoptado por barril lo pagará el cliente, más cualquier otro cargo resultante del aumento en precio del combustible. Disponiéndose, además, que aquellos usuarios que sean acreedores a recibir dicho crédito, conforme con la reglamentación en vigor de la Autoridad, y que tengan un consumo máximo mensual [sobre] hasta 400 kWh o un consumo máximo bimestral de [sobre] hasta 800 kWh, tendrán derecho a recibir el antedicho crédito hasta los 400 kWh mensuales u 800 kWh bimestrales. Entendiéndose, que para los efectos de las Secciones 1 a la 27 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, los períodos mensuales o bimestrales, según sea el caso, tendrán el número de días de los ciclos de facturación de la Autoridad de Energía Eléctrica.
- (d) ..."

Artículo <u>\$12</u>.- Se enmienda el inciso (i) Artículo 1 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.-...

- (i) ...
  - Una vez concluido el período de incentivo, el hotel, condohotel o parador pagará el servicio eléctrico a las tarifas establecidas por la [AEE] *Comisión* para dichas facilidades.
- (ii) ..."

Artículo 913.- Separabilidad.

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional.

Artículo 1014.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, con excepción de los Artículos 4, 5, 10 y 12 que entrarán en vigor ciento veinte (120) días a partir de la aprobación por parte de la Comisión de Energía de Puerto Rico de la nueva estructura tarifaria de la AEE."

#### "INFORME

# AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado de Puerto Rico le recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1598, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

#### INTRODUCCIÓN

#### ALCANCE DEL PROYECTO DEL SENADO 1598

La Ley 22-2016, "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", creó un nuevo marco jurídico de reglas y principios que rigen los subsidios energéticos de manera que los mismos estén a la par con la realidad económica y fiscal que atraviesan el pueblo de Puerto Rico, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante "la AEE") y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante "la AAA").

subsidios de servicios provistos por la AEE y la AAA, en aras de mejorar la situación fiscal de dichas corporaciones públicas, y reducir el impacto de estos subsidios en la factura de los clientes de las utilidades. A la vez, la Ley 22-2016 dispuso nuevas obligaciones en ley para que las agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atiendan sus multimillonarias deudas por concepto de servicio eléctrico y de agua y alcantarillado.

El Proyecto del Senado 1598 (en adelante, "P. del S. 1598"), tiene como título:

Para enm

Eléctrica y Acueduc

6.1 de la Ley 22-2016, conocida como "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía

, cono

, у

para otros fines relacionados.

Según surge de la Exposición de Motivos del proyecto, esta

el desarrollo de nuestra actividad económica. Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar la Ley 22-2016 a los fines de aclarar su alcance y contenido.

#### ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua (en adelante, la "Comisión") realizó su análisis a base de los memoriales explicativos presentados por el Departamento de la Vivienda (Vivienda); la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE"); y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ("AAA"). La Comisión no celebró vistas públicas.

#### RESUMEN DE LA RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión recomienda la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe. Las enmiendas van dirigidas a incluir varias recomendaciones presentadas mediante memoriales cuyo fin es ayudar a aclarar el alcance y contenido de la Ley 22-2016.

#### INFORME

#### BREVE RESUMEN DE COMENTARIOS Y MEMORIALES EXPLICATIVOS

# Departamento de la Vivienda (Vivienda)

En su ponencia, el **Departamento de la Vivienda (Vivienda)** expresó que el Proyecto aclara que el lenguaje del Art. 3.12 de la Ley 22-2016 en cuanto que a todos los residentes de vivienda pública se le toman en consideración sus ingresos para calificarlos y designar su renta. A saber, los residentes que se califican con renta negativa, son aquellos que luego de aplicarle el *utility allowance*- a su aportación de renta- el resultado es cero.

Vivienda recomienda que el Artículo 3.12- Transferencia de Fondos por Utility Allowances lea como sigue:

Dentro de un término de sesenta (60) días luego de la aprobación de esta Ley, la Administración de Vivienda Publica del Departamento de la Vivienda otorgara los acuerdos interagenciales que sean necesarios con la AEE y con la AAA para transferir directamente a las cuentas de [dichos clientes] los clientes de los residenciales públicos cuyo canon de alquiler esté basado en sus ingresos o este limitado (ceiling rent) ante dichas corporaciones públicas los fondos del Gobierno de Estados Unidos que se reciben por concepto de Utility Allowances por concepto de renta negativa únicamente. Estos fondos se pagarán a la AEE y la AAA, respectivamente, según se establezca en la reglamentación de la Administración de Vivienda Federal y/o el Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o sus agencias adscritas con el consentimiento del Secretario del Departamento de la Vivienda"...

# Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

La **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)** comienza su ponencia escrita señalando que favoerece las enmiendas que promueve el Proyecto ya que entienden que la Ley 22-2016 debe ser cónsono con las disposiciones de la Ley 57-2014, conocida como la "Ley de transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico", según enmendada por Ley 4-2016, conocida como la "Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica". A saber, se debe considerar la aprobación de la nueva estructura tarifaria.

Por otra parte, la AAA entiende meritorio esbozar los siguientes señalamientos para la consideración de la Comisión:

- Artículo 3.9 de la Ley 22-2016 La AEE entiende que establecer tarifas especiales conflige con la autoridad dispuesta en la Ley 57-2014 a la Comisión para determinar las tarifas.
- Artículo 3.10 inciso (a) de la Ley 22-2016 La AEE opina que dado que las deudas son sustanciales- recomiendan que enmendar para eliminar la porción que indica "o \$200, lo que fuera menor".
- Artículo 6.3 de la Ley 22-2016 La AEE propone que se enmiende para que la nueva ley comience a regir 180 días, a partir de la aprobación de por parte de la Comisión de Energía de PR de la nueva estructura tarifaria.

Según indicó la AEE, ellos favorecen las enmiendas técnicas impulsadas por el Proyecto y solicitan además, incluir las nuevas enmiendas sugeridas al Proyecto para atender los señalamientos antes expuestos.

# Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) emitieron una ponencia el 20 de abril de 2016. No obstante, dichos comentarios fueron sustituidos por una segunda ponencia del 2 de mayo de 2016. La AAA apoya la aprobación del P. del S. 1598 sujeto a que se le incorporen las siguientes enmiendas:

#### Artículo 1.2. – Definiciones

Recomiendan enmendar la definición de Residencial Público para que lea como sigue:

(x) "Residencial Público".- se refiere a los complejos de vivienda bajo la titularidad y administrados por la Administración de Vivienda Pública y que a su vez, esté denominado (titulado) o reconocido como tal.

#### Artículo 2.7. – Redes Inteligentes y Uso Eficiente de Recursos

Mediante este artículo, se reconoce el uso de la tecnología para logar un uso eficiente y racional de los recursos de la energía eléctrica y del servicio de agua y/o alcantarillado sanitario. No debe perderse de vista que el uso de nuevas tecnologías podría resultar en modificaciones en el servicio directo a los clientes, dependiendo de la tecnología y a qué va dirigida. Es por ello, que recomendamos que se incluya que será mediante reglamento que se atenderá la aplicación de las tecnologías, en aquellos casos que así lo amerite. De esta manera, recomendamos que se enmiende el Artículo para que lea:

A partir de la aprobación de esta Ley, la AEE y la AAA deberán iniciar programas para estudiar la viabilidad y promover el uso de metros inteligentes, lectura de medición

automática o remota, planes pre-pagados, aplicaciones móviles y demás tecnología dirigida a lograr un uso eficiente y racional de la energía eléctrica y de los [recursos] servicios de agua y/o [servicio de] alcantarillado sanitario. Disponiéndose, que en caso que alguna de las tecnologías sea viable, la AEE y la AAA, según corresponda, deberán promulgar la reglamentación necesaria para su implementación, incluyendo los cambios en las tarifas, procesos de pago y derechos que le cobijan a los abonados que tengan dichas tecnologías.

# Artículo 3.2. – Pagos de créditos concedidos bajo la Ley 73-2008

Corregir el título del artículo, ya se hace referencia a la Ley 73-2018, cuando debe leerse Ley 73-2008.

Además de la Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de Hacienda le debe a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por concepto de pagos de los créditos concedidos. Es por ello que recomendamos que se enmiende dicho artículo para que lea de la siguiente manera:

Dentro de un término de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la firma de esta Ley, el Departamento de Hacienda remitirá a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados los pagos adeudados a ambas corporaciones [la AEE] por concepto de los créditos concedidos bajo la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", Ley 73-2008, según enmendada, acumulados hasta el momento de la fecha de efectividad de esta Ley. Disponiéndose que por aquellas deudas que surjan por concepto de los créditos concedidos bajo la Ley 73-2008 con posterioridad a la efectividad de esta Ley, el Departamento de Hacienda las pagará a ambas corporaciones en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir desde el envío de las facturas correspondientes.

### Artículo 3.7. – Requisitos para recibir tarifa especial de PAN

Entienden que no procede que la AEE y la AAA deban notificar aquellos clientes que el Departamento de la Familia le indique que fueron removidos del beneficio del Programa de Asistencia Nutricional, ya que se estaría dando al cliente dos y hasta tres foros administrativos para cuestionar la remoción de ser participantes del PAN, lo cual sólo le compete al Departamento de Familia. Actualmente, la AAA, una vez recibe la información del Departamento de Familia, elimina el subsidio concedido al cliente por este concepto lo cual se refleja en la próxima factura de cliente.

Recomiendan que el Artículo 3.7 de la Ley se enmiende para que lea de la siguiente manera: El Departamento de la Familia también enviará de manera electrónica, al menos mensualmente, una lista de las personas que han sido removidas del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) que administra la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) del Departamento de la Familia. Una vez la AEE y la AAA [reciba] reciban tal lista de parte de ADSEF, la AEE y la AAA [procederá] procederán a [enviar una notificación al cliente, indicándole que ha sido removido del PAN y advirtiéndole que podrá ser removido] eliminar el beneficio de la tarifa especial para clientes de PAN a las personas identificadas por ADSEF, lo cual se reflejará en la próxima factura [si no objeta tal remoción dentro de un término de treinta (30) días calendario. Si el cliente no logra demostrar satisfactoriamente ante la AEE su elegibilidad para la tarifa especial a beneficiarios del PAN, o si el cliente no se comunica con la AEE dentro del término de treinta (30) días calendario provisto, la AEE podrá transferir el cliente a la tarifa regular residencial].

# <u>Artículo 3.9. – Adopción de Tarifa Fija Subsidiada para Servicio Eléctrico para Clientes en</u> Residenciales Públicos

Recomiendan uniformar el título del Artículo ya que sus incisos (a) y (c) incluyen disposiciones relacionadas con el servicio de agua y alcantarillado sanitario que provee la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. De esta manera, el título de dicho artículo leería como sigue: Artículo 3.9. – Adopción de Tarifa Fija Subsidiada para Servicio Eléctrico y de Agua y Alcantarillado Sanitario para Clientes en Residenciales Públicos.

A su vez, recomiendan enmendar el inciso (c) del Artículo 3.9 para que lea:

- [(c) La tarifa fija de servicio de agua y alcantarillado sanitario creada por virtud de esta Ley tendrá que cumplir con los siguientes parámetros:
  - (1) Límite de consumo de diez metros cúbicos (10 m³) de agua mensuales para unidades de vivienda de 1 o 2 habitaciones.
  - (2) Límite de consumo de quince metros cúbicos (15m³) de agua mensuales para unidades de vivienda de 3 o más habitaciones.
  - (3) Si el cliente excede el límite impuesto por la AAA para la tarifa fija, cada metro cúbico o fracción en exceso será facturado al mismo cargo que se factura el metro cúbico a los clientes residenciales no subsidiados.
  - (4) La AAA establecerá la partida a la cual se imputará el costo de sufragar este subsidio.]
- (c) Dentro de un término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Ley, la AAA mediante reglamentación promulgada según dispuesta por esta Ley, adoptará una tarifa fija subsidiada para los clientes que residen en residenciales públicos. Esta tarifa fija, estará sujeta a los siguientes parámetros:
  - (1) Límite de consumo de acuerdo al número de habitaciones que tenga el apartamento.
  - (2) Todo consumo en exceso del límite, se le asignará un valor según establecido en la estructura tarifaria regular vigente de la AAA o algún valor asignado por la AAA en alguno o en todos los bloque de la estructura regular establecida.
  - (3) Aquellos casos en los que la AAA determine que el consumo del cliente se excedió por desperfectos en las instalaciones y/o infraestructura del residencial público, dicho exceso será facturado a la Administración de Vivienda Pública.

# Artículo 3.16. – Obligación de inventariar contadores en residenciales públicos

Recomiendan que el término para concluir con el proceso de inventario se extienda a los 365 días contados a partir de la aprobación de esta Ley, por lo que deberá leer de la siguiente manera:

Dentro de un término de noventa (90) días, contados a partir de la firma de esta Ley, la AEE y la AAA, en conjunto con la AVP, comenzarán un proceso de inspección e inventario de contadores en residenciales públicos, ello con el propósito de asegurar que las cuentas de los clientes en residenciales públicos estén debidamente asociadas a contadores en unidades de vivienda que estén físicamente localizadas en un residencial público. Este proceso de

inventario deberá estar concluido no más tarde de [doscientos setenta (270)] trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.

#### ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Como parte del histórico proceso de reforma energética que resultó en la aprobación de la Ley 57-2014, conocida como la "Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico" trascendió que, en última instancia, el costo directo de mantener los subsidios energéticos era transferido por la Autoridad a los abonados no subsidiados de ésta a través de las fórmulas de ajuste por compra de combustible y energía. Según la Autoridad, para el año 2013, los subsidios legislados tuvieron un costo de casi \$82 millones.

Ante este hallazgo, esta Asamblea Legislativa tomó acción y aprobó la Ley 22-2016, cuyo propósito fue reformar los subsidios energéticos otorgados a distintos sectores a través de los años mediante acción legislativa, para atemperarlos a la lamentable realidad fiscal que atraviesan actualmente atraviesan el pueblo de Puerto Rico, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la AEE y la AAA. En la misma línea, el antes mencionado proyecto atiende el problema de la deuda por concepto de consumo de utilidades que mantienen algunas agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con la AAA y AEE.

Las enmiendas técnicas incluidas en esta Ley persiguen aclarar y corregir el lenguaje de la Ley 22-2016 para que sea cónsona con la intención legislativa que impulsó la aprobación de dicha Ley, la cual quería crear un nuevo marco jurídico de reglas y principios que regirán los subsidios de las utilidades. Los subsidios tienen que atenerse a las realidades del Puerto Rico de hoy, en las que tanto el pueblo como el Gobierno enfrentan grandes retos fiscales y económicos.

De igual manera, mediante la Ley 22-2016, esta Asamblea Legislativa hizo un esfuerzo por eliminar la inequidad y desigualdad social y económica inherentes a muchos de los subsidios en sus características y efectos actuales.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1598**, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

# IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. del S. 1598, no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la **aprobación**, con enmiendas, del P. del S. 1598.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Ramón Luis Nieves Pérez Presidente Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua"

. . . . . .

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1610, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo Rural, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para designar la carretera PR-100 <u>y la carretera PR-301</u> en el término municipal de Cabo Rojo con el nombre de Avenida <u>y Carretera</u> Antonio J. "Tony" Fas Alzamora, <u>respectivamente</u>, en reconocimiento <u>a de</u> su destacada trayectoria en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Antonio Juan Fas Alzamora, nació el 16 de noviembre de 1948, en Cabo Rojo, Puerto Rico; hijo de Don Chaibén J. Fas Fagundo, agricultor, y Doña Margarita Alzamora Brunet, maestra y ama de casa. Cursó estudios primarios y secundarios en la Academia Inmaculada Concepción de Mayagüez. Estudió en el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, donde en 1970 se graduó de un Bachillerato en ciencias naturales con concentración en biología. Cursó estudios en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, obteniendo el título de *Juris Doctor* en diciembre de 1972. Revalidó en marzo de 1973 y en julio de ese mismo año, se inició en su profesión como abogado-notario, trabajando en la oficina legal del Lcdo. Lester Loyola Rivera y en octubre de 1974 estableció su propio bufete legal en Cabo Rojo.

De 1970 al 1972 fue maestro de nomenclatura médica en el Colegio Percy de Ponce y desde el 1997 al 2000, en horario permitido por la ley de legislador a tiempo completo, se desempeñó como profesor del curso de leyes penales especiales en el Departamento de Justicia Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano de San Juan.

En el 1973 fue designado Presidente del Comité de Desastre de la Cruz Roja Americana en Cabo Rojo. Ese mismo año fue electo Presidente del Capítulo Wilson P. Colberg de la Fraternidad Phi Eta Mu y primer Vicepresidente del Club de Leones de Cabo Rojo. En 1974, fue electo Vicepresidente del Comité Municipal del Partido Popular Democrático (PPD) en Cabo Rojo y designado Presidente de la Campaña de Recaudación de Fondos para combatir la distrofia muscular en dicho Municipio. En 1975 presidió el Comité de Ayuda al Pobre y al Necesitado de Mayagüez y en el 1976 presidió en Cabo Rojo el Comité para la Celebración del Bicentenario de los Estados Unidos de América.

Fue electo Representante a la Cámara por el Distrito 20, compuesto entonces por Cabo Rojo, San Germán y Lajas en el 1976. En 1978 fue electo Presidente del PPD en el Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla y miembro de la Junta de Gobierno de dicho partido, posición que todavía ocupa. En 1980, fue electo Senador por el Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, siendo reelecto en 1984, 1988 y 1992. En 1985, fue designado Secretario General del Partido Popular Democrático, cargo que ocupó mientras servía como Senador, hasta el 1989.

En 1983 y 1988, fue seleccionado uno de los jóvenes más destacados de Puerto Rico por la Cámara Junior de Puerto Rico. Su aportación al deporte ha sido bien significativa y reconocida en todo el país, habiéndose ganado el respeto y la admiración de los integrantes del mundo deportivo. Por ello, en 1989, 1992, 2002, 2007 y 2010 el Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR) lo condecoró por servicios distinguidos prestados al deporte puertorriqueño y en el 2001 el Comité

Olímpico Internacional le concedió la medalla olímpica por sus aportaciones al movimiento olímpico y a los deportes en general.

De 1981 al 1992 fue Presidente de la Comisión Senatorial de Turismo, Juventud, Recreación y Deportes. También, fue Portavoz Alterno de la Minoría del Partido Popular Democrático (PPD) en el Senado entre el 1993 y 1996 y Portavoz de la Minoría Senatorial de dicho partido de 1997 al 2000. Desde 1996 al presente ha sido electo Senador por Acumulación.

El 8 de enero de 2001 el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo eligió por unanimidad como su Presidente, posición que ocupó hasta el 31 de diciembre de 2004. Bajo su Presidencia, se aprobaron más medidas legislativas que ningún otro Senado hasta el presente; lo que habla de su activismo, trabajo y deseo de atender las más diversas inquietudes de todo el pueblo. También se adoptaron importantes medidas de sana administración interna y de reforma legislativa que permitieron honesta utilización de los fondos del erario y la propiedad pública. Por su iniciativa, se estableció en El Capitolio la "Galería Senatorial de Arte Puertorriqueño", se reconstruyó el "Salón de Mujeres Ilustres" y un nuevo hemiciclo en el Senado, entre otras mejoras a las facilidades de la Asamblea Legislativa. Se terminó la construcción e inauguró el estacionamiento y el Edificio Luis A. Ferré, donde se estableció el salón de conferencias y actividades "Samuel R. Quiñones", se adquirió el edificio de la antigua Comisión Estatal de Elecciones y se presentó el concepto del "Distrito Capitolino" que es hoy una realidad.

Como Presidente del Senado apoyó la internacionalización de Puerto Rico a nivel parlamentario, logrando la incorporación del Senado de Puerto Rico en más de una docena de organizaciones y actividades internacionales. En el 2001 en Río de Janeiro, Brasil, logró que a Puerto Rico lo aceptaran por derecho propio con voz y voto en la Confederación Parlamentaria de la América, (COPA), y fue electo por unanimidad, vicepresidente de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) misma, en representación de las Naciones del Caribe. Fue reelecto en el 2002, 2003 y 2004. En el 2015, fue electo por unanimidad, primer Vice-presidente de dicha organización. También logró la aceptación del Senado de Puerto Rico como miembro observador en el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), y en el Parlamento Centroamericano, (PARLACEM). Asimismo, como Presidente del Senado auspició la primera Conferencia Internacional sobre Paz y Desarrollo "Paz en la Paz" que dio origen a la "Alianza para una Nueva Humanidad" compuesta por importantes personalidades mundiales y premios Nobel de la Paz, siendo Puerto Rico la sede permanente de la misma. Ha compartido personalmente con varias figuras de reconocimiento mundial tales como los Reyes de España, el Papa Juan Pablo II, el Dalai Lama y presidentes de distintas naciones; entre otros.

Fas Alzamora ha sido un gran propulsor de la literatura puertorriqueña. Mientas presidió el Senado colaboró como auspiciador anual en la celebración de la Feria del Libro y con la publicación de las 15 novelas de Don Enrique Laguerre; con un libro sobre la historia y arquitectura de El Capitolio y otras publicaciones literarias, culturales e históricas. Recibió de parte del Doctor Ricardo Alegría, la medalla de la Fundación Alegría, por su labor en defensa de la cultura e identidad nacional de Puerto Rico. Fas tiene, además, la distinción de ser el único legislador activo que ha compartido con todos los gobernadores electos por el pueblo, desde Luis Muñoz Marín hasta el actual gobernador.

Gracias a sus iniciativas y gestiones como legislador se han realizado por el gobierno central cientos de proyectos de construcción de facilidades públicas en todo el País, como lo son: la conversión a expreso de la carretera número dos entre Mayagüez y Ponce; el programa de revitalización de los centros urbanos de los pueblos; la ampliación con alumbrado de la carretera PR 100 en Cabo Rojo, entre muchos otros.

Hombre de principios y posturas firmes, ha participado activamente en movimientos del pueblo en contra de los gobiernos de turno manifestando su oposición en varios asuntos, incluso frente a posturas de su propio partido: a la propuesta de un Super Puerto de Petróleo en la Isla de Mona; a la venta de la telefónica; al establecimiento de una planta de carbón (COGENTRIX) en el Puerto de Mayagüez; a la privatización de servicios esenciales al pueblo; a la venta del patrimonio nacional; a la eliminación del derecho absoluto a la fianza garantizada en nuestra Constitución; a la derogación de la sección 936 del Código de Rentas Internas Federal; en contra de las prácticas de tiro de la Marina de los Estados Unidos en las Islas-Municipios de Culebra y Vieques; a la imposición del IVU de 7 por ciento y a su aumento a 11.5 por ciento; al paso de barcos con material radioactivo por el Canal de la Mona; a la construcción del Gasoducto del Sur y del Gasoducto del Norte (Vía Verde). También ha dicho presente en los esfuerzos en defensa del idioma español, a favor del diálogo y la paz en la UPR, en la permanencia en el trabajo de los empleados públicos y en respaldo a la sindicalización de los trabajadores. Se destacó por su oposición a la privatización del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y de las escuelas públicos, entre otros.

Firme creyente en mantener los vínculos culturales e históricos que hermanan a los puertorriqueños de la isla con los que residen en los Estados Unidos, ha mantenido comunicación constante con estos, colaborando con ellos en varias campañas de inscripción electoral y participando en más de 25 Desfiles Puertorriqueños en las ciudades de Nueva York, Chicago, Newark, Hartford, New Haven, Filadelfía y Orlando.

Durante sus años de servicio público en la Asamblea Legislativa ha legislado para todos los sectores de nuestra sociedad pero, muy especialmente, se ha destacado por su legislación de justicia social, seguridad pública, protección de los niños y la familia, la agricultura, la cultura, la educación, la salud, el turismo, obras de infraestructura, la recreación y los deportes, así como por su cruzada en favor de la máxima autonomía con soberanía e internacionalización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ideal que ha apoyado desde su juventud.

En la historia de nuestra Asamblea Legislativa es el legislador que más medidas ha radicado. Ha participado de una u otra forma en toda la legislación aprobada por los pasados 40 años. Algunas de sus iniciativas que se han convertido en ley son: el Día Nacional del Voluntario; la ley que otorga fondos públicos y Autonomía Deportiva al Comité Olímpico de Puerto Rico; ley que otorga fondos para la construcción, mantenimiento y administración del Albergue Olímpico Germán Riefkehoff Sampayo en Salinas; la Ley Hípica de Puerto Rico; la ley que otorga las medallas de la juventud y de obras de justicia social; la ley que estableció el Sistema de Parques Nacionales; la ley que prohíbe la venta de las instalaciones de Salud; la ley del Código Penal de 2004; la ley que creó el Instituto de Planificación Lingüística; la ley que estableció el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; la ley que prohíbe la participación de algunos jefes de agencias en actos políticos-partidistas; la ley que estableció la política pública y dio nombre a la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín; la ley que autorizó la consulta al pueblo sobre el posible cambio a un sistema legislativo de una sola Cámara; la ley que le otorgó autonomía fiscal a la Rama Judicial; la ley que estableció en Puerto Rico el Alerta Amber en protección de los niños y adolescentes; la ley que declaró a la agricultura como un asunto de seguridad alimentaria; las leyes que establecieron como compulsoria la enseñanza de la Historia de Puerto Rico y la educación física en las escuelas públicas; la ley que asignó los fondos a la Universidad de Puerto Rico para la operación y modernización de la Red Sísmica; varias leyes en beneficio de los pensionados del gobierno; la ley del voluntariado en Puerto Rico y otras en beneficio de las organizaciones sin fines de lucro conocidas como las del Tercer Sector; varias leyes

para el desarrollo de energía renovable; la ley para la revitalización de los cascos urbanos; la ley que establece el programa piloto para estudiantes dotados; enmiendas a la ley de turismo médico; la ley que crea la ruta artesanal; la ley que obliga a todos los aeropuertos y puertos de la isla a que se exhiban y vendan artesanías puertorriqueñas; enmiendas a la ley de incentivos económicos para beneficiar la industria filmica de Puerto Rico; la ley que creó el Museo del Salón de la Fama de la Música <u>Puertorriqueña</u>; <u>la Ley para incentivar los prog</u>ramas con artistas y productores puertorriqueños en la Televisión; Ley para Declarar Monumento Histórico el Parque Sixto Escobar; Ley para declarar el "Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico" Ley para crear el Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación; Ley sobre el "Informe de Desarrollo Humano de Puerto Rico"; la Resolución Conjunta para celebrar anualmente la Feria Internacional de Turismo de Puerto Rico (ETI- Puerto Rico); la Resolución Conjunta que asignó los fondos para la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez 2010, la Resolución Concurrente que estableció la Oficina del Auditor Interno de la Asamblea Legislativa; cientos de resoluciones conjuntas para obras de infraestructura, al igual que programas de justicia social; y cientos de resoluciones de investigación y estudios que culminaron con la radicación de proyectos de ley y con la solución a los problemas que se señalaban.

Desde la Legislatura siempre ha alzado su voz potente y contundente en contra de la corrupción en el gobierno y en defensa de la buena y honesta utilización de los fondos y la propiedad pública, siendo auditado por 5 contralores distintos sin haber recibido señalamiento negativo alguno. De hecho, en todas las intervenciones que ha realizado la Oficina del Contralor en la Asamblea Legislativa, dentro del programa para mejorar la administración pública y prevenir la corrupción, ha obtenido siempre la puntuación más alta que se puede conseguir: evaluación perfecta de 100 puntos.

A Fas Alzamora le han conferido incontables reconocimientos por su labor legislativa, política, cívica, cultural, deportiva y como servidor público entre los que se destacan: el reconocimiento que le hizo la Administración Municipal de Cabo Rojo por salvarle la vida a 22 personas, niños, mujeres y ancianos en el Sector Bajura de ese Municipio, durante el paso de la Tormenta Eloísa en 1975; los homenajes que le hicieron el Senado de Puerto Rico y la Cruz Roja Americana por acciones heroicas, salvando vidas junto a su hijo, Tony Juan, durante el paso del Huracán Georges en el 1998; la medalla Dr. Guillermo Cabanellas, otorgada en el 2001 por la Asociación Iberoamericana de Juristas del Trabajo y la Seguridad Social; y el reconocimiento que se le hiciera en el Congreso de los Estados Unidos de América en el 2002, por ser autor de una ley estatal convertida en ley federal en protección de los niños (Código Adam).

En enero de 2006 recibió un homenaje en el Senado de Puerto Rico por motivo de la develación de su retrato al óleo, que permanecerá expuesto de forma permanente en la Galería de los Presidentes del Senado de Puerto Rico. El 26 de abril de 2011, mediante resolución presentada por el entonces Presidente del Senado Tomás Rivera Schatz y aprobada por unanimidad, se designó con su nombre el teatro del Senado, como reconocimiento a su fecunda labor legislativa en beneficio de todos los puertorriqueños. Fue exaltado como inmortal al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en la Clase de 2015.

Está casado con la licenciada en tecnología médica, Ileana Pacheco Morales, con quien procreó tres hijos: Ileana Isabel, ingeniera eléctrica con maestría en gerencia internacional, ex Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Antonio Juan, con bachillerato en administración comercial y graduado de *Juris Doctor*, con su propia oficina legal como abogado-notario; y Marilea, graduada de Bachillerato en Biología con un doctorado en Farmacia. Tiene seis nietos, Zaramaría y Tony Fas Nieves; Alfredo Alexander e Isabel Helena Martínez-Álvarez Fas; y Adrián José y Valeria Isabel Martínez Fas.

Antonio J. Fas Alzamora, quien ha sido un defensor incansable de la justicia social y la puertorriqueñidad, es el legislador que más años consecutivos le ha servido al país en la historia de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, estando en su décimo término de cuatro años. Ha participado y ganado en diez procesos primaristas, y diez Elecciones Generales, y una Asamblea General, manteniéndose invicto en sus 20 comparecencias electorales; un record en la democracia puertorriqueña. Próximo a completar sus 40 años como legislador, 4 años como Representante a la Cámara y 36 años como Senador, es ineludible reconocer la impecable trayectoria de honestidad, caballerosidad, verticalidad, consistencia y excelencia en la política y en el servicio público que engalana a Antonio J. "Tony" Fas Alzamora como un ejemplo a emular por todos aquellos que aspiren a servir al país desde un puesto electivo.

Hemos expresado reiteradamente que la historia de los pueblos se escribe con la trayectoria de seres humanos que llenan de sentido nuestro paso por este plano existencial siendo ejemplos para toda la sociedad. Antonio J. "Tony" Fas Alzamora es uno de esos ejemplos y lo es en una de las áreas donde más difícil es ser querido, respetado y reconocido: en la política puertorriqueña; lugar donde el tribalismo y las luchas intestinas hacen muy difícil que se trascienda y se admire a un político por encima de líneas de partidos. Fas lo ha logrado con creces, ganándose el cariño, respeto y admiración de todos por encima de colores partidistas. Más allá de ideologías y partidos, ha recibido ese cariño como reciprocidad a la amistad y afecto manifiesto que él ha dispensado a todos los compañeros que han tenido el privilegio de compartir con él. Por ello, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera meritorio reconocer su trayectoria y legado denominando las carreteras PR-100 y PR-301 en el término municipal de Cabo Rojo con su nombre. Se perpetuará así para el conocimiento de las futuras generaciones al hombre y ejemplo de uno de los políticos y servidores públicos más trabajadores, consistentes, prolíficos, íntegros y honestos que ha dado la política democracia puertorriqueña.

# DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa la carretera PR-100 <u>y la carretera PR-301</u> en el término municipal de Cabo Rojo con el nombre de Avenida <u>y Carretera</u> Antonio J. "Tony" Fas Alzamora, <u>respectivamente</u>, en reconocimiento <u>a</u> de su destacada trayectoria en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

Artículo 2.- Se exime al Departamento de Transportación y Obras Públicas de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

Artículo 3- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, instalará los rótulos correspondientes conforme a lo consignado en esta Ley y realizaraná una actividad oficial para la rotulación de la ambas carreteras PR-100 en el Municipio de Cabo Rojo, para los fines de la designación conforme al Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

# "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo Rural de del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1610, recomienda su aprobación con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1610 propone designar la carretera PR-100 en el término municipal de Cabo Rojo con el nombre de Avenida Antonio J. "Tony" Fas Alzamora, en reconocimiento de su destacada trayectoria en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA

#### I. MEMORIALES EXPLICATIVOS

Para la consideración del P. del S. 1610 la Comisión de Desarrollo Rural solicitó memoriales explicativos a las Administraciones Municipales de Cabo Rojo y Hormigueros, a la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante DTOP) y a la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante ACT).

### a. Municipio Autónomo de Cabo Rojo

El alcalde de Cabo Rojo, Hon. Roberto Ramírez Kurtz respaldó el proyecto:

"Endoso la medida legislativa de referencia, porque es más que merecida la distinción que se le hace al compueblano caborrojeno. Pero entiendo que la misma debe ser enmendada, para añadirle al nombre de Antonio J. Tony Fas Alzamora al segmento de la carretera #301 que comienza al finalizar la PR-100, y termina en el Faro de Los Morillos.

Sugiero la enmienda, como reconocimiento a una realidad histórica. El senador Fas Alzamora, en sus 40 años que ha representado directamente a Cabo Rojo en la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha realizado asignaciones de fondos para obras y mejoras permanentes en cada uno de los sectores de nuestro pueblo. Es por eso, que merecen que lleven su nombre las dos carreteras que juntas discurren de norte a sur, y más o menos por el medio del término municipal de Cabo Rojo, como si fuera la espina dorsal de la jurisdicción territorial del Municipio. Esto sería un reconocimiento importante como respuesta a sus ejecutorias a favor de todo el pueblo caborrojeño y consistente con lo mencionado anteriormente.

. . .

Como dato adicional, debo señalar que los caborrojeños nos sentimos emocionados por esta justa y acertada iniciativa de reconocer en vida, al legislador que más años ha servido en la historia de la legislatura de Puerto Rico. Este record difícilmente se supere en el fututo, siendo el único caborrojeño en ser portavoz de la minoría parlamentaria en el Senado de Puerto Rico y luego ser su Presidente. Por su honestidad y ejecutorias, en nuestro pueblo se le conoce como, "El Orgullo de Cabo Rojo".

# b. Legislatura Municipal de Cabo Rojo

La Legislatura Municipal de Cabo Rojo, por voz de su Presidenta Evelyn Alicea González expresó su apoyo a la medida expresándose como sigue:

"Tony ha sabido traspolar [sic] sus gestiones proselitistas, culturales, cívicas, de incansables ideas y alto liderato en toda nuestra patria. Su extenso y diverso bagaje al servicio de sus semejantes le hacen [sic] merecedor de este reconocimiento, el cual perpetuará su insigne labor legislativa.

La Legislatura Municipal de Cabo Rojo que me honro en presidir, apoya y les felicita por esta extraordinaria medida, la cual avalamos por los méritos esbozados en el Proyecto (PS 1610)."

# c. Municipio de Hormigueros

El Hon. Pedro J. García Figueroa, alcalde del municipio de Hormigueros, expresó: "Esta avenida dicho sea de paso inicia en jurisdicción de Hormigueros en la intersección de la Carr. PR-2, o sea, que un tramo de la misma discurre por nuestro pueblo. Nos sentimos orgullosos de que esta arteria principal lleve el nombre del distinguido legislador."

# d. Departamento de Transportación y Obras Públicas

El DTOP, en memorial suscrito por su secretario Miguel A. Torres Díaz, apoyó la medida de forma categórica, recomendando además que se incluya en la designación la Carretera PR-301, que forma con la PR-100 una misma vía de norte a sur a lo largo del municipio de Cabo Rojo. **Ver anejos I y II; mapa y fotos de PR-100.** Citamos:

"El Departamento de Transportación y Obras Públicas avala la iniciativa legislativa de reconocer la encomiable labor del señor Antonio J. "Tony" Fas Alzamora. Mediante esta misiva nos unimos a esta Honorable Asamblea Legislativa en tal reconocimiento. Como muy bien resume la Exposición de Motivos de la medida legislativa ante su consideración, el Senador Antonio J. "Tony" Fas Alzamora ha legislado y asumido causas justas para el bien de todos los puertorriqueños, nuestra cultura, bienestar y desarrollo como pueblo.

El Senador Fas Alzamora se ha destacado por su férrea defensa del bienestar del país. Un humanista de nuestro tiempo por variados ámbitos en los que ha impulsado el desarrollo de nuestros conciudadanos y la presencia de nuestro País en escenarios internacionales. Con apasionada entrega ha demostrado el calibre de los puertorriqueños sirviendo de punto de referencia para esta y futuras generaciones."

### e. Autoridad de Carreteras y Transportación

La ACT, en memorial explicativo suscrito por su Directora Ejecutiva Carmen A. Villar Prados expresó lo siguiente: "La Autoridad de Carreteras y Transportación avala la presente medida. Indudablemente el señor Antonio J. Fas Alzamora, ha aportado significativamente al desarrollo y bienestar de nuestro país. Destacándose sus iniciativas en pro de la cultura ubicándonos en el panorama internacional. Su incansable entrega lo hace acreedor de este reconocimiento. Su brío y fogosidad nos sirve de inspiración en nuestra generación de líderes puertorriqueños."

#### II. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Todos los miembros de este Augusto Cuerpo este cuatrienio hemos tenido el privilegio de conocer la valía del compañero Antonio J. Fas Alzamora; de igual modo que los integrantes de las Legislaturas en los 36 años anteriores al mismo. Fas Alzamora también prestigió al Augusto Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes por 4 años al comienzo de su prolífica trayectoria en esta

Asamblea Legislativa. Sea que hayamos estado a un lado u otro del Hemiciclo, en mayoría parlamentaria o en minoría Fas Alzamora siempre ha sido un compañero respetuoso, franco, amigable y solidario. Si bien ha diferido en alguna que otra ocasión con sus compañeros de Cuerpo de mayoría o minoría, algo completamente normal en el ámbito legislativo, no es menos cierto que siempre lo ha hecho con altura, elegancia, respeto y deferencia; sentando cátedra de un don de gente que trasciende partidos, ideologías y colores.

Como muy bien describe la biografía que recoge la Exposición de Motivos del proyecto, Antonio J. Fas Alzamora se ha distinguido por ser un legislador de posturas firmes y por defenderlas con vehemencia; no solo cuando las mismas difieren de aquellas de miembros de otros partidos sino cuando difieren de sus compañeros de delegación. Esto último no ha sido infrecuente en su trayectoria, ya que siempre ha puesto lo que entiende son los intereses de su patria, de la gente y del pueblo por encima de los de su partido, ideología o de la administración de turno. Su trayectoria de cinco décadas en el quehacer político de Puerto Rico está marcada de ejemplos de esas diferencias con su propio partido cuando así lo ha entendido necesario por razones de conciencia. Como muestra de lo anterior destacamos su oposición a la venta de la Telefónica, al establecimiento de un puerto de petróleo en la isla de Mona o a la construcción de una planta de carbón en el puerto de Mayagüez como ejemplos de diferencias respetuosas con su propio partido. Sin embrago, en ningún caso ello ha impedido que se mantenga inalterado el cariño, respeto y consideración que ha profesado a todos sus compañeros legisladores a lo largo de estos 40 años de trayectoria. Fas Alzamora es un vivo ejemplo de que disentir no es desamar; de que se puede diferir con un debate de altura y ceñido a las ideas y no a los personalismos.

En la historia de nuestra Asamblea Legislativa es el legislador que más medidas ha radicado participando de una u otra forma en toda la legislación aprobada por los pasados 40 años. Es necesario destacar la capacidad de Fas Alzamora para tender puentes y buscar consensos para lograr que el resultado de toda la legislación que es considerada emerja como el producto de un principio rector que ha distinguido su trayectoria legislativa: que el proyecto resulte en el mayor beneficio para todos los puertorriqueños. Tal vez por ello, Fas Alzamora exhibe una brillante hoja como uno de los legisladores de mayor éxito logrando la aprobación de leyes de impacto positivo para nuestro pueblo, algunas de ellas son:

- ✓ la ley que otorga fondos públicos y Autonomía Deportiva al Comité Olímpico de Puerto Rico;
- ✓ La ley que otorga los fondos para la construcción, mantenimiento y administración del Albergue Olímpico Germán Rieckehoff Sampayo en Salinas;
- ✓ la Ley Hípica de Puerto Rico;
- ✓ la ley que otorga las medallas de la juventud y de obras de justicia social;
- ✓ la ley que estableció el Sistema de Parques Nacionales;
- ✓ la ley que prohíbe la venta de las instalaciones de Salud;
- ✓ la ley del Código Penal de 2004;
- ✓ la ley que creó el Instituto de Planificación Lingüística;
- ✓ la ley que estableció el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico;
- ✓ la ley que prohíbe la participación de algunos jefes de agencias en actos políticospartidistas;
- ✓ la Ley del Día Nacional del Voluntario
- la ley que estableció la política pública y dio nombre a la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín:

- la ley que autorizó la consulta al pueblo sobre el posible cambio a un sistema legislativo de una sola Cámara;
- ✓ la ley que le otorgó autonomía fiscal a la Rama Judicial;
- ✓ la ley que estableció en Puerto Rico el Alerta *Amber* en protección de los niños y adolescentes;
- ✓ la ley que declaró a la agricultura como un asunto de seguridad alimentaria;
- ✓ las leyes que establecieron como compulsoria la enseñanza de la Historia de Puerto Rico y la educación física en las escuelas públicas;
- ✓ la ley que asignó los fondos a la Universidad de Puerto Rico para la operación y modernización de la Red Sísmica;
- ✓ varias leyes en beneficio de los pensionados del gobierno;
- ✓ la ley del voluntariado en Puerto Rico y otras en beneficio de las organizaciones sin fines de lucro conocidas como las del Tercer Sector;
- ✓ varias leves para el desarrollo de energía renovable;
- ✓ la ley para la revitalización de los cascos urbanos;
- ✓ la ley que establece el programa piloto para estudiantes dotados;
- ✓ enmiendas importantes a la ley de turismo médico;
- ✓ la ley que crea la ruta artesanal;
- ✓ la ley que obliga a todos los aeropuertos y puertos de la isla a que se exhiban y vendan artesanías puertorriqueñas;
- ✓ enmiendas a la ley de incentivos económicos para beneficiar la industria filmica de Puerto Rico;
- ✓ la ley que creó el Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña;
- ✓ la ley para incentivar los programas con artistas y productores puertorriqueños en la Televisión;
- ✓ la ley para Declarar Monumento Histórico el Parque Sixto Escobar;
- ✓ la ley para declarar el "Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico";
- ✓ la ley para crear el Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación;
- ✓ la ley sobre el "Informe de Desarrollo Humano de Puerto Rico";
- ✓ la Resolución Conjunta para celebrar anualmente la Feria Internacional de Turismo de Puerto Rico (ETI- Puerto Rico);
- ✓ la Resolución Conjunta que asignó los fondos para la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez 2010;
- ✓ la Resolución Concurrente que estableció la Oficina del Auditor Interno de la Asamblea Legislativa;
- ✓ cientos de resoluciones conjuntas para obras de infraestructura, al igual que programas de justicia social;
- y cientos de resoluciones de investigación y estudios que culminaron con la radicación de proyectos de ley y con la solución a los problemas que se señalaban.

Como vemos la obra legislativa de Fas Alzamora es amplia, variada y fiel a los valores y principios que, decíamos, han sido rectores de su vida política: la búsqueda del mayor beneficio para todos los puertorriqueños. Por ello, su aporte a la cultura, la educación, el deporte, la agricultura, el acceso a la justicia y la justicia social, la honestidad en el servicio público, el desarrollo económico y otras áreas de vital importancia para Puerto Rico han sido atendidos a lo largo de sus 40 años de fructífera carrera legislativa.

Asimismo, la capacidad de Fas Alzamora de lograr resultados, llegar a consensos y unir a personas de los más diversos puntos de vista tras una idea ha trascendido nuestras fronteras. Su brillante carrera como parlamentario en diversas organizaciones de América Latina le ha ganado el cariño y admiración de legisladores de otros países y jurisdicciones que le reconocen como uno de sus miembros más distinguidos y le han dado su respaldo para que ocupe posiciones de liderato continental en las mismas.

Es importante señalar que el senador caborrojeño ostenta, en el record de la democracia puertorriqueña, el haberse retirado voluntariamente de su aspiración a la reelección al Senado por Acumulación, con un record invicto de 20 victorias electorales consecutivas, entiéndase, 10 Primarias y 10 Elecciones Generales. Fue Portavoz Alterno y Portavoz de Minoría de 1993-2000. Presidió el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por 4 años, de 2001 al 2004. Por 16 años presidió comisiones legislativas y ha sido miembro de todas las comisiones permanentes del Senado en 24 años de su fructífera carrera legislativa.

Finalmente, aunque no menos importante, es necesario destacar que desde la Asamblea Legislativa Fas Alzamora siempre ha alzado su voz potente y contundente en contra de la corrupción en el gobierno y en defensa de la buena y honesta utilización de los fondos y la propiedad pública. No solo ha dado el ejemplo con la palabra sino con la acción ya que su oficina ha sido auditada por 5 contralores distintos sin haber recibido señalamiento negativo alguno. De hecho, en todas las intervenciones que ha realizado la Oficina del Contralor en la Asamblea Legislativa, dentro del programa para mejorar la administración pública y prevenir la corrupción, ha obtenido siempre la puntuación más alta que se puede conseguir: evaluación perfecta de 100 puntos. Con este ejemplo Fas Alzamora ha hecho buena la máxima de William Shakespeare: "Ningún legado es tan rico como la honestidad."

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", la Comisión de Desarrollo Rural del Senado concluye que la aprobación del P. del S. 1610 no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

#### CONCLUSIÓN

Esta Asamblea Legislativa ha sido consistente en promover la permanencia en el recuerdo colectivo y la memoria histórica de nuestro pueblo de aquellas personas que con su trayectoria y ejecutorias han dado prestigio, realce y lustre poniendo el nombre de la patria en alto. Por ello, las estructuras y vías públicas de nuestro país llevan el nombre de figuras de las más variopintas trayectorias, carreras, oficios y disciplinas siempre que estos han merecido ser recordados por servir de ejemplo a las nuevas generaciones de puertorriqueños que ven en estas vidas ilustres un ejemplo a seguir. Los hay que han pertenecido a la academia, a las ciencias, a las artes, al deporte, a la literatura, a la milicia y a muchos otros ámbitos del quehacer humano.

La política no ha quedado fuera de ello pues, contrario a lo que en ocasiones es la percepción de algunos, esta Patria ha dado muchos políticos destacados que han honrado la confianza que su pueblo depositó en ellos al momento de representarles y ser su voz. Estamos convencidos de que Antonio J. Fas Alzamora es uno de esos miembros de la política puertorriqueña que sirve de ejemplo positivo de cuál debe ser el correcto proceder de un funcionario público. Ante ello, concluimos que su trayectoria debe ser recordada y reconocida por esta y por futuras generaciones de puertorriqueños.

De otra parte, es la tendencia en los últimos años que se reconozca la figura de aquellos que son merecedores de ser conocidos y recordados por todos mientras están entre nosotros. El país cuenta con varios ejemplos de lo anterior a modo de demostrarles que, no solo su pueblo ha decidido recordarles por siempre, sino también agradecerles y celebrar su vida mientras pueden ser conscientes de ello. Es el mejor homenaje que la patria le puede rendir.

Por lo expuesto, la Comisión de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1610 recomienda su aprobación con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido. (Fdo.) Ángel M. Rodríguez Otero Presidente Comisión de Desarrollo Rural"

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Desarrollo Rural en torno al Proyecto del Senado 1610, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 531, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

# "RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, en coordinación con la Compañía de Turismo, a rotular en un periodo de 90 días las carreteras que conducen a las facilidades turísticas de las aguas termales de Coamo y a las facilidades turísticas y recreativas del Toro Verde Adventure Park en Orocovis, al amparo del mandato establecido en el párrafo (5) del inciso (0) (0) del Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico".

# **EXPOSICION** EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Aguas Termales de Coamo, también conocidas como Baños de Coamo, son un manantial de aguas sulfurosas calientes localizado a seis (6) kilómetros al sur-suroeste de la ciudad de Coamo en el borde este del río de ese nombre. Constituyen la única fuente de aguas termales existente en Puerto Rico.

En el año 1847, don Andrés G. Luhring, un visionario ponceño, construyó las primeras edificaciones que, aunque bastante primitivas, fueron el preludio de las actuales facilidades reconocidas internacionalmente. Hoy en día los Baños de Coamo son un moderno complejo turístico con capacidad de 48 habitaciones. Consta además de cuatro edificios para huéspedes, un edificio comedor, otro para la administración y dos modernas piscinas, una de las cuales se alimenta del agua mineral caliente de los manantiales.

Por su parte, Toro Verde Adventure Park es un amplio desarrollo turístico en la categoría de parque eco turístico que se encuentra en la ruralía del centro de la isla Isla, específicamente en el Barrio Gato del municipio de Orocovis. Se especializa en dar al usuario la oportunidad de viajar a cientos de pies de altura a través de plataformas con cables entre montañas conocidos como "ziplines"; con diferentes grados de dificultad. Posee facilidades amplias, bien mantenidas y con buenas medidas de seguridad que fueron visitadas por unas 60,000 personas durante el 2013; recibiendo visitantes de todas partes del mundo. El parque tiene unos cincuenta empleados a tiempo completo y genera hasta cien empleos directos en temporada alta, incluyendo los que emplea el restaurant restaurante.

Sin embargo, a pesar del enorme impacto para nuestro desarrollo económico y turístico que ofrecen dichas facilidades, las mismas no cuentan con una rotulación eficaz y adecuada a fin de que los visitantes puedan lograr fácil acceso a las mismas; permitiéndoles una reducción en el tiempo de arribo y mayor de disfrute entre la ciudadanía.

Por otro lado, mediante la Ley 185-2003 se enmendó la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico" a los fines de establecer la rotulación de carreteras y áreas de interés turístico, histórico y cultural con los símbolos internacionales de conformidad con el sistema de rotulación turística establecido por la Organización Mundial de Turismo y el gobierno federal de los Estados Unidos de América; así como distribuir mapas y folletos informativos en español e inglés y cualquier otro idioma que determine procedente que permita el eficaz acceso a facilidades turísticas como las que nos ocupan.

Por las consideraciones anteriores, en virtud de la política pública y el mandato expreso de la Ley Núm. 10, *ante*, está Asamblea Legislativa entiende necesario ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación que, en coordinación con la Compañía de Turismo, lleven a cabo la rotulación de las aguas termales de los Baños de Coamo y las facilidades turísticas y recreativas del Toro Verde Adventure Park en Orocovis.

# RESUELVESE RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, en coordinación con la Compañía de Turismo, a-rotular-en un periodo de 90 días las carreteras que conducen a las facilidades turísticas de las aguas termales de Coamo y a las facilidades turísticas y recreativas del Toro Verde Adventure Park en Orocovis, al amparo del mandato establecido en el párrafo (5) del inciso (0) (0) del Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico".

Sección 2.- A fin de lograr la rotulación que aquí se ordena, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y a la Compañía de Turismo a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con las empresas operadoras de las facilidades turísticas de las aguas termales de Coamo y las facilidades turísticas y recreativas del Toro Verde Adventure Park en Orocovis o con cualquier otro ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación y la Compañía de Turismo deberán informar a la Asamblea Legislativa una vez cumplan con lo ordenado en esta Resolución Conjunta.

Sección 3 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 531, con enmiendas.

#### ALCANCE DE LA R. C. DEL S. 531

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, en coordinación con la Compañía de Turismo, rotular las carreteras que conducen a las facilidades turísticas de las aguas termales de Coamo y a las facilidades turísticas y recreativas del Toro Verde Adventure Park en Orocovis, al amparo del mandato establecido en el párrafo (5) del inciso (o) del Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico".

La Exposición de Motivos de la medida menciona que las Aguas Termales de Coamo, conocidas como Baños de Coamo, constituyen la única fuente de aguas termales existentes en Puerto Rico. Por otra parte, Toro Verde Adventure Park, es un parque eco turístico del Municipio de Orocovis que se especializa en dar al visitante la oportunidad de viajar cientos de pies de altura a través de plataformas con cables entre montañas, conocido como "ziplines". No obstante, ninguna cuenta con una rotulación adecuada a fin de que los visitantes puedan lograr fácil acceso a las mismas y que le puedan permitir una reducción en el tiempo de arribo y mayor disfrute entre la ciudadanía.

Las Aguas Termales de Coamo, están localizadas a seis (6) kilómetros al sur-suroeste de la ciudad de Coamo, en el borde este del río de ese nombre. Estos "Baños de Coamo", son un manantial de aguas sulfurosas calientes. En el 1847, un visionario ponceño llamado Andrés G Luhring, construyó las primeras edificaciones que, aunque bastante primitivas, fueron el preludio de las actuales facilidades reconocidas internacionalmente. Hoy día, es un moderno complejo turístico con capacidad de cuatro (4) edificios y 48 habitaciones para huéspedes con dos (2) modernas piscinas, una de las cuales se alimenta del agua mineral caliente de los manantiales.

Por otra parte, Toro Verde Adventure Park es un amplio desarrollo turístico que se encuentra en la ruralía del centro de la isla, específicamente en el Barrio Gato del Municipio de Orocovis. Este parque se especializa en brindar oportunidades de que los visitantes puedan viajar a cientos de pies de altura de las montañas, por medio de cables con buenas medidas de seguridad, preparados para este deporte. El mismo, es visitado por miles de personas de todas partes del mundo, dejando un enorme impacto para nuestro desarrollo económico y turístico. Además, genera unos cincuenta (50) empleos a tiempo completo y hasta cien (100) empleos en temporadas altas.

Como bien se mencionó anteriormente, dichas facilidades de las Aguas Termales de Coamo, como Toro Verde Adventure Park en Orocovis, no cuentan con una rotulación eficaz y adecuada a fin de que los visitantes puedan lograr fácil acceso a las mismas, permitiendoles una reducción en el tiempo de arribo y por consecuencia, mayor disfrute de los visitantes.

Cabe mencionar, que mediante la Ley 185-2003 se enmendó la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico" a los fines de establecer la rotulación de carreteras y áreas de interés turístico, histórico y cultural con los símbolos internacionales de conformidad con el sistema de rotulación turística establecido por la Organización Mundial de Turismo y el gobierno Federal de los Estados Unidos de América.

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Con el próposito de evaluar la siguiente medida, esta Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, solicitó los comentarios de las siguientes agencias: **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, **Municipio de Orocovis**, **Municipio de Coamo** y la **Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR)**.

El **Municipio de Orocovis** apoya esta iniciativa y señaló que "indudablemente, el hecho de que las carreteras sean rotuladas, ofrece beneficio, no solo al pueblo y a sus visitantes, sino que además provocaría que las facilidades fueran más visitadas; sería de más fácil y seguro acceso."

De igual manera, el **Municipio de Coamo** indicó que a pesar del impacto en el desarrollo económico y turístico que ofrecen las facilidades de los Baños de Coamo a nuestra Ciudad, las mismas no cuentan con una rotulación adecuada a fin de que los visitantes puedan lograr fácil acceso a ellas. Por tal razón, endosa la Resolución Conjunta del Senado 531.

En tanto, la **Compañía de Turismo de Puerto Rico** reconoce que Puerto Rico carece de rotulaciones en algunos atractivos turísticos, lo que dificulta la identificación de sus visitantes, pero indicó que la realidad fiscal del País dificulta la adjudicación de fondos públicos para llevar acabo dicha rotulación. Por tal motivo, la CTPR aseguró que continuará realizando las gestiones necesarias para cumplir con la rotulación de áreas turísticas. En relación al lenguaje de la medida, sugieren que "se elimine el término de 90 días para rotular las áreas contempladas en la misma, ya que el proceso que habrá de comenzar próximamente con la radicación de una propuesta ante el "Federal Highway Administration" posiblemente superará el término contemplado en la Resolución." Dicha sugerencia fue acogida por esta Comisión.

Por su parte, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas** expresó en su ponencia que actualmente los criterios de rotulación de las vías públicas en Puerto Rico se establecen en el "Manual de Señales de Tránsito para las Vías Públicas de Puerto Rico". El mencionado manual tiene como base el "Manual Uniforme de Dispositivos para el Control del Tránsito" (MUTCD, por sus siglas en inglés). Dicha guía establece las normas para la rotulación de carreteras según su clasificación y funcionamiento.

A pesar de sus comentarios, el DTOP no establece claramente cuál es su postura con relación a la Resolución Conjunta del Senado 531.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

# CONCLUSIÓN

Vuestra Comisión, luego del estudio y evaluación de la Resolución Conjunta del Senado 531, tiene el honor de recomendar a este Cuerpo Legislativo, su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente Sometido, (Fdo.) Pedro A. Rodríguez González Presidente Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 669, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas <u>del Estado Libre Asociado</u> <u>de Puerto Rico</u> transferir libre de costo al <u>municipio</u> <u>Municipio</u> de Vieques, <u>el terreno y</u> la estructura donde ubicó la Escuela Eugenio María de Hostos, <u>localizada</u> <del>ubicada</del> en el Barrio Isabel II de dicho <u>municipio</u>; <u>Municipio</u>; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas es el dueño titular de la estructura que albergaba la Escuela Eugenio María de Hostos en el <u>municipio</u> Municipio de Vieques. Desde el <del>año</del> 2001, el <u>municipio ha utilizado dicha instalación</u> Municipio ha estado utilizando dicha edificación para operar oficinas municipales. Todas las mejoras y el mantenimiento <u>de éstas</u> a dicha estructura, han sido realizados por el <u>municipio</u>, <u>Municipio</u>, lo que ha significado una gran inversión de dinero. desde esa fecha, hasta el presente.

Es el interés del <u>municipio continuar</u> <u>Municipio poder seguir</u> utilizando <u>las referidas instalaciones</u>, <u>la estructura antes mencionada, no obstante, ante</u> la continua inversión de dinero que conlleva operarla, <u>justifica</u> <u>entiende justo y necesario</u> realizar la <u>debida</u> cesión y transferencia <u>aquí dispuestas</u>. De hecho, el Departamento de Educación, a través de su Secretario, ha endosado y recomendado favorablemente dicha transacción.

Es por ello que el <u>alcalde</u> Alealde del Municipio de Vieques, <u>Hon. Víctor Emeric Catarineau</u>, solicitó a esta Asamblea Legislativa la transferencia del terreno y la estructura, <del>mediante la Asamblea Legislativa, solicita se le pueda transferir dicha estructura,</del> de manera que <del>sea</del> el <del>propio municipio sea</del> Municipio, el custodio y titular de <u>éstos.</u> la misma.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio transferir libre de costo al municipio Municipio de Vieques, el terreno y la estructura donde ubica la antigua Antigua Escuela Eugenio María de Hostos, localizada ubicada en el Barrio Isabel II de dicho municipio. De esta esa manera, el municipio podrá Municipio puede maximizar dicho espacio, y continuar seguir proveyéndoles a sus ciudadanos una mejor calidad de vida.

# RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas <u>del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</u> transferir libre de costo al <u>municipio</u> <u>Municipio</u> de Vieques, <u>el terreno y</u> la estructura donde ubicó la Escuela Eugenio María de Hostos, <u>localizada</u> <del>ubicada</del> en el Barrio Isabel II de dicho <u>municipio</u>. <u>Municipio</u>.

Sección 2.- El <u>municipio</u> Municipio de Vieques utilizará la <u>instalación</u> edificación cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para continuar <del>seguir</del> operando oficinas municipales.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el municipio de Vieques serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza la trasferencia de la titularidad de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- <u>a.</u> <u>El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad que no sea el municipio de Vieques.</u>
- b. En caso de que el adquiriente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de la propiedad sin la autorización de la Asamblea Legislativa, el título de la propiedad revertirá de inmediato al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que otorgarán el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el municipio de Vieques.

Sección 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas transferirá la edificación al Municipio de Vieques, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Número 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.—El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, tendrá como sanción que el título de la propiedad revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento público en el cual se perfeccione el traspaso acordado por las partes y aquí autorizado.

Sección 5.- La <u>instalación</u> edificación que albergó la Escuela Eugenio María de Hostos del <u>municipio</u> Municipio de Vieques, será traspasada en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración, tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la

R. C. del S. 669, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

# ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 669 ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir libre de costo al municipio de Vieques, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Eugenio María de Hostos, localizada en el Barrio Isabel II de dicho municipio.

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Actualmente, la estructura donde ubicó la Escuela Eugenio María de Hostos es utilizada por el municipio de Vieques para oficinas municipales. Desde el 2001, las mejoras y el mantenimiento de dichas instalaciones han sido costeadas por el municipio de Vieques. Así pues, el municipio interesa adquirir las instalaciones en cuestión a los fines de continuar operando allí sus oficinas municipales.

Esta Comisión entiende que, dado la continua inversión de dinero realizada por el municipio para mejoras y mantenimiento del terreno y la estructura desde el 2001, es justo que dichas instalaciones se le transfieran al municipio. Por tal razón, recomendamos la aprobación de la presente medida.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. del S. 669 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

# CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 669, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Ángel R. Rosa Presidente"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 707, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para denominar la Escuela Especializada Libre de Música, ubicada en el <u>Barrio Bo.</u> Santana, Sector los Llanos del <u>municipio</u> <u>Municipio</u> de Arecibo <u>como</u> <u>con el nombre de</u> "<u>Escuela Libre de Música</u> Myrta B. Silva Otero"; y para otros fines <u>relacionados</u>.

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La A la par con las medidas de desarrollo social y económico que se adelantaron en las décadas del 1940 al 1960 en la Isla, se aprobó la Ley Núm. 365 de 20 de abril de 1946; la cual creó las primeras tres (3) escuelas libres de música en Puerto Rico, ubicadas en los municipios de San Juan, Mayagüez y Ponce. Más adelante, mediante la Ley Núm. 133 de 25 de junio de 1968, se crearon tres (3) escuelas libres de música adicionales en los municipios de Arecibo, Caguas y Humacao. Estas escuelas, son las instituciones más antiguas dedicadas a la enseñanza musical en nuestro País. Por tanto, contamos con seis (6) escuelas libres de música alrededor de la Isla, las cuales se nutren de estudiantes de escuelas públicas y privadas de las regiones educativas donde ubican.

Al presente, cuatro (4) de las seis (6) escuelas <u>están designadas en reconocimiento a personas destacadas tienen designado un nombre de una persona destacada</u> en las artes musicales, <u>a saber</u>: Escuela Libre de Música <del>de San Juan</del> Ernesto Ramos Antonini <u>de San Juan</u>, Escuela Libre de Música <del>de Mayagüez</del> Ernesto Ramos Antonini <u>de Mayagüez</u>, Escuela Libre de Música <del>de Ponce</del> Juan Morell Campos <u>de Ponce</u> y Escuela Libre de Música <del>de Caguas</del> Antonio Paoli <u>de Caguas</u>.

No obstante, las escuelas libres de música de Arecibo y Humacao aún no han sido designadas en homenaje a alguno de nuestros talentos puertorriqueños. no tienen un nombre asignado, a pesar de la gran gama de talentos a quienes se les puede honrar designando las escuelas con sus nombres. Además, ninguna de las escuelas reconoce lleva un nombre de alguna mujer destacada que haya sobresalido en las artes musicales. Es oportuno honrar a la Específicamente en el Municipio de Arecibo, se debe destacar la figura de "La Gordita de Oro", nuestra querida Myrta Silva, designando con su nombre la Escuela Libre de Música de Arecibo, su ciudad natal.

Doña Myrta Blanca Silva Oliveros, también conocida como "La Gorda de Oro" o "La Reina de la Guaracha", nació en Arecibo, el 11 de septiembre de 1927 y falleció en el mismo pueblo el 2 de diciembre de 1987. La señora Silva Oliveros se desempeñó Desempeñándose como cantante, compositora, músico, comentarista, animadora, productora televisiva y actriz, así Silva cautivó el corazón de los puertorriqueños y los amantes de la música a nivel mundial. Es considerada una de las figuras femeninas más destacadas en la historia de la música afro-caribeña del siglo XX. Su padre, Aureo Silva, murió cuando ella tenía seis (6) años, por lo que su madre, ("Mama Yeya"), fue su constante inspiración. A la corta edad de diez (10) años, Myrta Silva hizo su primera presentación en el Teatro Oliver de Arecibo y luego, durante la década de 1930, se trasladó a Nueva York junto a su familia, donde trabajó en producciones musicales en los teatros hispanos locales y en la radio. las radiodifusoras.

Para 1939, Silva Oliveros se integró al famoso Grupo Victoria, al cual pertenecía el gran aguadillano Rafael Hernández. Al abandonar el Grupo Victoria en 1940, Silva trabajó con las orquestas de Moncho Usera y Armando Castro. Es importante destacar que Myrta fue certificada como la primera mujer timbalera en la Unión de Músicos de los Estados Unidos y ejecutó de forma exitosa la conga, tumbadora, los bongós, las maracas y las claves.

A partir de 1941, "La Gorda de <u>Oro oro"</u> se consagró como compositora escribiendo temas como "Qué sabes tú", "Cuando Vuelvas", "Fácil de Recordar" y "En mi Soledad", entre otros. Muchos de sus temas fueron interpretados por cantantes como Ruth Fernández, Olga Guillot y Daniel Santos y se consagró como compositora a nivel internacional con su canción "Chencha la Gambá". A través de su trayectoria, Myrta Silva se presentó no solo en Puerto Rico, y en la comunidad latina en Nueva York, sino que, trascendió a países como México, Panamá, República Dominicana, Venezuela, Perú, Argentina y Cuba, donde. Estando en Cuba, Silva se integró a la

Sonora Matancera, como primera voz femenina, y fue proclamada como la artista extranjera más popular de la Isla.

En un aparte del ambiente musical, Myrta Silva se <u>trasladó</u> <u>traslada</u> a Nueva York en 1956 para trabajar en el programa televisivo "Una Hora Contigo" y luego produjo el programa "Radio TV Mirror". Tras varios años lejos de su patria, Silva <u>compuso</u> <del>compone</del> las canciones "Puerto Rico del Alma" y "Este es mi País"., donde expone fervorosamente sus sentimientos nacionalistas, los cuales generaron adeptos y enemigos en el ambiente isleño colonial. <u>Lamentablemente</u>, sus últimos años de vida los pasó luchando contra la enfermedad del Alzheimer.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer la vida y obra de <u>Doña</u> Myrta <u>Blanca</u> B. Silva Oliveros, una destacada músico y <u>mujer</u> pionera <u>puertorriqueña</u>. <del>que puso a nuestro</del> <del>País en alto.</del>

# RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se denomina la Escuela Especializada Libre de Música, ubicada en el <u>Barrio</u> <del>Bo.</del> Santana, Sector Los Llanos del <u>municipio</u> <del>Municipio</del> de Arecibo <u>como</u> <del>con el nombre de</del> "<u>Escuela</u> Libre de Música Myrta B. Silva Otero".

Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico y el Departamento de Educación de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, conforme lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comision Denominadora de Estructuras y Vías Publicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Sección 3.- El Departamento de Educación se encargará de identificar la estructura de forma tal, que la comunidad pueda tener conocimiento de esta designación.

Sección <u>3</u>-4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 707, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 707 denomina la Escuela Especializada Libre de Música, ubicada en el Barrio Santana, Sector los Llanos del municipio de Arecibo, como "Escuela Libre de Música Myrta B. Silva Otero".

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Myrta Blanca Silva Otero nació el 11 de septiembre de 1927 en el municipio de Arecibo.

La señora Silva Otero, conocida como "La Gorda de Oro", tuvo una destacada y diversa carrera como cantante, compositora, músico, comentarista, animadora, productora y actriz; convirtiéndose pues en una de las figuras femeninas más destacadas en la historia de la música afrocaribeña del siglo XX. Su carrera comenzó a los diez (10) años de edad cuando hizo su primera presentación en el Teatro Oliver de Arecibo. En 1930 se trasladó a Nueva York donde laboró en

producciones musicales en distintos teatros hispanos y en la radio. En 1939 se integró al Grupo Victoria, del cual formaba parte el distinguido aguadillano, Rafael Hernández.

"La Gorda de Oro" se consagró como compositora escribiendo temas como: "Qué sabes tú", "Cuando Vuelvas", "Fácil de Recordar", "En mi Soledad" y "Chencha la Gambá", entre otros. Muchos de sus temas fueron interpretados por cotizados cantantes como Ruth Fernández, Olga Guillot y Daniel Santos. A través de su trayectoria, Myrta Silva se presentó en Puerto Rico, Nueva York, México, Panamá, República Dominicana, Venezuela, Perú, Argentina y Cuba. En Cuba, Silva se integró a la Sonora Matancera como primera voz femenina y fue proclamada como la artista extranjera más popular de dicho País.

Posteriormente, en 1956 Myrta Silva se trasladó a Nueva York donde trabajó en el programa televisivo "Una Hora Contigo", produjo el programa "Radio TV Mirror" y compuso canciones como "Puerto Rico del Alma" y "Este es mi País".

Esta Comisión, en reconocimiento a su trayectoria artística y personal, considera meritorio que se denomine la Escuela Especializada Libre de Música, ubicada en el Barrio Santana, Sector los Llanos del municipio de Arecibo, como "Escuela Libre de Música Myrta B. Silva Otero"

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. del S. 707 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 707, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Ángel R. Rosa Presidente"

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1587, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para añadir un inciso (4) al Artículo 12 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Salud", a los fines de disponer que el Secretario de Salud adoptará la reglamentación necesaria para agilizar y facilitar los trámites administrativos que los ciudadanos deben realizar en las oficinas locales o regionales de la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental del Departamento de Salud, de manera que se emitan las licencias sanitarias, certificaciones o cualquier otro permiso correspondiente, y se facilite el cumplimiento de las gestiones requeridas por ley o reglamentación al respecto; así como establecer, como mecanismos adicionales, el pago de los referidos servicios mediante comprobantes en las colecturías del Departamento de Hacienda, que deberán ser depositados en el Fondo de Salud Ambiental una

vez recaudados por dicho Departamento a través de sus colecturías, o a través del portal electrónico del Departamento de Hacienda conocido como Colecturía Virtual o cualquier otro portal electrónico que a discreción del Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Hacienda, tomen la determinación de establecer a estos propósitos.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de una sana administración pública que garantice la prestación de un servicio público de excelencia a la ciudadanía, es preciso delinear aquellas estrategias que fomenten la economía y eficiencia del Gobierno. Para esto, debemos procurar la más prudente utilización de los recursos disponibles y de los adelantos tecnológicos que disfrutamos como parte de la sociedad dinámica del presente Siglo XXI.

En dicho sentido, es necesario apuntar que por medio de la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental (en adelante SASA), el Departamento de Salud desempeña su deber ministerial de velar por la prevención y control de los problemas ambientales que afectan a la salud pública. Como parte de esta encomienda, se delegó al Secretario de Salud, la facultad para fijar las cuotas que han de cobrarse a los ciudadanos por la prestación de los servicios e inspecciones llevadas a cabo en cumplimiento de la legislación o reglamentación sanitaria vigente.

Específicamente, a través de la Ley Núm. 101 de 26 de marzo de 1999, se enmendó la Ley Orgánica de este Departamento, Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, para establecer el mecanismo para que el Secretario de Salud pudiera emitir las sanciones procedentes por faltas a las leyes y reglamentos sanitarios, así como el correspondiente mecanismo para el reembolso al erario público por los costos concernientes a las inspecciones y reinspecciones.

Con miras a mejorar los servicios prestados a la ciudadanía en general en esta importante área, esta legislación procura enmendar dicha Ley Núm. 81, *supra*, a fin de ordenar al Secretario de Salud la adopción de aquella reglamentación necesaria para simplificar y facilitar los trámites administrativos en SASA. Ello, con el objetivo primordial de que las licencias sanitarias, certificaciones o cualquier otro permiso correspondiente, se emitan de la forma más rápida posible, en cumplimiento con los requisitos legales, estatales o federales establecidos para dichos propósitos. Todo esto, para ahorrar tiempo y esfuerzo a los ciudadanos y facilitarles el cumplimiento de las gestiones relacionadas, conforme a los requerimientos estatutarios o reglamentarios.

Al presente, SASA cuenta con oficinas regionales a través de toda la Isla, en las que se pueden efectuar pagos, tanto en efectivo, como con tarjetas de débito y/o crédito. Aún así, entendemos que todavía queda espacio para mejorar el servicio a los ciudadanos al establecer por Ley, como métodos adicionales, el pago mediante comprobantes en las colecturías del Departamento de Hacienda, que deberán ser depositados en el Fondo de Salud Ambiental una vez recaudados por dicho Departamento a través de sus colecturías, o a través del portal electrónico del Departamento de Hacienda conocido como Colecturía Virtual o cualquier otro portal electrónico que a discreción del Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Hacienda, tomen la determinación de establecer a estos propósitos.

Así pues, en aras de salvaguardar y perfeccionar los trámites relativos a los servicios previamente descritos de salubridad, según provistos por SASA, esta Asamblea Legislativa entiende necesaria y meritoria la aprobación de la enmienda indicada a la Ley Núm. 81, *supra*. Cambios, que de seguro propiciarán el alcanzar una mayor eficiencia, tanto en las gestiones gubernamentales, como en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

# DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un inciso (4) al Artículo 12 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 12.-El Secretario de Salud tendrá poderes para dictar, derogar y enmendar reglamentos:

- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) De manera particular, aquellos necesarios para agilizar y facilitar los trámites administrativos que los ciudadanos deben realizar en las oficinas locales o regionales de la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental del Departamento de Salud, a fin de expedir, en forma rápida y diligente, licencias sanitarias, certificaciones o cualquier otro permiso correspondiente para el cumplimiento de gestiones requeridas por ley o reglamentación al respecto.

Disponiéndose, que el Secretario de Salud establecerá, como métodos adicionales de cobro por los servicios señalados en el párrafo que antecede, el pago mediante comprobantes en las colecturías del Departamento de Hacienda, que deberán ser depositados en el Fondo de Salud Ambiental una vez recaudados por dicho Departamento a través de sus colecturías, o a través del portal electrónico del Departamento de Hacienda conocido como Colecturía Virtual o cualquier otro portal electrónico que a discreción del Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Hacienda, tomen la determinación de establecer a estos propósitos.<sup>22</sup>

···"

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 1587, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

# PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud y Nutrición tiene ante su consideración el Proyecto de la Cámara 1587 para añadir un inciso (4) al Artículo 12 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Salud", a los fines de disponer que el Secretario de Salud adoptará la reglamentación necesaria para agilizar y facilitar los trámites administrativos que los ciudadanos deben realizar en las oficinas locales o regionales de la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental del Departamento de Salud, de manera que se emitan las licencias sanitarias, certificaciones o cualquier otro permiso correspondiente, y se facilite el cumplimiento de las gestiones requeridas por ley o reglamentación al respecto; así como establecer, como mecanismos adicionales, el pago de los referidos servicios mediante comprobantes en las colecturías del Departamento de Hacienda, que deberán ser depositados en el Fondo de Salud Ambiental una vez recaudados por dicho Departamento a través de sus colecturías, o a través del portal electrónico del Departamento de Hacienda conocido como Colecturía Virtual o cualquier otro portal electrónico

que a discreción del Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Hacienda, tomen la determinación de establecer a estos propósitos.

En la exposición de motivos de la medida en consideración, se desprende que como parte de una sana administración pública que garantice la prestación de un servicio público de excelencia a la ciudadanía, es preciso delinear aquellas estrategias que fomenten la economía y eficiencia del Gobierno. Para esto, debemos procurar la más prudente utilización de los recursos disponibles y de los adelantos tecnológicos que disfrutamos como parte de la sociedad dinámica del presente Siglo XXI.

En dicho sentido, es necesario apuntar que por medio de la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental (en adelante SASA), el Departamento de Salud desempeña su deber ministerial de velar por la prevención y control de los problemas ambientales que afectan a la salud pública. Como parte de esta encomienda, se delegó al Secretario de Salud, la facultad para fijar las cuotas que han de cobrarse a los ciudadanos por la prestación de los servicios e inspecciones llevadas a cabo en cumplimiento de la legislación o reglamentación sanitaria vigente.

Específicamente, a través de la Ley Núm. 101 de 26 de marzo de 1999, se enmendó la Ley Orgánica de este Departamento, Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, para establecer el mecanismo para que el Secretario de Salud pudiera emitir las sanciones procedentes por faltas a las leyes y reglamentos sanitarios, así como el correspondiente mecanismo para el reembolso al erario público por los costos concernientes a las inspecciones y re inspecciones.

Con miras a mejorar los servicios prestados a la ciudadanía en general en esta importante área, esta legislación procura enmendar dicha Ley Núm. 81, *supra*, a fin de ordenar al Secretario de Salud la adopción de aquella reglamentación necesaria para simplificar y facilitar los trámites administrativos en SASA. Ello, con el objetivo primordial de que las licencias sanitarias, certificaciones o cualquier otro permiso correspondiente, se emitan de la forma más rápida posible, en cumplimiento con los requisitos legales, estatales o federales establecidos para dichos propósitos. Todo esto, para ahorrar tiempo y esfuerzo a los ciudadanos y facilitarles el cumplimiento de las gestiones relacionadas, conforme a los requerimientos estatutarios o reglamentarios.

Al presente, SASA cuenta con oficinas regionales a través de toda la Isla, en las que se pueden efectuar pagos, tanto en efectivo, como con tarjetas de débito y/o crédito. Aún así, entendemos que todavía queda espacio para mejorar el servicio a los ciudadanos al establecer por Ley, como métodos adicionales, el pago mediante comprobantes en las colecturías del Departamento de Hacienda, que deberán ser depositados en el Fondo de Salud Ambiental una vez recaudados por dicho Departamento a través de sus colecturías, o a través del portal electrónico del Departamento de Hacienda conocido como Colecturía Virtual o cualquier otro portal electrónico que a discreción del Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Hacienda, tomen la determinación de establecer a estos propósitos.

Así pues, en aras de salvaguardar y perfeccionar los trámites relativos a los servicios previamente descritos de salubridad, según provistos por SASA, esta Asamblea Legislativa entiende necesaria y meritoria la aprobación de la enmienda indicada a la Ley Núm. 81, *supra*. Cambios, que de seguro propiciarán el alcanzar una mayor eficiencia, tanto en las gestiones gubernamentales, como en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida se utilizaron las siguientes ponencias del Departamento de Hacienda y del Departamento de Salud. No obstante, procederemos con la evaluación de la medida utilizando el contenido de las ponencias recibidas.

El **Departamento de Hacienda** endosa la medida y exponen que conforme a la Exposición de Motivos de la medida, la Asamblea Legislativa interesa enmendar la Ley Orgánica del Departamento de Salud (Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada) con el fin de facilitar reglamentación que agilice la expedición de licencias sanitarias, certificaciones, endosos o cualquier otro permiso correspondiente, emitido por la Secretaria Auxiliar para Salud Ambiental del Departamento de Salud (en adelante, "SASA").

Actualmente los pagos por estos servicios se efectúan en las oficinas regionales de SASA, ya sea en efectivo o mediante tarjetas de crédito o débito. No obstante a esto, la enmienda propuesta dispondría un método adicional de pago mediante comprobantes en las colecturías del Departamento de Hacienda, cuyos recaudos serian depositados en el Fondo de Salud Ambiental, o a través del portal electrónico que se establezca para estos propósitos.

Por lo tanto, la medida tiene un fin loable al facilitar métodos adicionales para el pago de los servicios ofrecidos a nuestra ciudadanía. Luego de evaluar el alcance y propósito de la misma, no tienen objeción a que se continúe el trámite legislativo de la misma. Hacienda basa su recomendación en que los recaudos por concepto de la venta de comprobantes en las colecturías del Departamento de Hacienda serían depositados en Fondo de Salud Ambiental, por lo que la medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución en los recaudos al Fondo General. Además, tampoco contiene disposiciones que afecten la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad Central de Gobierno", el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendada, u otra área de competencia para nuestro Departamento.

El **Departamento de Salud** endosa la medida y proponen una serie de enmiendas al Proyecto de la Cámara 1587; Salud trajo a la atención de nuestra Comisión que la aprobación de la Ley Núm. 7 impuso al Departamento de Salud no solo limitaciones de personal sino que provocó un recorte de fondos afectando el presupuesto de la agencia. No obstante a esto, comentaron que dentro de su Departamento se realizaron ajustes a los planes de trabajo de las distintas Secretarías para poder mantener de forma efectiva los diferentes programas del Departamento para beneficio de la población puertorriqueña.

Luego de revisar la medida, una de las enmiendas recomendadas es que se elimine el término "endosos" toda vez que la Secretaria Auxiliar para Salud Ambiental actualmente no emite endosos, ya que estos fueron transferidos a la Oficina de Gerencia de Permisos.

Con respecto a la disposición de que el Secretario de Salud establezca, como un método de cobro adicional el pago de las solicitudes de servicio mediante comprobantes en las colecturías del Departamento de Hacienda o a través del portal electrónico como la Colecturía Virtual, entiende que es indispensable el que el Departamento de Hacienda se exprese en relación a su capacidad para responder a la nueva encomienda que se pretende establecer en la medida; ya que la misma puede conllevar una carga adicional para las colecturías que se encuentran en operaciones actualmente o a su sistema de pago existente.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Para el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

# CONCLUSIÓN

Luego de evaluar la medida objeto de este informe y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico entiende que el portal electrónico a utilizarse para realizar los pagos sea el Departamento de Hacienda conocido como Colecturía Virtual o cualquier otro portal electrónico que a discreción del Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Hacienda, tomen la determinación de establecer a estos propósitos. A través de dicho portal, un contribuyente puede realizar transacciones de pago que a su vez también podría realizar en una colecturía, agilitando y facilitando las transacciones de manera más eficiente. Por lo que la Comisión de Salud y Nutrición del Senado recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 1587, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido (Fdo.) José Luis Dalmau Santiago Presidente Comisión de Salud y Nutrición"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2381, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para derogar el inciso (8) y, enmendar y reenumerar el inciso los incisos (8) y (9) del Artículo 6 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico", con el fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico a todos los veteranos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América, independientemente del grado de su incapacidad; y para otros fines.

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por largos años, los militares, han velado por la vida y propiedad de la ciudadanía. Generaciones de hombres y mujeres han hecho honor al compromiso de servir y proteger como parte de estos cuerpos cuyo norte es el servicio, integridad, sacrificio y protección. En el cumplimiento del deber, muchos de estos han muerto y una mayor cantidad han resultado heridos o han desarrollado diversas condiciones de salud. Es nuestra opinión que todo aquel ciudadano que haya defendido nuestra libertad con su vida, debe obtener los beneficios del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional y estar autorizado a comprar dentro de los cuarteles y facilidades de la Fuerzas Militares de Puerto Rico.

Al presente, la ley sólo permite que los veteranos cien por ciento (100%) incapacitados sean los que puedan servirse de estos beneficios, dejando en el olvido a un gran número de veteranos que también han luchado para el beneficio de todos nosotros.

Conforme con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio derogarenmendar el inciso (8) y<del>, enmendar y reenumerar</del> el inciso (9) del Artículo 6 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto

Rico", con el fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico a todos los veteranos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América, independientemente del grado de su incapacidad.

# DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga el inciso (8) y, se enmienda y reenumera el inciso enmiendan los incisos (8) y (9) del Artículo 6 de la Ley 23-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6.-

El Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional queda por la presente autorizado para, en los espacios que de tiempo en tiempo le transfiera el Ayudante General de Puerto Rico dentro de los cuarteles y facilidades de las Fuerzas Militares de Puerto Rico, establecer y operar tiendas militares, cantinas y otros servicios mediante la compra directa y reventa de productos para beneficio de:

- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...
- (5) ...
- (6) ..
- (7) ...
- (8) Todo veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, su cónyuge, sus dependientes hasta que lleguen a la mayoría de edad y el cónyuge supérstite de éste, mientras no contraiga nuevo matrimonio. Esta disposición será aplicable únicamente a las tiendas de la Guardia Nacional de Puerto Rico donde no exista conflicto con la Legislación Federal.

Para efectos de este Artículo, el término "veterano" significará toda persona bonafide de Puerto Rico que tenga la condición de veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, de acuerdo a las leyes federales vigentes."

los veteranos de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América, con licenciamiento honorable y que hayan cumplido 60 años de edad.

Disponiéndose, que por esta Ley también se le autoriza a contratar o conceder el uso o arrendamiento de estos espacios por terceras personas para la operación de tales establecimientos. La susodicha operación de tiendas militares, cantinas y otros servicios o su cesión o arrendamiento para la operación por terceras personas se llevará a cabo de acuerdo con los reglamentos prescritos al afecto por el Ayudante General y el Secretario de Hacienda. Dichos funcionarios conjuntamente prescribirán además los reglamentos correspondientes respecto al control de las ventas de bebidas alcohólicas y de artículos tributables bajo la Ley Núm. 5 de Octubre 8, 1987 (anteriores secs. 7001 et seq. del Título 13), que se hagan en las tiendas y cantinas militares y cuyo costo en fábrica según se define dicho término bajo las referidas secciones no exceda de quinientos (500) dólares. Las susodichas tiendas militares, cantinas y otros servicios disfrutarán en su operación de los beneficios que en virtud de leyes especiales les sean concedidos. Se autoriza al Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional a utilizar los ingresos provenientes del arrendamiento o concesión de esos espacios para los propósitos que en esta Ley se autorizan. Disponiéndose, que para proteger debidamente el interés público que envuelve la concesión de dicha

autorización en los contratos que se otorguen con posterioridad a la vigencia de esta ley, se establecen las siguientes salvaguardas en caso de que el Fideicomiso decida conceder el uso o arrendamiento de locales para la operación de las tiendas:

- (a) Se habrá de publicar avisos de intención de conceder la operación de esas tiendas a terceros.
- (b) Las personas que deseen operar las tiendas deberán de probar su solidez financiera y su competencia administrativa.
- (c) No podrán ser oficiales, incorporadores, socios o empleados del concesionario ningún miembro del Fideicomiso.
- (d) Se aprobará y publicará un reglamento conjunto entre el-Departamento de Hacienda y la Junta de Directores del Fideicomiso que disponga los pormenores de la contratación con el concesionario, duración de dichos contratos, medidas de fiscalización, requisito de informes anuales y auditorías y cualquiera otros detalles que en la opinión de ambas agencias sea recomendable para este tipo de operación.
- (9) Todo veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, su cónyuge, sus dependientes hasta que lleguen a la mayoría de edad y el cónyuge supérstite de éste, mientras no contraiga nuevo matrimonio. Esta disposición será aplicable únicamente a las tiendas de la Guardia Nacional de Puerto Rico donde no exista conflicto con la Legislación Federal.

Para efectos de este Artículo, el término "veterano" significará toda persona bonafide de Puerto Rico que tenga la condición de veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, de acuerdo a las leyes federales vigentes."

Sección 2.-El Ayudante General de la Guardia Nacional y el Secretario de Hacienda podrán promulgar un reglamento para viabilizar los propósitos de esta Ley, pero su adopción no es de naturaleza jurisdiccional, por lo que esta Ley tendrá vigencia desde el mismo momento de su aprobación.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

# "INFORME

# AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2381, con enmiendas.

#### Introducción

# RESUMEN DEL PROYECTO DE LA CÁMARA 2381

El Proyecto de la Cámara Número 2381 (en adelante "P. de la C. 2381"), pretende derogar el inciso (8) y enmendar y reenumerar el inciso (9) del Artículo 6 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como la "Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico", con el fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico a todos los veteranos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América, independientemente del grado de su incapacidad; y para otros fines.

La Exposición de Motivos de la medida expresa que todo aquel ciudadano que haya

defendido nuestra libertad con su vida debe obtener los beneficios del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional. Además, estas personas deben estar autorizadas a comprar dentro de los cuarteles y facilidades de las Fuerzas Militares de Puerto Rico. Sin embargo, según la Exposición de Motivos, actualmente la Ley 23-1991, *supra*, sólo permite que los veteranos incapacitados un cien por ciento (100%) sean los que se tengan acceso a esos beneficios, dejando fuera un gran número de veteranos incapacitados.

Siendo ello así, la Exposición de Motivos suscribe que debe derogarse el inciso (8) del Artículo de la Ley 23-1991, supra, para enmendar y reenumerar el inciso (9) con el fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico a todos los veteranos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, independientemente del grado de su incapacidad.

### **Informe**

#### ALCANCE DEL INFORME

La Comisión que suscribe entiende que es un compromiso de la administración honrar a los y las veteranas puertorriqueñas como reconocimiento de su servicio y sacrificio en defensa de nuestra libertad. Al recibir un señalamiento mediante el Proyecto de Ley Número 2381 de que la Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico permite a los veteranos el beneficio de comprar en las tiendas militares pero solamente a aquellos cien por ciento incapacitados, nos corresponde investigar dicho planteamiento para, de estimarlo pertinente, enmendar el texto de la Ley para que dicho beneficio se extienda a todos los veteranos sin importar el grado de incapacidad.

# **Comparecientes Mediante Memorial Explicativo**

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, cumpliendo con su deber legislativo, solicitó y recibió ponencias escritas de las agencias gubernamentales que se verían afectadas, o que están relacionadas de algún modo con el proyecto de ley presentado.

Entidad	Firmó Memorial	Título	Posición respecto al proyecto
Guardia Nacional de Puerto Rico	Marta Carcana	General de Brigada	A Favor
Oficina del Procurador del Veterano	Lcdo. Agustín Montañez Allman	Procurador	A Favor; comentario

#### RESUMEN DE PONENCIAS

A continuación incluimos un resumen de los aspectos más relevantes de las ponencias recibidas por las entidades que comparecieron ante esta Honorable Comisión en relación al P. de la C. 2381.

# Guardia Nacional de Puerto Rico:

La Guardia Nacional de Puerto Rico (en adelante, "GNPR") compareció, representado la General de Brigada Marta Carcana, para expresar que apoyan la aprobación de esta medida.

La Guardia Nacional comienza su memorial indicando que el proyecto promueve justicia social para nuestros veteranos. Por lo tanto, recomienda que se le conceda a todos los veteranos de la

Fuerzas Armadas de Puerto Rico el derecho a comprar en las tiendas militares sin limitaciones o restricciones. Además, la GNPR hace referencia al memorial explicativo que remitieron a la Comisión de Seguridad de la Cámara de Representantes expresando el apoyo a la medida. Más adelante, sugiere consolidar en un solo inciso la inclusión de todo veterano como cliente autorizado para comprar en las tiendas operadas por el Fideicomiso de la Guardia Nacional para evitar confusión. Finalmente, la GNPR expresa que nuestros veteranos merecen reconocimiento por su heroísmo y sacrificio y favorecen la aprobación del proyecto.

#### Oficina del Procurador del Veterano:

La Oficina del Procurador del Veterano (en adelante, "OPV"), compareció mediante el Procurador, el Lcdo. Agustín Montañez Allman, para expresar que favorecen la aprobación de la medida y emitir un comentario.

La OPV esboza que su obligación estatutaria es velar por los derechos de los veteranos, veteranas y sus familias en las áreas de la educación, salud, seguridad, empleo y vivienda, entre otras. Luego, expresa su agradecimiento por el deseo de reconocer a los veteranos puertorriqueños por el valor demostrado y el servicio prestado. Por tanto, es sumamente importante que constantemente estemos en busca de nuevas maneras de reconocer el sacrificio de nuestros veteranos y es nuestro deber destacar y valorar las aportaciones de éstos. Dicho eso, toda iniciativa que se dirija a brindarle honor a este grupo de ciudadanos, como pretende hacer este proyecto, contará con el endoso de la OPV.

Más adelante, la OPV resume las disposiciones del Artículo 6 de la Ley 23-1991, artículo que pretende enmendarse con la medida. A renglón seguido, expresa que:

desde el punto de vista técnico, el Proyecto estaría derogando los incisos (8) y (9) del Artículo 6 de la Ley 23-1991, según enmendada, las cuales actualmente reconocen el derecho a comprar en las tiendas militares y cantinas del Fideicomiso a los veteranos(as) con licenciamiento honorable que hayan cumplido 60 años y a los veteranos(as) 100% incapacitados, su cónyuge, sus dependientes hasta la mayoría de edad y el/la viudo(a) de dicho(a) veterano(a), mientras no vuelva a casarse. Se estaría, entonces, adoptando un nuevo inciso (8)... que reconocería el derecho a comprar en las tiendas militares y cantinas del Fideicomiso a todo(a) veterano(a) de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, su cónyuge, sus dependientes hasta la mayoría de edad y el/la viudo(a) mientas no vuelva a casarse. Según la enmienda propuesta, este derecho sería aplicable a aquellas tiendas de la Guardia Nacional de Puerto Rico donde no exista conflicto con la Legislación Federal.

No obstante, la OPV llama la atención a que se estaría eliminando, con la derogación del actual inciso (8), el lenguaje que expresamente autoriza al Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional a contratar o conceder el uso o arrendamiento de los espacios que le transfiera el Ayudante General dentro de los cuarteles y facilidades de las Fuerzas Militares de Puerto Rico para la operación de las tiendas militares y/o cantinas, a terceras personas para la operación de tales establecimientos, sujeto a la reglamentación que a tales fines adopte el Ayudante General y el Secretario de Hacienda. Igualmente, el actual inciso (8) contiene salvaguardas en caso de que el Fideicomiso decida conceder el uso o arrendamiento de locales para la operación de las tiendas, entre otros asuntos. Por lo tanto, la Oficina del Procurador del Veterano sugiere corroborar los aspectos que se estarían eliminando del estatuto vigente y la consecuencia que ello podría conllevar.

Una vez señalado esta situación, avalan la intención de la medida en cuanto beneficia a todos nuestros veteranos.

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida ante nuestra consideración, tal y como fue radicada por primera vez, buscaba enmendar el inciso (9) del Artículo 6 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como la "Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico", con el fin de incluir a todo veterano como merecedor del beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico, independientemente del grado de incapacidad. No obstante, el texto final aprobado por la Cámara de Representantes propone derogar el inciso (8) y enmendar y reenumerar el inciso (9) del Artículo 6 de dicha ley. De la Exposición de Motivos del nuevo texto no surge la razón de la derogación del inciso (8) ni el impacto de ésta, sino que mantiene la intención inicial, es decir, que busca incluir a todos los veteranos del beneficio allí dispuesto, sin importar el grado de incapacidad de éstos.

Por tanto, luego del estudio de los comentarios recibidos, en especial el remitido por el Procurador del Veterano, el cual llama a la atención de que la derogación del inciso (8) del Artículo 6 eliminaría el texto actual sobre otros asuntos que no son expresamente la disposición sobre los veteranos cien por ciento incapacitados, consideramos que se debe proceder de manera que solo se enmiende el inciso (8) a los efectos de eliminar la restricción de edad en los veteranos que puedan beneficiarse y se mantenga el resto del texto de dicho inciso. El inciso (9) del Artículo 6 de la ley también sería enmendado a los fines de eliminar la limitación de que solo puede beneficiarse un veterano cien por ciento incapacitado. A modo de ejemplo, el inciso (8) del referido Artículo autoriza a contratar o conceder el uso o arrendamiento de espacios por terceras personas para la operación de tiendas militares, cantinas y otros servicios, siguiendo los reglamentos suscritos por el Ayudante General y el Secretario de Hacienda. Además, dispone dicho inciso que, para proteger el interés público que envuelve la concesión de dicha autorización en los contratos posteriores a la vigencia de esta ley, se establecen varias salvaguardas enumeradas en los sub-incisos (a) al (d). Por otro lado, el inciso (9) del Artículo 6 es el que dispone que "todo veterano cien por ciento (100%) incapacitado de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, aun cuando la incapacidad no haya sido sobrevenida como resultado directo del servicio militar..." recibirá el beneficio de la compra en tiendas militares, cantinas y otros servicios. Según la intención del proyecto, somos de la opinión que debe mantenerse el inciso (8) actual, eliminando la disposición de la edad, y enmendar el inciso (9) del Artículo 6 para eliminar la restricción del por ciento de incapacidad, como se muestra en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

Una vez mencionado lo anterior, la medida cuenta con el apoyo de la Oficina del Procurador del Veterano y la Guardia Nacional de Puerto Rico. Ambos consideran que debe darse reconocimiento a quienes han sacrificado su vida por nuestro modo de vida y que nuestros veteranos y veteranas merecen los beneficios que se le puedan otorgar. Consideramos que la aprobación de esta medida es de beneficio y justicia social para nuestros veteranos. Además, continuamos con nuestro compromiso de reconocer la labor y dedicación de nuestros soldados.

#### IMPACTO FISCAL

## Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la

aprobación del P. de la C. 2381, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

# CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El P. de la C. 2381 trae a la atención de este Honorable Cuerpo una acción afirmativa a tomar para extender el beneficio de comprar en las tiendas miliares de la Guardia Nacional de Puerto Rico a todos los veteranos. Actualmente, la ley permite que los veteranos cien por ciento (100%) incapacitados se beneficien de esos servicios. Mediante la aprobación de la presente medida, todos los veteranos podrán comprar en dichas tiendas y cantinas, independientemente del grado de incapacidad.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto de la Cámara 2381, con enmiendas.

Respetuosamente Sometido. (Fdo.) Miguel A. Pereira Castillo Presidente Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 660, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a vender los títulos de propiedad de varias parcelas del Barrio Pozuelo de Guayama; y para otros fines.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Barrio Pozuelo del Municipio de Guayama es uno de los sectores más rezagados económicamente de la región sureste del país. Aproximadamente 100 familias viven en el Barrio Pozuelo de Guayama, entre ellos comerciantes, empleados públicos, pero mayormente pescadores. Este sector se compone de una población de alrededor de 627 personas, 43 niños (6.9%), 84 adultos (13.4%), 56 jefas de familia (22.9%), con una edad media de 32.1 años. La gran mayoría de las familias que residen en el Barrio Pozuelo, y que han residido por décadas en dicho sector son de escasos recursos. Por tal razón, el Departamento de Vivienda es el dueño titular de la mayoría de los terrenos del Bario Pozuelo.

La Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, provee el mecanismo para la transferencia de los títulos de propiedad, previo estudio socioeconómico que demuestre el ingreso bruto ajustado de las familias. Esta Ley dispone que la concesión del título se efectuará por la suma de un dólar (\$1.00) en aquellos casos en que sean familias de escasos recursos económicos, entiéndase aquellas familias compuesta por padres e hijos cuyo ingreso bruto ajustado no exceda de \$14,400, incluyéndose en esta suma el ingreso del jefe de familia y su cónyuge. La concesión del

título a las familias que por sus ingresos estén fuera de la definición de escasos recursos, se hará por el precio que se determine según la fórmula que establece la Ley.

El Departamento de la Vivienda es la entidad responsable de elaborar y ejecutar la política pública del Estado Libre Asociado, relativa a la vivienda. A esos efectos, y mediante la Ley 58-1991, según enmendada, conocida como "Ley para Reorganizar el Departamento de la Vivienda", la referida Agencia constituye un ente facilitador del desarrollo de vivienda de interés social y por virtud de la Ley en Puerto Rico es política pública hacer uso óptimo de los terrenos disponibles adecuados para el desarrollo de vivienda mediante usos mixtos y de mayor densidad poblacional y a su vez se aumente la cantidad de vivienda disponible mediante la conversión de edificios existentes dedicados a otros usos y la promoción de la rehabilitación de los centros urbanos de los pueblos y la ayuda a los residentes de vivienda deterioradas para rehabilitarlas y evitar que desaparezcan del inventario de vivienda existente.

En el caso del Barrio Pozuelo, muchas familias enfrentan el problema que generan más ingresos de lo requerido pero les resulta imposible comprar la propiedad según la fórmula que establece la Ley. Mediante la presente Ley se les hace justicia a éstas familias, que por décadas han vivido en ésta comunidad, y que gozan del derecho a usufructo pero no pueden adquirir la titularidad.

# RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a vender por un dólar (\$1.00) las parcelas 56B, 56D, 5D, 37B y 31 que ubican en el Barrio Pozuelo del Municipio de Guayama y de igual forma otorgarles el correspondiente título de propiedad.

Sección 2.-Se ordena, de ser necesario, la inscripción inmediata ante el Registro de la Propiedad de las parcelas en cuestión a nombre de los ocupantes, y que se le exima del pago de los aranceles requeridos para cumplir con las disposiciones aquí contenidas.

Sección 3.-El Departamento de la Vivienda tendrá a su cargo todo el procedimiento relacionado a la segregación de los terrenos y preparará un plano de los lindes territoriales de los mismos.

Sección 4.-El Secretario de la Vivienda venderá las parcelas mencionadas anteriormente por el precio de un dólar (\$1.00) a las personas que ocupan las mismas siempre y cuando los beneficiarios cumplan con las siguientes clausulas y condiciones que deberán hacerse constar en el acuerdo o contrato de compraventa:

- 1. Que el comprador lleva residiendo en el solar por más de tres (3) años y la vivienda le fue adjudicada.
- 2. Que el comprador solicite el título de propiedad al Secretario de la Vivienda.
- 3. Que el comprador deberá presentar copia del recibo de una de las siguientes agencias: Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, como prueba de que residen en el lugar.
- 4. Que el comprador reconoce y tiene conocimiento de que la propiedad en donde reside en calidad de usufructuario, y que solicita le sea traspasada para todos los fines legales a manera de titular, puede ser o es una zona inundable, y podría, o no, estar cubierta por los beneficios de la *Federal Emergency Management Agency*, o de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y a tales efectos libera de toda responsabilidad al Municipio de Guayama o a cualquier agencia, oficina, instrumentalidad, corporación pública del Estado Libre Asociado de

- Puerto Rico o cualquiera de sus ramas, de cualquier daño que ocurra en dicha propiedad provocado por las inclemencias del clima o cualquier evento de la naturaleza.
- 5. Las propiedades aquí objeto de transmisión, no podrán ser objeto de venta, permuta o transferencia mediante cesión o arrendamiento por la persona a la que se le otorga el título de propiedad conforme a la presente Resolución Conjunta, por un término de diez (10) años computados a partir de la fecha del otorgamiento del título de propiedad.
- Resolución Conjunta, se comprometen a no alquilar, vender, donar, permutar o de otro modo enajenar la propiedad por un término de diez (10) años computados a partir de la fecha del otorgamiento del título de propiedad, sin el previo consentimiento escrito del Departamento de la Vivienda. Dicha enajenación solo podrá autorizarse si la reventa es otorgada a favor de un comprador que resulte elegible bajo los parámetros de ingresos y requisitos establecidos por el Departamento de la Vivienda y si el precio de venta convenido está bajo los parámetros de vivienda de interés social. Si el participante incumpliese esta condición y vendiese la misma dentro de los diez (10) años siguientes a la otorgación del Título de Propiedad vendrá obligado a rembolsar al Departamento de la Vivienda una cantidad del dinero obtenido en la transacción.

La cantidad a rembolsar será un porcentaje del valor de la tasación del solar al momento de la firma del acuerdo original entre el Departamento de Vivienda y el participante. El porciento se determinará de la siguiente manera:

- (a) Si el alquiler, venta, donación, permuta u otro tipo de enajenación se efectúa en los años uno al dos (1 al 2) el participante tendrá que devolver el cien por ciento (100%) del precio de tasación;
- (b) Si el alquiler, venta, donación, permuta u otro tipo de enajenación se efectúa en los años tres al cuatro (3 al 4) el participante tendrá que devolver el ochenta por ciento (80%) del precio de tasación;
- (c) Si el alquiler, venta, donación, permuta u otro tipo de enajenación se efectúa en los años cinco al seis (5 al 6) el participante tendrá que devolver el sesenta por ciento (60%) del precio de tasación;
- (d) Si el alquiler, venta, donación, permuta u otro tipo de enajenación se efectúa en los años siete al ocho (7 al 8) el participante tendrá que devolver el cuarenta por ciento (40%) del precio de tasación;
- (e) Si el alquiler, venta, donación, permuta u otro tipo de enajenación se efectúa en los años nueve al diez (9 al 10) el participante tendrá que devolver el veinte por ciento (20%) del precio de tasación;
- (f) Del año diez (10) en adelante el participante no tendrá que devolver ninguna cantidad. El porciento establecido anteriormente será efectivo en cada aniversario de la otorgación del título de propiedad.

Sección 5.-Aquellos ocupantes legítimos *bona fide* de las parcelas mencionadas anteriormente que no formen parte del grupo original al que les fue adjudicado el solar y la vivienda, podrán obtener el título de propiedad del solar donde ubica su residencia, siempre y cuando cumplan con las siguientes cláusulas y condiciones que deberán constar en el acuerdo o contrato de compraventa:

- 1. Soliciten el título de propiedad al Secretario de la Vivienda.
- 2. Demuestren con prueba fehaciente que son dueños ellos o la sociedad legal de gananciales de la que forman parte, de la estructura y que han residido en la misma por los últimos tres (3) años.
- 3. Paguen al Departamento de la Vivienda el valor del solar. En aquellos casos en los que el Departamento de la Vivienda haya vendido los solares a un precio fijo, se utilizará este precio como el precio de venta. En los que no haya un precio fijo se realizará una tasación la cual tomará en cuenta que las comunidades donde ubican las residencias son de interés social; que las estructuras en su mayoría se mantienen en su estado original y que los solicitantes son de bajos recursos económicos.
- 4. Que el comprador deberá presentar copia del recibo de una de las siguientes agencias: Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, como prueba de que residen en el lugar.
- 5. Que el comprador reconoce y tiene conocimiento de que la propiedad en donde reside en calidad de usufructuario, y que solicita le sea traspasada para todos los fines legales a manera de titular, puede ser o es una zona inundable, y podría, o no, estar cubierta por los beneficios de la *Federal Emergency Management Agency*, o de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y a tales efectos libera de toda responsabilidad al Municipio de Guayama o a cualquier agencia, oficina, instrumentalidad, corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquiera de sus ramas, de cualquier daño que ocurra en dicha propiedad provocado por las inclemencias del clima, o cualquier evento de la naturaleza.
- 6. Las propiedades aquí objeto de transmisión, no podrán ser objeto de venta, permuta o transferencia mediante cesión o arrendamiento por la persona a la que se le otorga el título de propiedad conforme a la presente Resolución Conjunta, por un término de diez (10) años computados a partir de la fecha del otorgamiento del título de propiedad.
- 6. Los participantes a los que se le otorga el título de propiedad conforme a la presente Resolución Conjunta, se comprometen a no alquilar, vender, donar, permutar o de otro modo enajenar la propiedad por un término de diez (10) años computados a partir de la fecha del otorgamiento del título de propiedad, sin el previo consentimiento escrito del Departamento de la Vivienda. Dicha enajenación solo podrá autorizarse si la reventa es otorgada a favor de un comprador que resulte elegible bajo los parámetros de ingresos y requisitos establecidos por el Departamento de la Vivienda y si el precio de venta convenido está bajo los parámetros de vivienda de interés social. Si el participante incumpliese esta condición y vendiese la misma dentro de los diez (10) años siguientes a la otorgación del Título de Propiedad vendrá obligado a rembolsar al Departamento de la Vivienda una cantidad del dinero obtenido en la transacción.

La cantidad a rembolsar será un porcentaje del valor de la tasación del solar al momento de la firma del acuerdo original entre el Departamento de Vivienda y el participante. El porciento se determinará de la siguiente manera:

(a) Si el alquiler, venta, donación, permuta u otro tipo de enajenación se efectúa en los años uno al dos (1 al 2) el participante tendrá que devolver el cien por ciento (100%) del precio de tasación;

- (b) Si el alquiler, venta, donación, permuta u otro tipo de enajenación se efectúa en los años tres al cuatro (3 al 4) el participante tendrá que devolver el ochenta por ciento (80%) del precio de tasación;
- (c) Si el alquiler, venta, donación, permuta u otro tipo de enajenación se efectúa en los años cinco al seis (5 al 6) el participante tendrá que devolver el sesenta por ciento (60%) del precio de tasación;
- (d) Si el alquiler, venta, donación, permuta u otro tipo de enajenación se efectúa en los años siete al ocho (7 al 8) el participante tendrá que devolver el cuarenta por ciento (40%) del precio de tasación;
- (e) Si el alquiler, venta, donación, permuta u otro tipo de enajenación se efectúa en los años nueve al diez (9 al 10) el participante tendrá que devolver el veinte por ciento (20%) del precio de tasación;
- (f) Del año diez (10) en adelante el participante no tendrá que devolver ninguna cantidad. El porciento establecido anteriormente será efectivo en cada aniversario de la otorgación del título de propiedad.

Sección 6.-La concesión de títulos de propiedad, según lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, se hará sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, en aquellos casos que le sean aplicable; y será libre de costo para los ocupantes de las estructuras de viviendas existentes.

Sección 7.-Se autoriza al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a aceptar donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier departamento, agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de éstas y de los municipios de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 8.-A los fines de asegurar la efectiva consecución de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, se autoriza al Secretario del Departamento de la Vivienda, entre otras cosas, a:

- (a) contratar, establecer acuerdos y alianzas con personas o entidades jurídicas públicas o privadas que sean necesarias para el adecuado desempeño de las responsabilidades dispuestas en esta Resolución Conjunta; y
- (b) recibir asistencia gerencial, técnica, administrativa, ya sea de procedencia pública o privada.

Sección 9.-El Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cumplirá con las disposiciones de esta Resolución Conjunta en un término no mayor de noventa (90) días naturales, contados a partir de su aprobación.

Sección 10.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración la Resolución Conjunta de la Cámara 660, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de dicho proyecto con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta** objeto del presente informe se creó para ordenar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a vender los títulos de propiedad de varias parcelas del Barrio Pozuelo de Guayama; y para otros fines.

De la Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta de la Cámara 660 (en adelante R. C. de la C. 660) se desprende que el Barrio Pozuelo del Municipio de Guayama es uno de los sectores más rezagados económicamente de la región sureste del país. Allí viven unas 100 familias, entre ellos comerciantes, empleados públicos, pero mayormente es una comunidad de pescadores. Nos indica el autor de la medida que el sector se compone de una población de alrededor de 627 personas, 43 niños (6.9%), 84 adultos (13.4%), 56 jefas de familia (22.9%), con una edad media de 32.1 años. A pesar de que muchas de estas familias han residido en el área, no poseen títulos de propiedad ya que los terrenos pertenecen al Departamento de la Vivienda. A través de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, se provee un mecanismo para que el Departamento de la Vivienda transfiera los títulos de propiedad a los residentes en distintas comunidades que poseen terrenos en usufructo. Para que la trasferencia sea posible primero es necesario hacer un estudio socioeconómico que demuestre el ingreso bruto ajustado de las familias que están solicitando la titularidad. De la persona cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, la concesión del título se efectuará por la suma de un dólar (\$1.00), siempre y cuando el ingreso ajustado de la familia no exceda de \$14,400. En aquellos casos donde el ingreso del núcleo familiar exceda esa cantidad, la transferencia se hará por el precio que se determine según la fórmula que establece la Ley. Existen algunas familias en el Barrio Pozuelo que tienen ingresos mayores a los que la Ley permite para la concesión del título por \$1, pero que tampoco tienen ingresos suficientes para comprar el terreno al precio establecido en la Ley. A través de esta medida el autor busca hacer justicia a estas familias que llevan décadas viviendo en ésta comunidad, con derecho a usufructo pero, que por exceder el ingreso establecido en la Ley, no han podido adquirir la titularidad.

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida se tomaron en consideración los comentarios emitidos por el **Departamento de la Vivienda.** La posición del Departamento se explica a continuación.

El Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante Vivienda) en sus comentarios hace un recuento histórico del establecimiento de la Comunidad Pozuelo en el municipio de Guayama. Nos indica Vivienda que en el año 1944 se estableció la comunidad, que está compuesta por 409 parcelas de las cuales actualmente 144 tienen los Títulos de Propiedad correspondientes. La comunidad está ubicada en una zona considerada turística ya que se encuentra a la orilla del mar, razón por la cual se han ubicado allí varios negocios, entre ellos restaurantes que tienen acuerdos de arrendamiento con Vivienda. A la comunidad le fueron entregados solares en usufructo al amparo de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada. Hay varios solares vacantes en la comunidad, ya que sus ocupantes no cualifican para recibir el Titulo de Propiedad. Vivienda indica que han hecho acercamientos con esos residentes, los cuales no han mostrado interés, ya que reconocen que no cualifican para recibir el solar por \$1, sino que tendrían que comprar el solar de acuerdo a la fórmula que establece la Ley. Vivienda expresa que muchos de estos residentes que han alegado no poder comprar los solares, operan negocios exitosos en esos mismos solares, por lo que es de suma importancia que se haga un estudio socioeconómico del lugar, de manera que se establezca que los recursos del Estado Libre Asociado

vayan dirigidos a familias e individuos que en realidad los necesiten. De acuerdo a información que el Departamento de la Vivienda obtuvo de la Oficina Regional que atiende la Comunidad Pozuelo, los ocupantes de los solares que se pretenden entregar a través de esta Resolución sobrepasan por mucho los límites de elegibilidad para ser beneficiarios de programas administrados por Vivienda, por lo que la agencia cree deben comprar los solares por el justo valor del mercado.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las arcas de los Gobiernos Municipales

# **CONCLUSIÓN**

Esta Comision ha analizado la información enviada por el Departamento de la Vivienda y entiende que las enmiendas incluidas en el proyecto proveen un mecanismo que asegura que el dinero público no sea mal utilizado, es por esto que la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente, **recomienda** la aprobación de la **Resolución Conjunta de la Cámara 660** con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge Suárez Cáceres Presidente Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles Senado de Puerto Rico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 861, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

# "RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura), la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes delde los balances disponibles en el inciso b, Apartado 1, Sección 1 de la Resolución Conjunta 149-2011, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; mejoras a las instalaciones de las asociaciones de pescadores y/o adquisición de equipo tales como: motores para embarcaciones de pesca, equipo de refrigeración; como también cubrir otras necesidades en las áreas recreativas, deportivas, educativas y culturales, que comprenden los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

# RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura), la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes del balance disponiblede los balances disponibles en el inciso b, Apartado 1 de la Resolución Conjunta 149-

2011, para llevar a cabo <u>los propósitos que se describen</u> mejoras a las instalaciones de las asociaciones de pescadores y/o adquisición de equipo tales como: motores para embarcaciones de pesca, equipo de refrigeración; como también cubrir otras necesidades en las áreas recreativas, deportivas, educativas y culturales, que comprenden los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande, según se detalla a continuación:

- 1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura)
  - a. Para mejoras a las instalaciones de las asociaciones de pescadores y/o adquisición de equipo tales como: motores para embarcaciones de pesca, equipo de refrigeración; como también cubrir otras necesidades en las áreas recreativas, deportivas, educativas y culturales, que comprenden los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande.

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de dichas obras.

Sección <u>34</u>.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta** de la Cámara 861, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 861 (en adelante "R. C. de la C. 861"), según enmendada, pretende reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes del balance disponible en el inciso b, Apartado 1 de la Resolución Conjunta 149-2011 para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta 149-2011 reasignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en varios municipios. Específicamente, el inciso b, Apartado 1, Sección 1 de la referida Resolución Conjunta asignó al Municipio de Canóvanas la cantidad de diez mil (10,000) dólares para completar repavimentación en el Camino Carrión Romero 146 mt x 3.5 mt x 2 y repavimentación 24 mt x 5 x 2; construcción de badén 9 mt x 30 x 6 en el Camino Juanita Correa y construcción de 47 mt de cunetón en el Camino Lydia Romero, Carr. 9957, de dicho Municipio.

No obstante, luego de la aprobación de la Resolución Conjunta 149-2011 y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la misma.

Así las cosas, mediante la **R. C. de la C. 861**, se pretende reasignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de diez mil (10,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes a las instalaciones de las asociaciones de pescadores y/o adquisición de equipo tales como: motores para embarcaciones de pesca, equipo de refrigeración; como también cubrir otras necesidades en las áreas recreativas, deportivas, educativas y culturales, que comprenden los municipios de Loíza, Canóvanas y Rio Grande.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de la Resolución Conjunta 149-2011 mediante certificación remitida el 31 de marzo de 2016 por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, firmada por el Sr. Carlos Aponte Rivera, Sub Administrador ADEA, Sr. Héctor Berrios Laboy, Director Oficina de Asuntos Financieros y el Sr. José Burgos Ortiz, Director Oficina de Presupuesto.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

# IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

## **CONCLUSIÓN**

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 861**, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) José R. Nadal Power Presidente Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 861, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

- SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.
  - SR. PRESIDENTE: Señor Senador, ¿creo que íbamos a hacer los Turnos Iniciales ahora?
- SR. TORRES TORRES: Sí. Solicitamos Turnos Iniciales, para darle paso también al compañero Rodríguez Valle que nos comunicó que quería un Turno Inicial.

Solicitamos ir al turno de los Turnos Iniciales, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero Rodríguez Valle se encuentra en Sala?

SR. TORRES TORRES: Está en su oficina, lo estamos consiguiendo, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué Senadores van a ocupar un Turno Inicial?

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La senadora Rossana López. Adelante, Senadora, con su Turno Inicial.

# PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora López León; los señores Bhatia Gautier, Rodríguez Otero y Seilhamer Rodríguez, solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senadora, con su Turno Inicial.

SRA. LOPEZ LEON: Muy buenas tardes, señor Presidente.

En esta ocasión y para no dejarlo como fuera del proceso en donde se vierte la historia de este Recinto, y como parte de la historia que estamos viviendo en nuestro País, de la crisis económica en que estamos inmersos, es bien importante puntualizar que estamos totalmente en contra de una Junta de Control Fiscal, pero también hay que hablarle claro al País de que esta Junta de Control Fiscal no es otra cosa que la que busca eliminar nuestra autonomía fiscal, la que busca eliminar los poderes, tanto del Ejecutivo como del Legislativo, posiciones que han sido electas por el Pueblo de Puerto Rico y que tienen bajo su función y responsabilidad defender a cada uno de los puertorriqueños y puertorriqueñas; y que le estamos dando esos poderes de una forma explícita a una Junta con unos miembros que no tienen ni idea de las necesidades ni de las especificaciones en cuanto a la raíz de la situación de crisis social y fiscal que tenemos en nuestro País.

De hecho, me atrevo también a establecer que esta Junta de Control Fiscal, como lo hice en las visitas al Congreso de los Estados Unidos, viola cada uno de los derechos civiles que nosotros tenemos como puertorriqueñas y puertorriqueños.

Una vez más tengo que volver a repetir, señor Presidente, que esta Junta nada haría si no viene acompañada de las herramientas de desarrollo económico, de desarrollo para nuestros trabajadores, de justicia para nuestra salud, de justicia para nuestra industria puertorriqueña, y menos, si no viene acompañada de una voluntad con respecto a las leyes que no hacen que nuestro País pueda salir económicamente a flote.

También tengo que recordarles que en inmensidad de ocasiones he recalcado que nuestro tiempo se está acabando y que nosotros tenemos que enfatizar y volver nuestros esfuerzos a la Casa Blanca, de manera que se le haga justicia a cada uno de nosotros los ciudadanos. Pero también recordarles a cada uno de los ciudadanos que es importante que en esas primarias que van a haber en Puerto Rico el 5 de junio para los candidatos presidenciales le recordemos con nuestra dignidad y no ir de rodillas, sino que también exigir lo que en derecho tenemos los puertorriqueños, de que solamente las propuestas que han hecho otros presidentes y han hecho los que son candidatos en este momento, incluso, del Partido de Gobierno que está en el poder, nada han hecho con respecto a la situación de Puerto Rico.

No podemos ser un balón político ni un balón de momento electoral. Creo que es una falta de respeto a nuestro País y nosotros nos tenemos que levantar como País y pedir la dignidad y no ir de rodillas jamás ante un Congreso que no ha hecho nada y una Casa Blanca que no tiene la voluntad hoy teniendo las herramientas, que se las dieron en un momento dado las instituciones financieras, se la dieron a la industria automotriz, se le han dado a países extranjeros y no han tenido

la voluntad de dárselas a Puerto Rico cuando Puerto Rico obtiene gran cantidad de sus esfuerzos en tratar de sacar nuestro País hacia adelante.

Nosotros no vamos a parar de exigir esos derechos y no vamos a parar de exigir esos derechos a los candidatos actuales ni los candidatos futuros, porque de eso se trata, de que nuestro País salga hacia adelante, de que podamos enfatizar en la dignidad de un pueblo y que juntos podamos desarrollar la esperanza que tiene nuestro País. Pero eso no se puede hacer perdiendo nuestra dignidad en manos de propuestas que vengan solamente por un evento electoral, sino de la sensibilidad y de lo que está careciendo nuestro País hoy.

Con esto, una vez más, enfatizo en que una Junta de Control Fiscal no haría nada si no tiene las herramientas necesarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora López León. Corresponde el turno de la Portavocía al señor Presidente del Senado, Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, compañeros Senadores.

Uno de los grandes logros de la Nación, cuando creó la Nación Americana fue moverse, salirse de lo que eran las tradiciones europeas, las tradiciones europeas, unas de las cuales era algo que se llama "la cárcel de los deudores", en inglés se le llamaba "debtors prison", "la cárcel de los deudores", y era un concepto que se usaba en la Europa del Siglo XVIII, Siglo XIX, el que tenía deudas iba a la cárcel, ése era el concepto. Y una de las grandes cosas que ocurrió como parte de la creación de los Estados Unidos como país aparte de Europa y país aparte de, ciertamente de Inglaterra, fue crear un concepto, darse cuenta que para progresar, el deudor no podía estar en la cárcel. La idea de reestructurar una deuda de un deudor es una idea moderna, es una idea que terminó en Estados Unidos con la creación de las leyes de quiebra y con la creación de mecanismos para poder salirse totalmente de lo que era la prisión del endeudado, la prisión del que debe.

Hoy, señor Presidente, hoy nos están pidiendo que seamos prisioneros en nuestra propia tierra. Hoy nos están pidiendo que no tengamos mecanismos para reestructurar la deuda y que, sin embargo, nos van a imponer, tal cual prisionero, tener una Junta que nos va a decir a nosotros cuándo podemos entrar y salir de esa cárcel.

Y hoy no puedo hacer otra cosa, señor Presidente, que rechazar eso tajantemente. La democracia puertorriqueña merece respeto, pero más que respeto, merece la oportunidad que se le dé siempre, siempre al ciudadano la posibilidad de reestructurar, de crecer, de solidificarse. Nadie, nadie ha osado decirle a los Estados Unidos que porque ellos tienen una deuda tan grande, la deuda de Estados Unidos per cápita es mayor que la de Puerto Rico, que como tienen una deuda tan grande, las Naciones Unidas le van a nombrar cinco (5) personas que le van a decir al Congreso lo que van a hacer, nadie ha dicho eso. Nadie le ha dicho a Grecia, que tiene una deuda cuatro (4) veces la de Puerto Rico per cápita, nadie le ha dicho a los griegos, ustedes van a tener una Junta que les va a decir a ellos ustedes cómo gobernarse. Nadie le ha dicho a los argentinos nunca, ustedes van a tener un grupo de personas de afuera, exteriores, que le van a decir exactamente cómo es que van a gobernarse. Tampoco se lo dijeron a Irlanda ni a Portugal ni a España. Tampoco se lo dijeron a la Ciudad de Detroit. Tampoco se lo han dicho a otra gente.

Y yo lo que les quiero decir, señor Presidente, es que los tiempos, los vientos que soplan son vientos que creíamos que habíamos dejado atrás hace mucho, que Puerto Rico había superado. Son momentos que nos recuerdan discursos que a lo mejor no entendíamos en el pasado, de grandes próceres puertorriqueños que luchaban por la dignidad de este País. Y hoy leemos esos discursos, a lo mejor en el vacío de contexto de aquel momento, pero hoy vemos el contexto en el que ellos estaban peleando. Ellos estaban luchando por la dignidad de Puerto Rico, por la dignidad del puertorriqueño, por la forma en que nosotros tenemos que gobernarnos a nosotros mismos. Y hoy, hoy de aquí hay que hacer un grito de lucha desde el Senado, el grito de lucha de defender y proteger la democracia puertorriqueña. Si no lo hacemos nosotros, no lo va a hacer nadie, no lo va a hacer nadie. Y esta actitud de complacencia que muestran algunos líderes del otro partido y muestran algunos puertorriqueños, una actitud de ir arrodillados, yo les digo, tengan cuidado, rechacemos esa actitud.

El día de hoy es un día que tenemos que recordarle al mundo entero, y yo cojo prestadas unas palabras de Benjamin Franklin, que escribió y firmó la Constitución de los Estados Unidos. "El que crea que sacrificando la democracia va a lograr estabilidad económica, que sepa que al final no va a tener ninguna de las dos, ni democracia ni estabilidad económica".

Y por eso, señor Presidente, yo hoy hago un llamado al País, hago un llamado a la militancia y hago un llamado a que todos nos demos cuenta que ésta no era la forma de hacer este asunto, que no hay necesidad de no trabajar con el gobierno electo de Puerto Rico, el que sea, el partido que sea, que no hay necesidad ni razón ninguna de que este País tenga que aceptar esta imposición de parte del Congreso de los Estados Unidos.

Yo sí quiero reestructurar la deuda; yo sí quiero manejar la deuda del País; yo sí quiero desarrollo económico; pero yo no puedo aplaudir este Proyecto nuevo, que más que nada lo que está haciendo es imponiendo una Junta de Control absolutamente innecesaria para poder salir del problema de Puerto Rico.

Por lo tanto, señor Presidente, mi posición la quería anunciar temprano en esta sesión, mi posición es que yo no favorezco este Proyecto de Ley por esa inclusión de esa Junta totalmente desproporcionada para la necesidad que tiene Puerto Rico el día de hoy.

Son mis palabras.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Martín Vargas Morales, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Muchas gracias al senador Bhatia Gautier.

Le reconocemos al compañero Rodríguez Otero.

SR. RODRÍGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo voy a ser bien breve, señor Presidente, pero yo creo que nadie se puede quedar callado al enterarnos de la radicación del nuevo Proyecto PROMESA, por parte del Congreso de los Estados Unidos, y los poderes absolutos que tendría esa Junta sobre el País. Yo creo que eso es algo en lo cual todos, todos nos tenemos que oponer. Y esto, señor Presidente, se da en la noche de ayer.

Y qué curioso que hace dos (2) días atrás Estados Unidos, el imperio norteamericano, revela por primera vez en cuarenta (40) años la deuda que tiene con Arabia Saudita y con otros países. Y si Arabia Saudita hoy, que es uno de los principales acreedores de la deuda de Estados Unidos, solicitara el pago de lo que tienen, Estados Unidos quebraría hoy. Hace cuarenta (40) años que no

revelaban el monto de la deuda y a mí me parece totalmente contradictorio que ellos sus asuntos los atiendan de una forma y que quieran atender los de Puerto Rico de otra.

Yo creo que esta Junta de Control Fiscal debe ser rechazada y repudiada por todos los puertorriqueños, por todos los sectores; una Junta que tendría el poder absoluto, incluso decidir si pueden tomar la decisión de despedir empleados públicos, de reducir agencias; tendrían el poder absoluto y total del Gobierno. Esto es un golpe de estado lo que estarían dando con la imposición de esta Junta de Control Fiscal y a mí me parece una falta de respeto al pueblo puertorriqueño, pero también una gran contradicción.

Y yo no pensaba hablar, señor Presidente, pero recordé la noticia de hace dos días atrás, cuando Estados Unidos revela por primera vez, desde el año 1974, la deuda que tiene con Arabia Saudita y con otros países, y atiende sus asuntos de una forma, pero a Puerto Rico le quiere, como si fueran las personas, los mejores administradores del mundo, cuando sabemos que es una Nación que está totalmente quebrada por sus malas políticas económicas y se quieren mostrar como si fueran los eruditos en asuntos de economía y de administración pública, imponiendo a Puerto Rico a una Junta de Control Fiscal.

Señor Presidente, para récord, quiero señalar que me opongo a este nuevo Proyecto de la Junta de Control Fiscal y voy a estar endosando también el que se promueva el rechazo total de todos los puertorriqueños a esta Junta que, mucho más que una Junta, es un golpe de estado a la democracia puertorriqueña.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Muchas gracias al senador Rodríguez Otero.

Corresponde el turno al compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero hacer unas expresiones muy breves con relación al Proyecto que tarde anoche fue sometido en sustitución al Proyecto anterior, al H.R. 4900.

Pero tengo que hacer un breve trasfondo en términos de que hace apenas un poco más de una semana aquí estuvo el Secretario del Tesoro, que representa a la Administración Demócrata bajo el mandato de la Presidencia de Barack Obama, y por segunda ocasión el Secretario del Tesoro visita a Puerto Rico y se reúne con los líderes legislativos y con el Gobernador de Puerto Rico. Y la postura del Proyecto que fue radicado y sometido anoche, y esto no quiere decir que yo favorezca todo el contenido de la medida, pero es un consenso entre la Administración y el Congreso Republicano.

Y pudiéramos estar en contra de las facultades de esa Junta de Control Fiscal, pero tenemos que ser bien cuidadosos y bien juiciosos en cómo llevamos ese mensaje. Y aquellos líderes que tienen la encomienda de representar a Puerto Rico ante el Congreso, es la gran oportunidad de hacer los ajustes pertinentes, pero que no menoscabe lo que es la aprobación de una medida que a todas luces, por las expresiones del Gobernador, no hay una intención de hacer un pago de la deuda que vence el 1ro. de julio, ascendiente a mil novecientos (1,900) millones de dólares, la cual un poco menos de la mitad son obligaciones garantizadas por nuestra Constitución.

Y acabo de recibir un comunicado en la cual el Secretario del Tesoro manifiesta que es un paso en la dirección correcta, e inclusive, advierte a los legisladores federales que no se dejen presionar por toda esa presión que van a estar ejerciendo los acreedores.

Así que me parece que tenemos una gran oportunidad de tratar de modificar lo que es la facultad de esta Junta, pero hay que hacerlo con mucho cuidado, porque ya tenemos dentro de ese Proyecto un mecanismo de reestructuración de la deuda. No se obtuvo lo que aspirábamos, como un paquete de desarrollo de incentivo económico, pero mi llamado es que no nos limitemos a la crítica, sino que se ejerza nuestra responsabilidad y tratemos de modificar, sin que eso sea un resultado que evite la aprobación del Proyecto. El Gobernador de Puerto Rico, en sinnúmero de ocasiones ha

tratado de generar una percepción de que la única solución está en manos del Congreso. Pues si ésa es su postura, pues realmente vamos a tratar de salvar este Proyecto y que no sea que nos tranquemos a la banda.

Y yo estoy de acuerdo con que no podemos ceder lo que [es] son las disposiciones constitucionales, pero esas mismas disposiciones constitucionales de la democracia, de la gobernanza, son las mismas que están en la Constitución con la prelación o las prioridades de pago. O sea, tenemos que respetar ambas.

Así que ese es mi llamado. Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José A. Aldebol Colón, para el cargo de Fiscal de Distrito, en ascenso:

## "INFORME

# AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el ascenso del Lcdo. José A. Aldebol Colón como Fiscal de Distrito. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación del nominado.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.

#### HISTORIAL DEL NOMINADO

Del historial educativo del nominado surge que este completó en el año 1980 un Bachillerato (*Cum Laude*) en Artes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Además, en 1983 le fue conferido el grado de *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce.

Sobre el trasfondo profesional del nominado surge que éste comenzó su carrera legal como Oficial Jurídico del Municipio de Mayagüez donde redactaba contratos legales de obras de construcción y emitía opiniones legales para el periodo de julio 1984 a enero 1987.

De diciembre 1992 hasta noviembre 2001 el nominado fungió como Fiscal Auxiliar I. Posteriormente, de noviembre 2001 a julio 2004 fue Fiscal Auxiliar II y de julio 2004 a abril 2006 fungió como Fiscal Auxiliar III. Además, de abril 2006 a diciembre 2008 fue asignado como Fiscal de Distrito Interino de Aguadilla y de diciembre 2008 a abril 2013 regresó a su posición como Fiscal Auxiliar III. Asimismo, de abril 2013 a abril 2015 fue asignado nuevamente como Fiscal de Distrito Interino en Aguadilla y de abril 2015 a diciembre 2015 retornó a su posición de Fiscal Auxiliar III.

Finalmente, de diciembre 2015 al presente ejerce el puesto de Fiscal de Distrito Interino para la región de Aguadilla.

El Lcdo. Adebol Colón fue admitido al ejercicio de la abogacía el 14 de enero de 1987. Es importante mencionar, que durante el año 1997 el nominado fue premiado como Fiscal del Año-Fiscalía Mayagüez.

# INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

La OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

#### HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Fiscal de Distrito.

#### **ANÁLISIS FINANCIERO:**

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados (CPA) concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito sobresaliente y acorde con sus ingresos.

#### **INVESTIGACIÓN DE CAMPO:**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominado, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado. Todas las personas entrevistadas se expresaron a favor de la nominación realizada por el Gobernador.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

## a. Entrevista al nominado, Lcdo. José Aldebol Colón

Preguntado sobre qué representa en términos personales y profesionales esta nominación en ascenso como Fiscal de Distrito, el Lcdo. Aldebol Colón indicó: En términos personales esta designación como Fiscal de Distrito representa el cumplimiento de mis metas en mi carrera profesional. Cuando entré al sistema establecí como meta el mejoramiento de mis destrezas,

capacidades y conocimientos y en unión a la experiencia adquirida convertirme en un excelente fiscal y por ende aspirar a ascender de posición dentro del sistema. En mi opinión, ese crecimiento profesional y el desarrollo dentro de lo que representa para uno el ministerio público provoca la aspiración de uno convertirse en algún momento como la figura principal de la Fiscalía donde un está trabajando, o sea convertirse en Fiscal de Distrito. Esta designación para mí es un reconocimiento al trabajo dedicado, responsable y comprometido que he desplegado durante mi carrera en las fiscalías que he laborado y siento un gran orgullo y satisfacción de lo que he podido lograr con mucho trabajo y sacrificios. En mi caso comencé como Fiscal del Tribunal de Distrito (ahora Fiscal Auxiliar I), luego tuve una designación de Abogado VI con designación de Fiscal Especial, Fiscal Auxiliar II y posteriormente Fiscal Auxiliar III y he estado cerca de seis años fungiendo como Fiscal de Distrito Interino de Aguadilla. También he dirigido interinamente la Fiscalía de Mayagüez en ausencia del Fiscal de Distrito.

En términos profesionales esta designación es la culminación de mis aspiraciones dentro de mi carrera en el servicio a mi País. Esta designación fortalece y engrandece mi compromiso para mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos de aspirar a vivir en un país de ley y orden donde sean respetados todos nuestros derechos. Nuestra Pueblo ama la paz y la convivencia ordenada y a través del cumplimiento de nuestras obligaciones en el desempeño de nuestras labores estamos contribuyendo a ello. Aspiro además a ser fuente de conocimientos y experiencia para aquellos que comienzan en nuestro ministerio, de manera que ejecuten sus labores con compromiso, dedicación, empatía y responsabilidad hacia nuestras víctimas y el Pueblo en general.

Por otro lado también se le preguntó sobre su impresión general de los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de la presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delito, el nominado indicó lo siguiente: La presentación de cargos criminales y su posterior convicción de los imputados de delito son de gran relevancia e importancia para todas las agencias y entidades envueltas en el esquema de la justicia criminal. Por un lado debemos promover que las investigaciones de los delitos sean completas, eficientes y encaminadas a descubrir la búsqueda de la verdad. En ese sentido necesitamos de mejor coordinación entre las agencias encargadas de las investigaciones y el aparato científico de asuntos periciales como el Instituto de Ciencias Forenses.

La Policía que está en etapa de una monitoria federal tiene que reenfocar el adiestramiento de las áreas de investigación para que estas resulten en investigaciones más completas, eficientes y certeras lo cual redundara en la radicación de mejores casos y que se puedan sostener más allá de duda razonable. Hay que actualizar las técnicas de investigación con la integración de profesionales debidamente preparados de manera de que las investigaciones se realicen con las técnicas más modernas. Igualmente considero que la policía debe desarrollar un programa de evaluación de todo su personal con miras a fortalecerlos en aquellas áreas que necesiten readiestramiento para mejorar sus investigaciones y los resultados de estas.

En el área del Departamento tenemos que continuar los esfuerzos de seguir ofreciendo seminarios y talleres dirigidos a promover la educación continua para que nuestros fiscales estén bien preparados en las investigaciones y en la presentación de los casos en los Tribunales para cumplir con el requisito de probar los casos más allá de duda razonable. En el Instituto de Capacitación para el Desarrollo del Pensamiento Jurídico se ofrecen cursos dirigidos para promover la consecución del objetivo antes mencionado. Este fiscal es parte de los recursos que tiene el Instituto y ofrece un taller-seminario sobre Objeciones, Informes Finales, Prueba Exculpatoria y Alegaciones pre-acordadas a los fiscales de nuevo nombramiento. Igualmente es importante medir la ejecución de las destrezas requeridas a los fiscales para desarrollar técnicas y

cursos dirigidos a mejorarlos en las áreas que necesiten para ayudarlos en su mejoramiento profesional. En este sentido fui uno de los fiscales de distrito que integró un comité para hacer un nuevo formulario de evaluación el cual fue entonces referido a la Directora del Departamento de Sicología y se creó un "task force" para pulir el concepto de la recomendaciones del grupo de los fiscales de Distrito y desatollar el sistema de valuación y los resultados. Esto produjo un nuevo mecanismo de evaluación y una Orden Administrativa del Secretario de Justicia para implementarlo como parte de su política de administración de contar con los mejores recursos posibles en todas las Fiscalías.

Integradamente, todos estos pensamientos redundarán en la radicación de mejores casos los cuales podrán ser sometidos con éxito al crisol de probar los casos más allá de duda razonable en cumplimiento de nuestro estado de derecho.

Finalmente, le pedimos que hiciera una relación de dos (2) casos o asuntos legales atendidos incluyendo su anterior experiencia que considere de mayor importancia y nos exprese por qué los considera como tal: Reseño el caso de Pueblo v. Figueroa Jaramillo, (170 DPR 932) en ese momento Vice- Presidente de la UTIER hoy Presidente de esa unión. El 14 de marzo de 2005, el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Mayagüez, dictó sentencia condenatoria contra el señor Ángel Figueroa Jaramillo, Vicepresidente de la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego, en lo sucesivo UTIER, por haber cometido el delito tipificado como agresión, en su modalidad de menos grave, en la persona del señor Gilberto H. Martínez López, en adelante señor Martínez López o el perjudicado, Oficial de Seguridad de la Autoridad de Energía Eléctrica. Los hechos juzgados se remontan al 25 de mayo de 2004, día en que afiliados de la UTIER, liderados por él, Figueroa Jaramillo realizaron un piquete en las instalaciones de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), conocida como "la técnica", en la ciudad de Mayagüez. Luego de aquilatar la prueba testifical de cargo y el testimonio del propio acusado, el Tribunal de Primera Instancia concluyó que el señor Figueroa Jaramillo empleó fuerza y violencia contra el señor Martínez López, con el propósito de causarle daño, y así impedir que éste saliera por el portón peatonal de la instalación gubernamental. La fuerza o violencia ejercida contra el perjudicado consistió en un fuerte empujón contra una verja de tubos de acero, y resultó en su inmediata caída al suelo y laceraciones en su antebrazo derecho. Al condenar al señor Figueroa Jaramillo a la pena de \$150 de multa, el juez sentenciador expresó que éste tenía un derecho constitucional a realizar piquetes contra la AEE, pero no podía ejercerlo "en detrimento de otras libertades constitucionales, como la dignidad del ser humano", en este caso, la del perjudicado señor Martínez. Los abogados del convicto radicaron una reconsideración y el fiscal suscribiente presentó una oposición a la misma y fue declarada NO HA LUGAR. El señor Figueroa Jaramillo presentó un recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones. Éste, mediante sentencia emitida el 15 de marzo de 2006, revocó la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal de Primera Instancia y absolvió al señor Figueroa Jaramillo. Apoyó su dictamen revocatorio en tres (3) fundamentos, a saber: (1) encontró contradicciones o inconsistencias en la prueba oral de cargo, (2) no se probó el delito más allá de duda razonable y (3) concluyó que el Ministerio Público no probó el estado mental de intención de causar daño, elemento del delito de agresión, toda vez que el "empujón fue a raíz del intento del perjudicado de atravesar entre los huelguistas". Este fiscal promovió ante la Oficina del Procurador General que se radicara una reconsideración ante el Tribunal de Apelaciones la cual fue declarada "No Ha Lugar". Nuevamente a insistencias de este fiscal, por la importancia que a mi juicio revestía este caso tanto para la ciudadanía en general como para los manifestantes en una actividad concertada de protesta el Procurador General recurrió ante el Tribunal Supremo mediante Petición de Certiorari. El Tribunal Supremo acogió el recurso y mediante sentencia

revocó al Tribunal de Apelaciones y reinstaló el fallo condenatorio contra Figueroa Jaramillo. El Supremo por voz de la Juez Anabelle Rodríguez expresó lo siguiente: "El derecho constitucional a la protesta de unos no puede ejercitarse en violación a los derechos naturales, constitucionales y legales de otros conciudadanos. Tan legítimo es el derecho de unos a protestar como el derecho de otros semejantes a trabajar y a moverse libremente para hacer sus gestiones y quehaceres diarios por las vías y facilidades públicas del país. El sentido común, modo de pensar y proceder que tenemos la generalidad de las personas, nos tiene que dirigir en el ejercicio civilizado de nuestros derechos, de manera que siempre podamos hacerlo dentro del marco de lo legal, y frenarnos cuando llegamos a la línea divisoria, a veces de tonalidad gris, que separa lo legal de lo ilegal. Concluimos que la defensa del "espacio de protesta" y su "efectividad" de ninguna manera confería al señor Figueroa Jaramillo, ni a los empleados unionados que éste lideraba en el piquete, el derecho a bloquear e impedir, mediante la fuerza y la violencia, la salida de las instalaciones de la AEE al señor Martínez López, empleado no huelguista de la instrumentalidad gubernamental, hacia la vía pública. Erró el Tribunal de Apelaciones al revocar la convicción del señor Figueroa Jaramillo bajo un fundamento justificativo de la violencia. Incidió ese foro al implicar que el intento del señor Martínez López de salir de las instalaciones de la AEE, contra la voluntad del señor Figueroa Jaramillo y demás manifestantes, justificó su agresión.

En este caso la Unión trató de crear una presión al juzgador de los hechos y a este fiscal cuando se trajeron a miembros de su matrícula y realizaron una protesta frente al Tribunal con altoparlantes y cartelones y la sala se llenó de miembros de la directiva de la Unión incluyendo al entonces Presidente, Sr. Gustavo Santos. De hecho la víctima en este caso tenía más de sesenta años y en ese momento aplicaba el Código Penal de 1974 que tenía como un elemento de la agresión agravada grave (art. 95 inciso d) que la víctima tuviera más de sesenta años y ningún Juez anterior encontró causa por ese agravante a pesar de que el mismo era de fácil comprobación con el certificado de nacimiento del Sr. Martínez. Este caso se llevó a Regla 6 en alzada allí se encontró causa de agresión agravada grave que era lo que se sometió originalmente. A nivel de vista preliminar se encontró causa por el menos grave y en alzada también se encontró causa por el mismo delito. Para mí este caso es muy importante ya que el Tribunal Supremo tuvo que hacer un balance de derechos de índole constitucional; por un lado el derecho a la integridad física de cada persona garantizado en el artículo 2 sección 1 de la Constitución y por otro lado el derecho a irse a la huelga, establecer piquetes y realizar otras actividades concertadas, a fin de organizarse y negociar colectivamente con sus patronos (Art. II, Sec. 18, Const. E.L.A.).

El segundo caso a reseñar fue un asesinato ocurrido en Lajas el 17 de agosto de 2010 donde resultó asesinado el joven José Vives Collado. Esa escena se cubrió bajo una llovizna persistente y duró varias horas cubrir la misma. Luego requirió de muchas entrevistas, testigos y análisis periciales que incluyeron pruebas de ADN. Durante el acto del juicio y como prueba de cargo, presenté los testimonios de los Señores Jonathan Pica Sánchez, Yamil M. Pietri Pérez, Nancy Collado, Merien Quiñonez, Rodi Santana, Robert Vega Rodríguez, María Milagros Cruz Bracero, Saudi Toro Vargas y el de la Dra. Eda L. Rodríguez Morales, patóloga forense. Así también, se presentaron los testimonios de los Agtes. Samuel Nieves Hernández y José Ruiz Ramos. La defensa no presentó prueba a su favor.

Los testimonios demostraron, en resumen, que el 17 de agosto 2010 Arizmendi Cardona, llamó al señor Pica Flores solicitándole que lo llevara a comprar marihuana. No obstante, como este último no tenía carro llamó al señor Pietri Pérez para invitarlo a fumar marihuana y para que los llevara. Así las cosas, los señores Pietri Pérez y Pica Flores recogieron al acusado en el portón de su residencia en una guagua marca Volvo y este solicitó sentarse en el asiento del pasajero. Una

vez llegaron a Cañitas, el Sr. Cardona les señaló un Toyota Corolla que pertenecía al señor Vives Collado, quien le vendería la droga. Acto seguido el convicto se bajó de la guagua Volvo y se montó en el asiento del pasajero del Toyota Corolla. Testificaron, que en cuestión de segundos, el Toyota Corolla salió chillando gomas, impactó un vehículo, rebotó e impactó otro. El señor Arizmendi Cardona se bajó corriendo del Toyota Corolla empapado de sangre y con un puñal ensangrentado en la mano, el cual guardó en una baqueta que tenía en la cintura. Se montó en la guagua Volvo y comenzó a gritar que lo llevaran a su casa. Según relataron los testigos, mientras iban de camino por el "Añejo" y por Cocos Pizza al apelante "le dio como un ataque" y comenzó a gritar que se le quedó una gorra en el Toyota Corolla y que tenían que regresar porque eso era evidencia. No obstante, siguieron conduciendo hasta que llegaron a la residencia del señor Arizmendi Cardona y al bajarse del automóvil este les advirtió si hablaban los mataba.

Por último, el Sr. Pica Flores sostuvo que al día siguiente, el apelante pasó en bicicleta por la cancha de Santa Rosa y le advirtió que no hablara del problema o lo mataba. La Dra. Rodríguez Morales, patóloga forense que practicó la autopsia del fenecido, testificó que el cadáver mostraba 10 heridas con un arma de arma blanca "punzante" con trayectoria de derecha a izquierda y otras con trayectorias de arriba hacia abajo". Así también, señaló que existían algunas heridas de defensa y unos traumas y contusiones que indicaban que el occiso aparentemente fue golpeado previo a recibir las heridas de arma blanca. El agente Samuel Nieves Hernández fue el técnico de escena quien tomo las fotos de la misma e hizo trabajo relacionado a toma de huellas etc. José Ruiz, agente de la División de Homicidios relató los pormenores de la investigación y las gestiones que se hicieron para corroborar lo declarado por los testigos. En este caso se presentaron hasta records de compañías telefónicas donde se demostraban las llamadas entre el occiso y el acusado y entre este último con los testigos.

Este caso requirió de mucho trabajo, dedicación, cooperación entre las agencias investigadoras y la fiscalía y de técnicas de investigación donde gracias a estas se pudo corroborar los testimonios de los testigos declarantes. Fue sentenciado a 110 años y seis meses de cárcel. La convicción fue apelada al Tribunal de Apelaciones de la Región Judicial de Mayagüez y la misma fue confirmada por sentencia del 31 de mayo de 2013 en el caso KLAN201101256.

# CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. José Aldebol Colón cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Fiscal de Distrito. Tras examinar sus ejecutorias profesionales y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente el ascenso del Lcdo. José A. Aldebol Colón como Fiscal de Distrito, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido. (Fdo.) Miguel Pereira Castillo Presidente Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos" SR. TORRES: Presidente, el licenciado Aldebol Colón tiene un Bachillerato, *Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez; y el *Juris Doctor* es de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica en Ponce. Su carrera legal la comenzó como Oficial Jurídico en el Municipio de Mayagüez. Desde el 1992 hasta el 2001 fungió como Fiscal Auxiliar I; 2001 al 2004, Fiscal Auxiliar II; y del 2004 al 2006, Fiscal Auxiliar III. Al presente es el Fiscal de Distrito Interino en la Región de Aguadilla. En el 1997 fue nominado al premio de "Fiscal del Año" en la Fiscalía de Mayagüez.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos ha radicado un Informe recomendando que el Senado confirme este nombramiento. Señor Presidente, solicitamos que el Senado actúe de conformidad con esa recomendación y que se confirme el nombramiento de José Aldebol Colón como Fiscal de Distrito, en ascenso.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna oposición al nombramiento del licenciado José Aldebol Colón para Fiscal de Distrito, en ascenso? No habiendo oposición, confirmado el nombramiento del licenciado José Aldebol Colón.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos, para éste y el próximo nombramiento, dejar sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se informe inmediatamente al señor Gobernador.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Hay oposición? No habiendo oposición, confirmado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Yamil Juarbe Molina, para el cargo de Fiscal de Distrito, en ascenso:

# "INFORME

# AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el ascenso del Lcdo. Yamil Juarbe Molina como Fiscal de Distrito. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación del nominado.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.

# HISTORIAL DEL NOMINADO

El historial educativo del Lcdo. Yamil Juarbe Molina evidencia que en el año 1995 obtuvo con altos honores (*Summa Cum Laude*) un Bachillerato en Ciencias con concentración en Biología de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Luego, para el año 2000, el nominado obtuvo con altos honores (*Magna Cum Laude*) un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en Ponce, Puerto Rico. Durante sus estudios de

derecho, el nominado también perteneció al "Dean List"; fungió como Presidente de la Fraternidad Legal *Deltha Theta Phi*; fue miembro de la Junta de Directores de la Fraternidad *Nu Sigma Beta* y fue miembro de la Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho (ANED).

En cuanto a la experiencia profesional del Lcdo. Yamil Juarbe Molina, es importante destacar que de marzo de 1996 a octubre de 1997 fungió como representante de ventas de Bock Pharmacal Co., en la ciudad de St. Louis, Missouri. Luego de concluir sus estudios en derecho, laboró de marzo de 2002 a diciembre de 2004 como Director Ejecutivo de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico.

De abril de 2004 a octubre de 2005 el Lcdo. Yamil Juarbe Molina se desempeñó como Fiscal Auxiliar I en la Fiscalía de San Juan, donde estaba encargado de la investigación y procesamiento de todo tipo de casos de naturaleza criminal. De octubre de 2005 a marzo de 2009 se desempeñó como Fiscal Auxiliar II en la Fiscalía de Caguas.

Asimismo, desde el año 2006 al presente, labora a tiempo parcial como profesor del Departamento de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad del Turabo, donde dicta cursos a nivel de Bachillerato en Derecho Penal, Reglas de Evidencia, Investigación Criminal, Procedimiento Criminal, Derecho Constitucional, así como cursos a nivel post graduado de Maestría en Ciencias Forenses. De marzo de 2009 a enero de 2013 fue Subdirector de la División contra el Crimen Organizado y Drogas, donde tenía entre sus funciones dirigir las investigaciones y procesamientos de casos criminales bajo la Ley Contra el Crimen Organizado; supervisar los operativos encubiertos del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) y la Policía de Puerto Rico; y supervisar las investigaciones realizadas por los fiscales asignados a la referida División.

De enero a mayo de 2013 fue Asesor Legislativo en la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico. De junio a septiembre de 2013 fue Ayudante del Jefe de Fiscales en el Departamento de Justicia, donde trabajaba en la implantación de la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ámbito del procesamiento de casos criminales. De octubre de 2013 a febrero de 2015 fungió como Director de la División de Integridad Pública en el Departamento de Justicia, donde tenía la supervisión de los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales en Investigaciones de Corrupción Gubernamental y Violación de Derechos Civiles por parte de funcionarios del Gobierno de Puerto Rico. De febrero de 2015 al presente es Asesor Legal e instructor, en destaque, en la Academia de Justicia Criminal de la Policía de Puerto Rico, donde ofrece asesoramiento legal en temas de Reglas de Evidencia, Reglas de Procedimiento Criminal, Código Penal y Leyes Penales Especiales en el país; evaluación y revisión de las Ordenes Generales emitidas por la Policía de Puerto Rico; preparación y enseñanza de los cursos y adiestramientos relacionados a las Ordenes Generales de la Policía de Puerto Rico como parte del proceso de la Reforma Sostenible de dicha agencia.

En el 2015 la Asociación de Ex Alumnos de la Universidad Interamericana lo nombra Ex Alumno Distinguido.

# INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

La OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

## HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Fiscal de Distrito.

## ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera adecuada.

#### INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominado, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado. Todas las personas entrevistadas se expresaron a favor de la nominación realizada por el Gobernador.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

# a. Entrevista al nominado, el Lcdo. Yamil Juarbe Molina

Se le preguntó al Lcdo. Yamil Juarbe Molina que representa para él, en términos personales y profesionales, este ascenso a Fiscal de Distrito, a lo que contestó: "El ascenso a Fiscal de Distrito representa en términos profesionales la culminación y el resultado positivo de un largo proceso de aprendizaje dentro de mi ejercicio y rol como fiscal. Desde que comencé a trabajar como miembro del Ministerio Público me propuse como meta alcanzar el puesto de Fiscal de Distrito. En términos personales es la prueba afirmativa de que todos los sacrificios realizados durante los últimos casi doce (12) años como fiscal han rendido fruto."

Sobre las razones que le motivaron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado o dedicarse a otra área del derecho dentro del servicio público, el nominado nos compartió: "Las razones que me motivaron a aspirar a la posición de Fiscal de Distrito en lugar de optar por la práctica privada u otras áreas del derecho son variadas. Ciertamente desde el año 2004 hasta el presente he caminado un largo trecho, durante este período de tiempo he podido percibir de primera mano la importancia de la figura del fiscal en la lucha contra el crimen. He podido sentir la satisfacción del deber cumplido y he recibido el agradecimiento de cientos de víctimas de delito en su lucha para que se les haga justicia. También he tenido la satisfacción de velar celosamente por los derechos de los sospechosos y acusados de delito. Definitivamente todas estas experiencias en conjunto con los distintos roles o

funciones que he desempeñado dentro del Departamento de Justicia me llevaron a la conclusión lógica de que mi próximo paso profesional y personal era aspirar a esta posición.

Es un hecho que el ejercicio de la práctica privada me hubiera provisto la posibilidad de generar mayor capacidad económica, pero ello en nada se compara con la satisfacción personal y profesional que he recibido durante todos estos años, y esa sensación no se mide en términos económicos."

Sobre los ajustes a su vida cotidiana que conllevará para él y su familia, si alguno, el asumir este cargo, contestó: "Por haber ejercido en múltiples ocasiones el cargo de Fiscal de Distrito de manera interina, entiendo que asumir en propiedad el puesto no conllevaría para mí, ni para mi familia, ajustes significativos."

Se le pidió al nominado su impresión general sobre los retos que enfrenta el Ministerio Público como uno de los principales componentes del sistema de justicia criminal y su rol dual en la función investigativa y en el procesamiento criminal de los imputados de delito a lo que contestó: "A la luz de los tiempos que vivimos evidentemente el Ministerio Público enfrenta múltiples retos como uno de los componentes principales del Sistema de Justicia de nuestro país. Máxime cuando por su rol dual el fiscal no solamente procesa los imputados de delitos, sino que también se encuentra investigando y analizando casos adicionales.

Al presente uno de nuestros mayores retos es lograr de forma justa la convicción de los imputados de delito, pero más aún, entiendo que nuestro reto más trascendental es lograr que esa convicción le brinde a nuestro sistema de justicia una imagen pulcra y transparente. Sólo así lograremos obtener una mayor confianza en nuestras instituciones, además de promover un sistema justo que invite a la ciudadanía a cooperar en el esclarecimiento de crímenes, eliminando por completo el sentido de impunidad de los infractores de ley."

También se le preguntó al Lcdo. Yamil Juarbe Molina que como Fiscal opinara sobre la transmisión televisiva de los procesos judiciales penales a lo que nos compartió: "Desde mi perspectiva como fiscal, siempre y cuando se salvaguarde la seguridad de nuestros agentes del orden público y se garanticen los derechos de las víctimas y familiares, yo no tendría objeción a que se transmitan los procesos judiciales. Entiendo que esto ayudaría mucho al país a comprender con mayor claridad los procesos penales y a la vez le daría a nuestro sistema de justicia una imagen de mayor apertura y transparencia."

Asimismo se le preguntó que si como Fiscal se enfrentara a un caso de gran relevancia nacional y el Departamento de Justicia tiene especial interés en la convicción del acusado, y llega a su conocimiento información de la posibilidad real de existencia de prueba exculpatoria accesible y disponible, que decisión tomaría: "Siempre he tenido muy claro que mi deber como fiscal es evitar que el inocente caiga y lograr que no escape el culpable. De enfrentarme a un supuesto fáctico como el planteado, independientemente del interés especial que pueda tener el Departamento de Justicia, realizaría todos los esfuerzos y gestiones necesarias para obtener dicha prueba exculpatoria y de manera inmediata la pondría disposición de la defensa."

Se le pidió al nominado que nos comentara la importancia que tiene para el sistema de Justicia Penal las alegaciones pre-acordadas y el rol del Fiscal de sala en la aprobación de dicho acuerdo, a lo que contestó: "Las alegaciones pre-acordadas son parte esencial e indispensable de nuestro sistema de justicia penal, pues son la herramienta que evita la congestión innecesaria en el calendario de las salas criminales. Sin embargo, es mi deber y el de todo miembro del Ministerio Público ejercer nuestro mejor criterio jurídico y humano al dar nuestra anuencia para entrar en una alegación pre-acordada. Debemos asegurarnos que su uso siempre haga un balance justo y

adecuado entre la gravedad del delito imputado y el sentido de justicia que esperan del proceso nuestros agentes del orden público y las víctimas y familiares del delito."

Finalmente, se le pidió al Lcdo. Yamil Juarbe Molina que nos hiciera una relación de dos (2) casos o asuntos legales atendidos por él que considera de mayor relevancia o importancia a lo que contestó: "Desde que culminé mis labores en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para entrar en funciones como Fiscal del Departamento de Justicia han sido múltiples y variados los casos que me ha tocado atender. Muchos de éstos han sido de alto interés público y amplia cobertura mediática, entre ellos puedo mencionar la Solicitud del Nuevo Juicio que realizó el notorio narcotraficante, José Figueroa Agosto, también conocido como 'Junior Capsula'.

El señor Figueroa Agosto se escapó de prisión en el año 1999, después de haber sido encontrado culpable de asesinato y otros delitos por los cuales fue sentenciado a 209 años de prisión. Una vez capturado en el año 2010, presentó la referida solicitud amparándose en poseer 'nueva prueba' que alegadamente reflejaba su inocencia. Culminada nuestra investigación descubrimos que la nueva prueba del señor Figueroa, era el resultado de un elaborado esquema donde él había invertido fuertes sumas de dinero con el fin de comprar el testimonio de nuevos testigos para que declararan falsamente que él no había participado en los hechos por los cuales había sido declarado culpable.

La preparación para las Vistas de Nuevo Juicio fue una ardua y complicada, que tomó meses de investigación junto a funcionarios del Negociado de Investigaciones Especiales, pero gracias a esta intensa labor investigativa, desde antes que comenzaran las Vistas en su fondo, el Ministerio Publico obtuvo conocimiento del elaborado esquema, pudiendo prevalecer y demostrando la ausencia total de credibilidad de los testigos presentados por el señor Figueroa.

Cabe señalar, que siempre fue un reto significativo mantener nuestra seguridad como fiscal, máxime cuando se trataba de un narcotraficante a nivel internacional, pero esto no impidió, ni aminoró el compromiso con nuestra labor a favor del Pueblo de Puerto Rico.

De otra parte, como asunto legal novel, de mucha relevancia, el Secretario de Justicia, Honorable Cesar Miranda me designó como el Fiscal encargado para trabajar con toda solicitud de pruebas de ADN que se presente al amparo de la "Ley de Pruebas de ADN Post-Sentencia", aprobada en diciembre 2015. Esta ley es un esfuerzo genuino de la Asamblea Legislativa para proveer una herramienta adicional a cualquier convicto que busca demostrar su inocencia. Al presente existen dos (2) peticiones presentadas al amparo de dicha Ley. Para la preparación de estos casos he tenido que revisar y analizar expedientes que datan del 1988, y procurar entender cabalmente la compleja ciencia envuelta en estas pruebas, lo que ha sido posible gracias a la colaboración y ayuda por parte del Laboratorio de ADN-Serología del Instituto de Ciencias Forenses.

Por lo antes expresado y debido a que esta designación me ha brindado la oportunidad de ser el primer fiscal en el país en manejar dicha Ley es que puedo señalar este asunto como uno de gran importancia para mi carrera y desarrollo profesional."

# **CONCLUSIÓN**

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Yamil Juarbe Molina cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Fiscal de Distrito. Tras examinar sus ejecutorias profesionales y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente el ascenso del Lcdo. Yamil Juarbe Molina como Fiscal de Distrito, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido. (Fdo.) Miguel Pereira Castillo Presidente Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos"

SR. TORRES TORRES: Presidente, el fiscal Yamil Juarbe Molina tiene un Bachillerato, Suma Cum Laude, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico; Magna Cum Laude, el Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica en Ponce. Fungió como Presidente de la Fraternidad Legal Deltha Theta Phi, Miembro de la Junta de Directores de la Fraternidad Nu Sigma Beta y Miembro de la Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho.

Ha sido Director Ejecutivo de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado hasta el 2004, cuando fue nombrado Fiscal Auxiliar; en el 2005, Fiscal Auxiliar II. 2006 al presente, labora a tiempo parcial como profesor del Departamento de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad del Turabo, donde ofrece cursos a nivel de Bachillerato en Derecho Penal, Reglas de Evidencia, Investigación Criminal, Procedimiento Criminal, Derecho Constitucional y cursos a nivel postgraduado de Maestría en Ciencias Forenses. Del 2009 al 2013 fue Subdirector de la División contra el Crimen Organizado y Drogas. Por varios meses fungió como Asesor Legislativo en la Comisión de lo Jurídico del Senado y ayudante del jefe de Fiscales en el Departamento de Justicia. Del 2013 al 2015 fue Director de la División de Integridad Pública en el Departamento de Justicia. Al presente es asesor legal e instructor en destaque en la Academia de Justicia Criminal de la Policía. Y en el 2015 la Asociación de Ex Alumnos de la Universidad Interamericana lo distinguió como "Ex Alumno Distinguido", valga la redundancia.

La Comisión de lo Jurídico radica este Informe sobre el nominado de manera positiva, recomendando su confirmación. Solicitamos que el Senado confirme este nombramiento, Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Le reconocemos el turno al senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Informe positivo del licenciado Yamil Juarbe Molina como Fiscal de Distrito tiene fecha de 16 de mayo de 2016. El 17 de mayo, el fiscal Yamil Juarbe, a su salida del Instituto de Ciencias Forenses, expresó y sostuvo ante las pruebas y los resultados de ADN, y cito: "El resultado no me dice absolutamente nada". Según el nominado: "Nosotros no vamos a allanarnos a este tipo de petición. Las sentencias de este País se presumen correctas y corresponde al Estado, al Ministerio Público, como oficiales de la corte, proteger y validar la presunción de corrección que tienen estas sentencias. No vamos a ceder ni un grano de esta playa". O de esa playa.

Esas son las expresiones del licenciado y nominado fiscal Yamil Juarbe, en ascenso, a Fiscal de Distrito. Obviamente ocurren un día luego de someterse el Informe sobre esta persona, por lo tanto, no tenemos el beneficio de evaluar y hacer juicio sobre estas expresiones. Pero este servidor

ha participado en múltiples vistas públicas, presididas por el senador Pereira, y contrasta la exhortación que hace el Senador Presidente de la Comisión de lo Jurídico, en la cual siempre promueve, fomenta, que la tarea más difícil que tiene un Fiscal es el no acusar. La tarea más difícil es desistir de una acusación al percatarse que no se cuenta con evidencia suficiente para sostener una convicción o que la misma apunta a que el individuo es inocente.

El Presidente de la Comisión, que hoy no se encuentra con nosotros presentando al nominado, exhorta no permitir que el ego de lograr convicciones ni la competencia en el Departamento ciegue ese sentido de justicia. Es el llamado que hace el licenciado y senador Pereira en las diversas vistas públicas de nominación y que yo he sido testigo. Entonces podemos estipular que los resultados de estas pruebas no son exculpatorias, pero en este caso en particular, en donde hay otros elementos y otros factores que arrojan dudas, el emitir unos comentarios que ni tan siquiera puede considerar un nuevo juicio, me parece que son totalmente imprudentes, son impertinentes; y hoy se propone premiar con un ascenso al licenciado Yamil Juarbe.

Pero más allá de eso, este Senado aprobó el Proyecto de la Cámara 2570, para crear la Ley de Análisis de ADN post-sentencia; establecer los procedimientos, alcances y limitaciones; y para otros fines pertinentes. Fue aprobado en la Cámara con voto de cuarenta y dos (42) a cero y en el Senado de veintiséis (26) a cero. Se convirtió en la Ley 246 de 29 de diciembre de 2015. Y me parece a mí que aprobar o confirmar al licenciado Juarbe es totalmente contradictorio al propósito, al objetivo, al espíritu que nosotros legislamos apenas hace cuatro (4) meses, porque para el fiscal Juarbe los resultados de ADN no valen nada. Entonces, ¿cuál fue el propósito de nuestra legislación?

Ante el hecho de que el Informe no hizo un análisis, una evaluación de estas declaraciones, ante estas posturas contrario al espíritu de esta Asamblea Legislativa, de forma tripartita, yo bajo ninguna circunstancia puedo emitir mi voto a favor de premiar al licenciado Juarbe con un ascenso como Fiscal de Distrito.

Para consignar mi voto en contra, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Muchas gracias, senador Seilhamer Rodríguez.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Le reconocemos el turno al senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo, en este nombramiento y en el anterior, de José Aldebol Colón, tengo que decir que fui yo la persona -en el caso del licenciado Aldebol- que recomendó originalmente a Fiscalía, para Fiscal, al gobernador Hernández Colón de entonces para que lo nombrara. Y en el caso de Yamil Juarbe también fui yo uno de los que le recomendé a la entonces gobernadora Sila María Calderón, para que lo nombrara. Y ambos han sido confirmados consistentemente en su carrera desde Fiscalía y han ejercido una gran labor en beneficio de los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico.

Aunque tengo que aceptar que no estoy totalmente de acuerdo con las expresiones del fiscal Juarbe Molina con relación a lo traído por el distinguido compañero, también hay que dejar para récord que él ha sido consistente en este caso en las expresiones y que el Estado de Derecho, obviamente, lo sostiene, porque él no puede hacer una interpretación distinta mientras hay una convicción y no haya ningún planteamiento resuelto por algún tribunal que eche hacia atrás esa sentencia. Y yo no creo que por una expresión en particular que, vuelvo y digo, no estoy totalmente de acuerdo con las mismas en el momento y en la forma que se hicieron, es lo suficientemente fuerte para echar por debajo toda una vida trabajando en Fiscalía, por más de catorce (14) años, y donde todo apunta a que ha ejercido sus funciones como Fiscal, cumpliendo con los requerimientos y en forma sobresaliente de esa posición.

En adición a eso, en la vista pública los distinguidos y amigos compañeros de la Minoría tuvieron la oportunidad de preguntarle, porque estas últimas expresiones no es que se las saca de la nada, es que él ha sido consistente antes de esa vista pública con relación a la misma posición. ¿Por qué entonces los compañeros que tuvieron algún tipo de duda no aprovecharon esa vista pública para preguntarle? Naturalmente, pues tengo que dejar eso para récord, porque me siento que estos dos jóvenes, Aldebol y Yamil Juarbe, no me han hecho quedar mal a la recomendación que le hice al entonces gobernador Hernández Colón y a la entonces gobernadora Sila Calderón, porque su expediente, su récord, su trabajo, su honestidad, su verticalidad y su conocimiento en el Derecho apuntan que son merecedores de este ascenso y que este Senado lo confirme.

Yo habré de votar a favor de este nombramiento, como voté a favor del nombramiento del licenciado Aldebol Colón. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Algún otro compañero que quiera expresarse relacionado al nombramiento del licenciado Yamil Juarbe Molina?

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se confirme el nombramiento del licenciado Juarbe Molina como Fiscal de Distrito, en ascenso.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de licenciado Yamil Juarbe Molina para Fiscal de Distrito, en ascenso, favor de...a favor decir sí. En contra, no. Confirmado el nombramiento del licenciado Yamil Juarbe Molina. Notifiquese al Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1547, titulado:

"Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 12; de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" a los fines de clarificar disposiciones de esta Ley en torno a la penalidad por manejar un vehículo de motor que no esté asegurado; y para otros fines relacionados."

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría del compañero Senador por Mayagüez, Rodríguez Valle; enmienda el inciso (a) y (b) del Artículo 12 de la Ley 253-1995 -ésta es la Ley del Seguro de Responsabilidad Obligatorio-, a los fines de clarificar disposiciones de esta Ley, en torno a la penalidad por manejar un vehículo de motor que no esté asegurado; y para otros fines.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación sugiere enmiendas en el Informe. Solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Enmiendas ante la consideración del Cuerpo.

SR. TORRES TORRES: A favor de las enmiendas, Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Quien está a favor, favor de decir sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Que se lean.

## ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,

Página 3, segundo párrafo, línea 3,

Página 3, segundo párrafo, línea 4,

Página 3, tercer párrafo, línea 3,

Página 3, tercer párrafo, línea 4,

Página 3, cuarto párrafo, línea 2,

# En el Decrétase:

Página 3, línea 3,

Página 4, antes de la línea 1,

Página 4, línea 7,

Página 5, línea 3,

eliminar "Núm."; después de enmendada" insertar "."

eliminar "art." y sustituir por "Artículo"

eliminar "art. 4(i). Pero" y sustituir por "Artículo 4(i), pero"

eliminar "art." y sustituir por "Artículo"

eliminar "art." y sustituir por "Artículo"

eliminar "tránsito" y sustituir por "Vehículos y Tránsito"

antes de "para" añadir ","; eliminar "la" y sustituir por "lea"

añadir lo siguiente "Artículo 12.-Penalidad por Manejar un Vehículo de Motor que no esté Asegurado."

eliminar ","

después de "." añadir """

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis D. Rivera Filomeno, Presidente Accidental.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendado, que se apruebe el Proyecto del Senado 1547.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1547, según enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1577, titulado:

"Para crear la "Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Embarcaciones Marítimas de Puerto Rico"; y enmendar el párrafo (S) de la Sección 2(d)(1) de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", a los fines de establecer el marco legal necesario para incentivar el establecimiento en Puerto Rico de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de embarcaciones marítimas; y para otros fines relacionados."

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es del compañero senador Nadal Power. Hay enmiendas en Sala. Solicitamos lectura.

### ENMIENDAS EN SALA

# En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2,	después de "Aéreas"" insertar ","
Página 1, primer párrafo, línea 4,	eliminar "la" y sustituir por "Puerto Rico."
Página 1, primer párrafo, línea 5,	eliminar todo su contenido
Página 2, primer párrafo, línea 2,	después de "aeronaves" insertar ","
Página 2, primer párrafo, línea 5,	eliminar "la Isla" y sustituir por "Puerto Rico"
Página 2, tercer párrafo, línea 1,	eliminar "la Isla" y sustituir por "nuestro País"
Página 2, cuarto párrafo, línea 3,	después de "industria" insertar ","
Página 3, primer párrafo, línea 2,	después de "Rico"" insertar ","
Página 3, segundo párrafo, línea 5,	eliminar "nuestra Isla" y sustituir por "nuestro
	País"

# En el Decrétase:

Página 3, línea 11,	después de "Rico" insertar ","
Página 4, línea 8,	después de "en tiempo" insertar ","
Página 5, línea 18,	eliminar "."
Página 6, línea 11,	después de "privada" insertar ","

Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, según ha sido enmendado, que se apruebe el Proyecto del Senado 1577.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1577, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 1577.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1590, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de facultar a los municipios, en virtud de los incisos (p) e (y) del Artículo 2.001 <u>y del Artículo 14.002</u> de la Ley, a formar parte de un consorcio o en la alternativa a erear una alianza de dos (2) o más municipios para establecer una Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Administración de Recursos Humanos y/o la Oficina de Asuntos Legales entrar en un acuerdo para llevar a cabo las funciones inherentes de las unidades administrativas requeridas en este Artículo, o cualquiera otra no señalada específicamente en esta Ley, a excepción de la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina de Presupuesto; y para otros fines."

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, de la autoría del compañero Senador por el Distrito de Ponce, Martín Vargas Morales; se enmienda la Ley de Municipios Autónomos para facultar a los municipios a formar parte de un consorcio o en la alternativa entrar en un acuerdo para llevar a cabo las funciones inherentes de las unidades administrativas; entre otros asuntos.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización recomienda enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): A consideración del Cuerpo las enmiendas en el entirillado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas del entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos lectura.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Adelante con las enmiendas, con la lectura.

## ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 2,

después de "excepto" insertar "que"

En el Decrétase:

Página 4, línea 4,

Página 3, línea 15,

restituir "..."

después de "Artículo" insertar ","

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción para que se aprueben las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

En este momento, reconocemos al compañero Vargas Morales, que va a hacer la presentación del Proyecto del Senado 1590.

Adelante, compañero.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros y compañeras del Senado.

El Artículo 6.001 de la Ley de Municipios establece las unidades administrativas mínimas que debe tener un municipio como parte de su estructura municipal. Dispone el referido Artículo que la estructura básica de los municipios estará compuesta mandatoriamente por: (a) la Oficina del Alcalde; (b) la Secretaría Municipal; (c) la Oficina de Finanzas Municipales; (d) el Departamento de Transportación y Obras Públicas; (e) la Oficina de Administración de Recursos Humanos; (f) Auditoría Interna; (g) la Administración de Desastres; y (h) la Oficina INE, de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria; es establecida o de cualquier otra que el municipio establezca.

Aunque la Ley de Municipios faculta a los municipios que no sean necesariamente colindantes a establecer consorcios para la prestación de distintos servicios a contratar con otro municipio para realizar servicios en común, esta disposición da la impresión de ser una que impone mandatoriamente la creación de las referidas oficinas municipales como estructuras mínimas del municipio y solamente se permite su función con otras oficinas dentro del mismo municipio. Tan es así que no fue hasta que se aprobó la Ley 175-2013, que otorgó la facultad a los municipios de crear consorcios para establecer una oficina regional de permisos, que varios formaron un consorcio para estos fines, como el caso del Consorcio de la Montaña, que es Barranquita, Aibonito y Comerío.

Resulta necesario establecer un lenguaje amplio y abarcador en la Ley, que reconozca las facultades que le otorga el poder a los municipios, aunque no sean colindantes, de crear consorcios y

de establecer acuerdos para atender problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o de servicio conjuntamente en beneficio de los habitantes. El Proyecto del Senado 1590 pretende aclarar que los municipios podrán unirse para establecer una o varias de las oficinas mandatorias enumeradas en la Ley de Municipios, como parte de su estructura mínima administrativa en común o cualquier otra no señalada específicamente en esta Ley, a excepción de la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina de Presupuesto.

El Proyecto del Senado 1590 pretende establecer mecanismos que permitan a los municipios delegar o realizar, en conjunto, funciones administrativas, mediante un acuerdo colaborativo claramente definido, que repercuta en una flexibilidad mayor al municipio, con una capacidad menguada de actuar en ciertos temas y el ahorro de dicho trámite pueda ser redirigido a atender a la ciudadanía. Es responsabilidad inherente e indelegable de esta Asamblea Legislativa darle a los municipios las herramientas necesarias para que estos ciudadanos...expandir la facultad de los municipios para establecer acuerdos de delegación, de funciones, adelanta la regionalización de funciones del gobierno y el rol de los municipios de recibir nuevas responsabilidades y competencias.

Resulta económicamente más viable y se evita herir sensibilidades de identidad de cada pueblo si las deficiencias que tienen, por las razones que sean, mala administración, impactos de pérdidas de medios de producción, cambios demográficos, entre otros, pueden ser subsanadas sin necesidad de llegar a la medida extrema de la eliminación o consolidación de municipios.

Y aquí hago un alto, señor Presidente, porque la experiencia que hemos tenido, el último municipio en fusionarse fue Río Piedras a San Juan, y luego de sesenta (60) años nos dimos cuenta que Río Piedras ha sido más pobre que en el 1952, cuando se unió al Municipio de San Juan, que era uno de los cascos urbanos más productivo del País, el centro urbano del área de Río Piedras.

Darle a los municipios las herramientas necesarias, la flexibilidad para actuar en conjunto con otros municipios, según las necesidades particulares, repercute en eficiencia de servicio a la ciudadanía y ahorros sustanciales. Este Proyecto, señor Presidente, le da la oportunidad que a través de más de un municipio puedan establecer unos acuerdos colaborativos en el área de Obras Públicas, en el área de Turismo, en el área de Recreación y Deportes, en las funciones de Manejo de Emergencias, en las Policías Municipales, de que puedan ellos tener esas competencias y que puedan, más de un municipio poder lograr tener esas facultades para ser más eficientes y para poder abaratar más los costos operacionales que conlleva eso para los Gobiernos Municipales.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo. Sin antes reconocer, señor Presidente, que los días que estuve ausente por cuestiones de salud, el Vicepresidente de esta Comisión, el compañero Rodríguez Otero hizo un trabajo extraordinario a través de la Comisión para que este Informe pudiera estar listo y pudiera haber sido sometido a la Secretaría del Senado; y agradecerle también a nuestro equipo de trabajo de la Comisión de Municipios el trabajo extraordinario, capitaneado por la licenciada Galarza.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Y solicitándole a los compañeros del Cuerpo a que apoyen el Proyecto del Senado 1590, que le va a dar las herramientas necesarias para los Gobierno Municipales poder tener una autonomía viable hacia el desarrollo económico regional.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Vargas Morales. Reconocemos en este momento al compañero Rodríguez Otero.

# SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo que comenzar, señor Presidente, por felicitar al compañero Martín Vargas. Si hay una persona que conoce de lo que es la gerencia municipal en este Recinto es el distinguido compañero Vargas Morales, quien fue Alcalde, ahora compañero Senador.

Este proyecto es el camino correcto y yo creo que desde hace mucho tiempo los municipios tenían que insertarse en este proceso. Ya el compañero habló del Consorcio de la Montaña, de lo que antes se le conocía como el ABC, Aibonito, Barranquitas y Comerío, y éste es el norte que tienen que seguir otros municipios en el País.

Esta es la medida de sana administración municipal y pública para poder hacer más efectivo y eficiente a los municipios, para poder tener una mejor gerencia municipal, para poder proveer mejores servicios a la ciudadanía de Puerto Rico.

Y hay que entender, a veces se habla de que el sistema municipal es muy grande, pero grande es la complejidad de la topografía que hay en el País, grandes son los problemas que hay de transportación, de accesibilidad en muchos sectores que hay en el País, y son esos municipios el primer servicio público que reciben los residentes de estas áreas, de estos municipios. Así que con este proyecto y con otras medidas adicionales, vamos a poder lograr mayor efectividad y eficiencia en los servicios municipales y también en lo que es la administración pública puertorriqueña.

Por eso, señor Presidente, estoy a favor de este proyecto y quiero solicitar que se me permita unirme como autor al Proyecto del Senado 1590, y nuevamente felicitar al compañero Vargas Morales por este tipo de proyecto que [es lo] **son los** que necesita el País y la Administración Municipal para poder encauzar ciertamente y verdaderamente lo que sería esa reestructuración para poder mejorar la calidad de vida de las personas que se sirven de los municipios.

Son mis palabras, señor Presidente, y de la misma forma estaré votando a favor del proyecto y antes de que se considere la petición de este servidor, para que se me permita unirme como autor al Proyecto del Senado 1590.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): El compañero Rodríguez Otero ha presentado una moción para que se le permita unirse como autor del Proyecto 1590, ¿alguna oposición? No habiendo oposición, aprobado, se une como autor del Proyecto 1590.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1590.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 1590, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto del Senado 1590.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, unir como coautor a esta medida al compañero senador Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se une al compañero Tony Fas Alzamora.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, en el entirillado, para que se aprueben las enmiendas, para que se aprueben en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Para que se aprueben las enmiendas en el entirillado al Proyecto 1590, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el entirillado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1598, titulado:

"Para enmendar <u>el inciso (x) del Artículo 1.2, el Artículo 2.7, el Artículo 3.2,</u> el Artículo 3.7, el inciso (c) del Artículo 3.9, el inciso (d) del Artículo 3.10, el Artículo 3.12, <u>el Artículo 3.16</u> y el Artículo 6.1 de la Ley 22-2016, conocida como "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar los incisos (e), (f) y (g) del Artículo 3 de la Ley 61-1992, según enmendada; enmendar el inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", enmendar el inciso (i) Artículo 1 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, y para otros fines relacionados."

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos un turno posterior para el Proyecto del Senado 1598 y solicitamos a la vez que se llame la próxima medida.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se pospone el Proyecto del Senado 1598 en un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1610, titulado:

"Para designar la carretera PR-100 <u>y la carretera PR-301</u> en el término municipal de Cabo Rojo con el nombre de Avenida <u>y Carretera</u> Antonio J. "Tony" Fas Alzamora, <u>respectivamente</u>, en reconocimiento <u>a de</u> su destacada trayectoria en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"."

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría de varios compañeros y compañeras Senadores y designa la Carretera PR-100, con el nombre de Avenida y Carretera Antonio J. "Tony" Fas Alzamora, respectivamente, en reconocimiento a la destacada trayectoria en la Asamblea Legislativa del compañero Senador y ex Presidente de este Cuerpo Legislativo, y se exime la designación de las disposiciones a la Ley 99 de 22 de junio de 1961. La Comisión de Desarrollo Rural ha radicado un Informe recomendando enmiendas a la medida, solicitamos se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Vamos a permitirle al compañero Rodríguez...

SR. TORRES TORRES: Primero solicitamos, Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas al Proyecto del Senado 1610, ¿alguna oposición? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Adelante, que se lean.

# **ENMIENDAS EN SALA**

|--|

Página 2, línea 1,

Página 2, párrafo 1, línea 11,

Página 2, párrafo 3, línea 5,

Página 2, párrafo 3, línea 6,

Página 3, párrafo 1, línea 12,

Página 3, párrafo 2, línea 7,

Página 3, párrafo 2, línea 14,

Página 4, párrafo 1, línea 3,

Página 5, párrafo 2, línea 19,

Página 6, línea 2,

Página 6, línea 3,

Página 6, línea 4,

Página 6, párrafo 2, línea 2,

Página 6, línea 5,

Página 7, línea 1,

Página 8, línea 3,

Página 8, línea 4,

# En el Decrétase:

Página 8, línea 2,

Página 8, línea 4,

Página 8, líneas 5 y 6,

Página 8, línea 10,

Página 8, línea 13,

después de "Rivera" insertar ","

después de "Mayagüez" insertar ","

después de "(COPUR) y de "puertorriqueño"

insertar ","

después de "Internacional" insertar "(COI)"

después de "Capitolino"" insertar ","

después de "2015" y de "unanimidad" eliminar

٠, ,

después de "mundial" insertar ","

eliminar "número dos" y sustituir por "PR-2"

después de "gobierno;" insertar "la Ley del Día conmemorativo de Ramón Emeterio Betances;"

después de ";" insertar "la"

después de ";" insertar "la"; después de "Rico"

insertar "; la"

después de ";" insertar "la"

después de "público" insertar ","

luego de "Puerto Rico,"; insertar "la Ley que

crea el Fondo para Masificación del Deporte;"

después de "Senado" insertar "del Estado Libre Asociado"

1: ' ( 1.7

eliminar "en el término municipal de"

eliminar "Cabo Rojo"

eliminar "con el nombre de Avenida y Carretera" y sustituir por "como "Avenida Antonio J. Fas Alzamora" y Carretera"; después de "Alzamora" insertar """

eliminar ", y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de" y

sustituir por "."

eliminar todo su contenido

eliminar ","

eliminar "en el Municipio de Cabo Rojo"

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 1610, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

En este momento, le solicitamos al compañero Rodríguez Otero que tenga a bien expresarse con relación al Proyecto del Senado 1610. Adelante, compañero.

# SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es un privilegio, un placer para este servidor poder presentar el Proyecto del Senado 1610, el cual dispone que se designe la Carretera PR-100 y la Carretera PR-301 con el nombre del compañero y amigo Antonio J. "Tony" Fas Alzamora, esto en reconocimiento por su trayectoria, en reconocimiento por su trayectoria legislativa de cuarenta (40) años.

Tengo que destacar, señor Presidente, que este proyecto es de la autoría de la Delegación del Partido Popular Democrático y de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, obviamente, sin la firma del compañero senador Fas Alzamora. Pero qué bueno, qué bueno es poder reconocer a las personas que por sus ejecutorias, por su trayectoria, son merecedores del mayor reconocimiento de este Alto Cuerpo, y que esos reconocimientos sean en vida. De nada vale, como decía El Gran Combo, honrar a una persona cuando está muerto, porque después de muerto -como ellos decíannadie puede gozar.

Así es que yo siempre he creído que los reconocimientos, los reconocimientos hay que hacerlos en vida, y precisamente hoy aquí tenemos ante nuestra consideración el que este Alto Cuerpo Legislativo honre a un compañero que está aquí presente, el compañero Tony Fas, como dije al principio, con la designación de esta Carretera, la PR-100 y la PR-301 como Avenida y Carretera "Antonio J. "Tony" Fas Alzamora".

Yo quiero destacar, señor Presidente, que el proyecto original designaba la Carretera 100. Sin embargo, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Cabo Rojo en sus memoriales explicativos solicitaron el que se enmendara el proyecto para que se incorporara a la Carretera 301 también con el nombre del compañero Fas Alzamora.

Aquí está el mapa que nos enviaron, que nos envió el Departamento de Transportación y Obras Públicas, comenzando, la PR-100 comienza en el Municipio de Hormigueros y finalizaría en donde es El Faro de Cabo Rojo. Tanto el Municipio de Hormigueros, a través de su Alcalde; la Autoridad de Carreteras, la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, el Departamento de Transportación, el Alcalde de Cabo Rojo, en fin todos enviaron ponencias, elogiando la trayectoria del compañero y amigo Tony Fas Alzamora. Y fueron ellos, el Municipio de Cabo Rojo y el Departamento de Transportación, quienes nos solicitaran que enmendáramos el proyecto para entonces incorporar la Carretera 301 también con el nombre del compañero Fas Alzamora.

Para mí es un privilegio, señor Presidente, haber atendido este proyecto de una persona a quien conozco desde hace mucho tiempo, una persona que además de ser mi compañero legislador es un gran amigo, un gran hermano, un maestro. Una persona que, sin lugar a dudas, su trayectoria política, cuando inició en la Cámara de Representantes y aquí en el Senado, siempre ha estado marcada en una dirección, ayudar al prójimo, ayudar al País, ayudar a las personas más necesitadas. Y yo no tengo que abundar aquí en la trayectoria del compañero, yo creo que todos conocemos la trayectoria del amigo, del hermano Tony Fas Alzamora.

Así es que, señor Presidente, para mí es un privilegio poder presentar la medida y pedirles el voto a todos los autores de la misma, porque tanto la Delegación del Partido Popular Democrático, como la Delegación del Partido Nuevo Progresista, somos autores de esta pieza legislativa, la cual esperamos que llegue a la Cámara, que sea atendida con prontitud para que se le pueda honrar con este nombre, con el nombre del compañero Fas Alzamora a estas carreteras allá en Cabo Rojo, en Hormigueros, pero que termina también El Faro de Los Morrillos.

Y todos los que conocemos a Tony Fas, siempre lucha porque Cabo Rojo brille dentro del mapa y que toda agenda de turismo, toda agenda de promoción de desarrollo económico tiene que contar siempre con el Municipio de Cabo Rojo. Si hay alguien que yo creo que ha hecho más labor

legislativa o asignado más fondos por Cabo Rojo ciertamente en cuarenta (40) años ese tiene que ser el compañero Tony Fas Alzamora.

Así es que para mí es un honor, señor Presidente, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, haber atendido esta medida y poder radicar un Informe favoreciendo la aprobación con las enmiendas que ya se aprobaron para que lleve el nombre de este ilustre amigo, compatriota y puertorriqueño, el amigo Antonio J. "Tony" Fas Alzamora, desde Hormigueros hasta el Faro de Los Morillos, que lleve con su nombre Avenida y Carretera, Antonio "Tony" Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Rodríguez Otero. SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Reconocemos en este momento al compañero Rodríguez Valle.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muchas gracias, señor Presidente.

¿Qué se puede decir del compañero, amigo, Antonio Fas Alzamora? Pues yo conozco al compañero y amigo Antonio Fas Alzamora desde mis edades tempranas, porque familia como mi tía-abuela eran seguidoras de Tony Fas Alzamora, donde siempre era llamativo y emblemático por su hacha en el retrato y se distinguía por ser uno de los candidatos en el País que tenía un símbolo o una insignia dentro de lo que se proyectaba como su foto como candidato.

Aprendí de él del conocimiento a esforzarse y a trabajar duro por la Región que lo representó y que él representó dignamente por muchos años como Senador de Distrito Mayagüez-Aguadilla. Una persona que mantenía el contacto directo con su gente, que mantenía siempre esa relación de amistad, y sobre todo, con sinceridad de respeto, y sobre todo, siempre explicándole a la gente que había que hacer lo correcto. No importase por dónde saliese el tiro, siempre había que hacer las cosas tomando las decisiones a conciencia.

Y muchas veces lo hemos escuchado aquí decir cuando él toma su voto, que dice que no puedo ir en contra de lo que promueve mi conciencia. Y eso es lo mismo que mencionaba allá y siempre nos ha mencionado como amigo. Y cuando decidí lanzarme como candidato hizo las mismas expresiones y el respaldo y, sobre todo, el consejo de amigo, de como nuevo en la política a lo que me exponía, a lo que era la función de ser Senador o sobre todo funcionario público.

De más está decir que la obra del senador Tony Fas Alzamora está plasmada no tan solo en el oeste, sino en todo Puerto Rico, pero sobre todo en el área oeste. En el área oeste promoviendo ayuda de justicia social, grandes obras, que hoy una de ellas es la que este Cuerpo propone hacerle honor con su nombre. Legislación como el Comité Olímpico, como defensor del deporte, defensor del turismo, región y pueblo y ciudad, que ha representado y lo ha llevado dignamente, como lo es Cabo Rojo.

Para este servidor Antonio Fas Alzamora representa, dentro del Partido Popular, una figura emblemática, y sobre todo, de lealtad y de compromiso. Como servidor público, un destacado servidor público que no ha tenido que ser señalado por nadie y que ha hecho las cosas de manera recta y honrada. Eso es mucho que decir y, sobre todo, digno de emular.

Señor Presidente, más allá de ser el compañero, es un amigo y un mentor, que nos ha guiado durante este proceso de estos casi cuatro (4) años en la mejor toma de decisiones, pero siempre dejándonos el espacio, sobre todo, de diferir, pero, sobre todo, luego de sentarnos en la mesa poder compartir el porqué de las tomas de decisiones.

Así que de nuestra parte esto es rendirle honor a quien honor merece y un reconocimiento digno a quien ha dado toda su vida al servicio de Puerto Rico, al servicio público y, sobre todo, a su ciudad de Cabo Rojo. ¡Enhorabuena para el compañero Antonio Fas Alzamora!

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Rodríguez Valle.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Reconocemos en este momento al compañero Rosa Rodríguez.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero hacer uso de la palabra en este momento, porque es muy probable que no tenga la oportunidad de votar cuando llegue el momento de la votación, porque tengo que salir del Capitolio. Y no quería dejar pasar esta oportunidad de consignar la figura de una de las personas que entrará por derecho propio a los libros de historia, principalmente porque se le recordará como el legislador que más veces ha llegado al Capitolio con mandato del pueblo, pero, sobre todo, porque ha tenido una carrera política y pública ejemplar.

Y cuando hace unas semanas, o meses, ya conocimos su decisión de no aspirar nuevamente a lo que sería un undécimo término en la Asamblea Legislativa, dejé expresada la coincidencia que aquí en el Hemiciclo ocupamos bancas contiguas, siendo él y yo legisladores por acumulación y ambos oriundos del área oeste de Puerto Rico, especialmente de las ciudades de Cabo Rojo y Mayagüez. Y que Tony no regresa el próximo cuatrienio después de diez (10) cuatrienios aquí y yo no regresaré después del primero, porque he decidido tomar otro rumbo.

Pero que para mí ha sido un privilegio servir en este único término mío en el Senado junto a él, a pesar de que hemos tenido diferencias de criterios y diferencias de contenido sobre alguna legislación que nos puede haber separado en la votación. Otras veces hemos coincidido también de forma valiente, cuando nadie se atreve a levantar la voz sobre asuntos de importancia en la legislación.

Para mí la mayor valía de Tony no es su expresión y su comportamiento en el Hemiciclo ni su ya prolongada carrera legislativa, sino el ejemplo de unidad y de lealtad que Tony le brinda no solamente al Partido Popular que representa aquí en esta Legislatura como uno de sus miembros, sino al País en términos de dónde deben estar las lealtades de los legisladores cuando hace falta tomar decisiones importantes.

Y yo creo que, yo recuerdo a Tony Fas Alzamora cuando todavía era el Senador de Distrito de Mayagüez y era Presidente de la Comisión de Juventud y Deportes del Senado de Puerto Rico. Y en Mayagüez su presencia y en el oeste su presencia, aun a pesar de no ser el Senador de ese Distrito ya, sigue siendo una presencia prestigiosa e importante no solo en lo político, sino en lo gubernamental.

¡Cuántas cosas se han resuelto y cuántas cosas se han facilitado por la intervención del senador Fas Alzamora! Y sobre todo he tenido la oportunidad aquí de observar de primera mano la tenacidad suya como legislador, a pesar de que algunas de sus piezas legislativas no tengan tanta, tanto concurso, cómo lucha por convencer y por lograr la aprobación de las medidas a las que le presta su firma como autor y como legislador.

Por eso en la tarde de hoy me es particularmente significativo consumir un turno para votar a favor de algo que ya es común, inmortalizar los nombres de los hombres y las mujeres que hacen patria desde el servicio público en alguna carretera o instalación pública, pero sobre todo para consignar con júbilo y con satisfacción el paso fructífero, prolongado y distinguido de Antonio Fas Alzamora por la Legislatura y especialmente por el Senado de Puerto Rico.

Ha sido para mí un privilegio, Tony, servir a tu lado en estos cuatro (4) años y poderte llamar amigo y sobre todo vecino del oeste de Puerto Rico. ¡Que Dios te bendiga! Votaré a favor de esta medida.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Rosa Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Reconocemos en este momento al compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy buenas tardes.

Yo quiero compartir este momento de alegría, de honor, de reconocimiento a una figura que por cuarenta (40) años ha estado en el servicio público, ha estado en la Asamblea Legislativa. Y quiero, los cuarenta (40) años por sí es impresionante, es impactante, pero más de los cuarenta (40) años de servicio en la Asamblea Legislativa, yo tengo que hacer referencia a unas expresiones que me hizo en un momento dado un gran amigo, el licenciado Quique Ayoroa Santaliz.

Y Quique me dijo, Larry, el servicio público, la función debe ser como una guayabera blanca, una guayabera blanca que no puedes permitir en ningún momento que caiga una mancha de tinta. Y eso es lo impresionante de los cuarenta (40) años, que Tony ha tenido la guayabera blanca por cuarenta (40) años sin una mancha. Y eso es lo que celebramos hoy, reconociendo la Carretera PR-100 como la Carretera de Tony Fas Alzamora, la cual todos en algún momento transitaremos por esa vía y nos recordaremos de Tony.

Además de eso, quiero compartir que tuve el honor, el privilegio de tener medidas que Tony y yo fuimos coautores, tanto cuando Tony era Minoría y yo Mayoría, proyectos particulares como los fondos para el Albergue Olímpico y para el Comité Olímpico de Puerto Rico, como yo en Minoría y él en Mayoría, tan reciente como el Proyecto del Senado 1621, de apenas hace una semana, que es para establecer la Zona de Planificación Especial Turística en La Parguera.

Y yo creo que eso para mí habla por sí solo. Jamás yo hubiera pensado cuando yo estaba fuera de la política, que entro en el 2009, que iba a tener esa oportunidad de conocer y no tan solo conocer, sino compartir, no tan solo fuera del Hemiciclo, pero sino en proyectos que se han convertido en ley, que Tony ha tenido esa deferencia conmigo para yo ser coautor de esas medidas.

Así que, Tony, te anticipo que te extrañaremos y te extrañaré mucho. Sé que tienes otros retos y otras metas por delante que al igual que aquí, en el Senado, mantendrá esa guayabera blanca inmaculada en lo que resta de tus funciones y de tu servicio al pueblo puertorriqueño. Un honor y un privilegio.

Muchas gracias, señor Presidente. Son mis palabras y, obviamente, estaremos votándole a favor al Proyecto del Senado 1610.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias, compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): En este momento reconocemos al Presidente del Senado, al compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo quisiera comenzar mis palabras, primero recordándole a los compañeros Senadores que hoy no es la despedida del senador Tony Fas Alzamora, que para eso habrá una Sesión Especial más adelante. Senador, le estoy rompiendo la sorpresa, pero hay una Sesión más adelante que se dedicará a eso. Así que hoy no es el día de eso, y lo digo con mucho cariño.

Pero hoy sí es el día de otro proyecto y es el día de un proyecto muy especial y yo por eso mis palabras hoy, hay dos discursos distintos en diferentes momentos, las de hoy van a ser sobre la carretera que estamos nombrando Tony Fas Alzamora, la otra la voy a hacer más adelante, pero sí tengo que decir lo siguiente.

Si uno es un puertorriqueño que va a Cabo Rojo, tiene que pasar por la Carretera 100 – ¿verdad?— Todos hemos pasado, la 100 es una de las carreteras más famosas de este País. Yo creo que no hay para Puerto Rico, no puede haber en cierta medida un honor más grande que nosotros decir que nuestros hijos y nuestros nietos dejen de llamar a la Carretera 100 y decir que yo pasé por la Carretera Fas Alzamora. Por la carretera que le da el nombre y le recuerda a todas las futuras generaciones lo que fue y lo que es el trabajo de un insigne puertorriqueño.

Un puertorriqueño que cogió el servicio público no solo en serio, sino que lo llevó a un nivel que Puerto Rico no conocía en términos de trabajo legislativo. Ha habido buenos legisladores, claro que sí. Ha habido buenos servidores públicos, claro que sí. Pero un servidor público que haya decidido estar cuarenta (40) años, cuarenta (40) años yendo al pueblo, a decirle al pueblo, ¿quieren ustedes que yo esté ahí? Eso Puerto Rico no lo había conocido. Es la primera vez en la historia y rompe, todos los días rompe un récord nuevo en términos de un líder electo, que dé cátedra de lo que es democracia, que defiende al País. Que si hay que buscar hoy un símbolo de lo que es la puertorriqueñidad, de lo que es defender los valores básicos de Puerto Rico, hay que inmediatamente poner la foto de Antonio Fas Alzamora.

Si usted es atleta, si sus papás fueron atletas, si sus abuelos son atletas o si sus hijos y sus nietos van a ser atletas, que sepan todos los atletas que no ha existido en Puerto Rico un aliado más grande al deporte puertorriqueño que Antonio Fas Alzamora. Si usted cree en la lengua puertorriqueña, si usted cree en el idioma, si usted cree en el poder cultural que tiene el idioma para Puerto Rico, usted sabe que no hay aliado más grande del idioma puertorriqueño, del idioma español. Y digo idioma puertorriqueño, porque entre el español y el puertorriqueño hay una breve, hay unas palabras autóctonas nuestras. Si usted cree en eso, usted sabe que no ha habido defensor y abogado y propulsor de la lengua en Puerto Rico más fuerte que Antonio Fas Alzamora.

Si usted es de los que cree en la cultura puertorriqueña. Si usted es de los que cree que la cultura significa algo no solamente desde la perspectiva de festivales, sino la cultura en la esencia de lo que le da vida a un pueblo, si usted cree eso, pues usted tiene que saber que ha sido a través de Antonio Fas Alzamora que se ha levantado y se ha construido los cuerpos culturales más importantes de Puerto Rico. Y que la cultura siempre va a tener agenda, porque no hay tal cosa como uno terminar con la agenda cultural, eso sigue todos los días y todos los días Tony ha estado ahí de frente.

Si usted cree en el turismo y cree que Puerto Rico tiene que abrir sus alas al mundo. Y si usted cree en el Caribe y que Puerto Rico es un País caribeño que tiene no solo que mirar al norte y al sur, pero que tiene que mirar a sus hermanos caribeños, entonces usted tiene que creer en Antonio Fas Alzamora, porque no ha habido un legislador en la historia de Puerto Rico que se haya compenetrado más con nuestros países caribeños que lo que ha hecho Antonio Fas Alzamora.

De igual forma, si usted cree en América Latina y que Puerto Rico es parte y tiene que seguir siendo parte de América Latina y que el Senado de Puerto Rico tiene que insertarse en las discusiones de política pública en todo América Latina. Si usted cree eso, entonces usted tiene que creer en lo que ha sido el trabajo de Antonio Fas Alzamora, porque no hay un día que pase que él no le recuerde a todos los legisladores y al mundo entero, a quien le tenga que decir, nuestra participación, nuestra inclusión y cómo Puerto Rico tiene que ser parte de esto.

Por eso el día de hoy, señor Presidente, yo me uno y uno mi voz a esta resolución, a esta Ley, a este proyecto de ley, que más que elevar un nombre a una carretera, lo que estamos haciendo es reconociendo el valor y el agradecimiento de un pueblo a una persona que yo no, bajo ningún concepto pienso que ha dejado de ser un guerrero, todo lo contrario, creo que está transfiriendo su

guerra a unas causas importantes que necesitan de un guerrero, a unas causas que va a llevar a cabo desde su fundación.

Pero hoy quería levantar mi voz, no me extiendo más, para decir que para mí lo más importante es que en un momento en que Puerto Rico y el mundo, no solo Puerto Rico, carece de líderes que uno pueda mirar y decir: ¡Wao!, este realmente es un ejemplo a seguir para futuras generaciones. Tenemos el honor en el Senado de Puerto Rico de tener una de esas pocas personas y de esas pocas voces, de esas pocas mentes, de esos pocos corazones que le han dedicado su vida de forma ética, de forma responsable y más que nada, de forma efectiva, a transformar un País, a inspirar un País y a darle vida a lo que el País necesita en todo momento.

Así que al senador Fas Alzamora, a su familia, a su familia extendida, muchos de los cuales son Senadores hoy, que sepa que este Senado hoy al aprobar esta Ley que vaya con esta aprobación, más que nada, un sentimiento profundo de admiración a usted, de admiración a lo que has hecho, Tony, admiración a lo que ha sido una vida de trabajo, pero que más adelante estaremos en otros eventos que llevaremos a cabo como parte de lo que ha sido un homenaje necesario a lo que ha sido tu vida y tu trayectoria en el servicio público.

Puerto Rico hoy está agradecido, queremos aprobar hoy esta medida para que antes de que termine la Sesión podamos haber finalizado y firmado esto como una ley, pero en ese proceso que sepa todo el Pueblo de Puerto Rico que tenemos una alegría enorme en que nosotros somos los que nos ha tocado darle este homenaje hoy aquí al senador Fas Alzamora.

Que para bien sea, Senador. Que, ¡enhorabuena!, todos sus logros y más que nada una felicitación y agradecimiento del Pueblo de Puerto Rico, senador Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al señor Presidente, compañero Bhatia Gautier.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Reconocemos en este momento al compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente.

Yo conozco al senador Fas Alzamora desde que inició con mi padre en el año 76 su carrera política, ya mi padre había comenzado en el 72, fueron compañeros en Cámara y posteriormente se encontraron aquí en el Senado y tuve la oportunidad de compartir con él en la Junta de Gobierno del Partido Popular Democrático, cuando dirigí la juventud de nuestro partido y Tony era el Subsecretario General y Miembro de la Junta de Gobierno por el Distrito de Mayagüez, todavía ocupa el puesto del Partido Popular Democrático.

Y tengo que decir que siempre he votado por Fas Alzamora desde que cambió de Distrito, por Acumulación. Y siempre lo he respaldado y si hubiera aspirado de nuevo en estas elecciones lo hubiera respaldado y lo hubiera dado nuevamente mi voto como Senador por Acumulación, por la integridad, por lo que representa y por lo que ha sido y ha hecho por Puerto Rico.

Yo creo que el nombre de la Carretera 100, más que llevar el nombre de Tony Fas Alzamora, lo que representa es la vida de un hombre dedicado a su País, dedicado a su pueblo, dedicado a su gente. Obras que se hicieron que la gente ve y obra de humanismo que no necesariamente la gente ve y que el compañero Fas Alzamora no le gusta tampoco alardear de ellas. Así que tenemos un gran puertorriqueño, un humanista quien esa Carretera 100 se convierte y se habrá de convertir en su momento con el nombre del compañero Fas Alzamora.

Yo me siento orgulloso de haber sido su compañero Senador cuando comencé, haber compartido con él como Presidente y haber estado con él hasta el 31 de diciembre, que estaremos juntos aquí en este Senado. Y me siento bien orgulloso de siempre haber votado por él en las

primarias. Incluso, cuando yo decidí cambiar al Senado por Acumulación, él era candidato y siempre he votado con él y hubiera votado nuevamente con él si hubiera decidido postularse nuevamente en estas elecciones.

Así que, ¡enhorabuena!, Tony, y ya próximamente hablaremos de este y otros asuntos en el País. Gracias.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias, compañero Tirado Rivera.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Reconocemos en este momento al compañero Nieves Pérez.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Obviamente, hoy estamos utilizando de excusa este Proyecto de Ley donde se va a nombrar una carretera en el querido pueblo de Cabo Rojo, de nuestro compañero Antonio Fas Alzamora, para prehonrarlo. Porque ya el Presidente anunció, a lo mejor fue que se le escapó, de que en algún momento tendremos una Sesión Especial para honrar el trabajo y el servicio al pueblo de Antonio Fas Alzamora.

Quiero ser bien breve para destacar unos asuntos que yo creo que más que justifican que aprobemos este Proyecto de Ley hoy y que de manera permanente el Pueblo de Puerto Rico, particularmente en Cabo Rojo, sepan sobre Antonio Fas Alzamora.

En primer lugar, y ya se ha hablado de esto, el compromiso inquebrantable de Tony Fas con la puertorriqueñidad en todos sus sentidos. Y no un compromiso de discurso patriotero o de discurso de tarima o de discurso político, sino un compromiso que ha logrado traducir en legislación que tenemos en nuestros libros de leyes, en legislación que no está en nuestros libros de leyes, porque él la combatió si no estaba anclada en ese convencimiento de la identidad nacional puertorriqueña.

Antonio Fas Alzamora es un ejemplo para todos los legisladores de todos los partidos políticos. En primer lugar, por su trayectoria de honestidad clara y reconocida por el pueblo, por su caballerosidad, incluso con la oposición. Aun cuando Fas Alzamora tiene que ser duro en el debate, todo el mundo, la oposición, la Mayoría, todos estamos siempre convencidos de que lo hace desde su más profundo sentido de patriotismo y no va al ataque personal.

Quiero salvar unas cosas para no ser repetitivo, para cuando llegue el momento de honrarlo propiamente. Pero conozco a Tony Fas Alzamora, particularmente desde la lucha ideológica dentro de nuestro Partido Popular Democrático, cuando en el 2010, 2009-2010, me llama para que colaboremos, pudiéramos colaborar en la redacción de un documento entre el licenciado José Ariel Nazario, Fas Alzamora y este servidor, para proyectar al futuro lo que podría ser una relación de asociación entre Puerto Rico y Estados Unidos, anclada en la soberanía de Puerto Rico.

Y ese proyecto, que llamamos "Pacto de Asociación", que traducimos en inglés, que el senador Fas Alzamora llevó, ha llevado como bandera en estos pasados seis (6) años, me parece que un día como hoy donde el Congreso, donde una Comisión que trata a Puerto Rico como un recurso natural, porque es la Comisión de Recursos Naturales, presenta un proyecto titulado cínicamente una PROMESA, que lo que promete ese proyecto es colonialismo extremo sobre este País.

La visión y el proyecto de Fas Alzamora, el Pacto de Asociación se convierte en cada días más urgente y relevante y como parte del grupo de trabajo que logramos ese proyecto de Pacto de Asociación, sé que el senador Fas Alzamora va a continuar aún con más fuerza y con el hacha en la mano trabajando para que se haga realidad.

En lo personal, tengo que decir –y con esto concluyo- que de las personas que me aconsejó para aspirar a la posición del Senado por San Juan fue Antonio Fas Alzamora; yo tenía otras ideas, él

me convenció con el hacha en la mano también. Y ha sido un honor compartir trabajos aquí en el Senado por el Pueblo de Puerto Rico con ese gran ejemplo.

Así que, senador Fas Alzamora, más que merecido este reconocimiento que, a través del nombre que se le pone a la calle de tu querido pueblo, aprobaremos en los próximos minutos.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Nieves Pérez.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): En este momento reconocemos el turno al compañero Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente.

Como indicó el Presidente del Senado, pronto tendremos ocasión de rendir un tributo y un homenaje como merece el compañero senador Fas Alzamora. Pero no quería dejar pasar esta oportunidad para expresar el orgullo que siento de formar parte de un Senado junto a Tony Fas Alzamora.

Tony Fas Alzamora es el mentor de todos nosotros en el Senado de Puerto Rico, no solamente por su experiencia como Senador durante tantos años, sino por su sabiduría y su compromiso con las causas importantes del Pueblo de Puerto Rico, su compromiso con la justicia social, con esos principios que nos inculcó el fundador del Estado Libre Asociado, el fundador del partido en el cual militamos, don Luis Muñoz Marín. Y un compromiso también que tiene Antonio Fas Alzamora, sin igual, con la cultura puertorriqueña, con el deporte puertorriqueño, con la soberanía olímpica de Puerto Rico.

Nadie ha contribuido más que Antonio Fas Alzamora al desarrollo de ese orgullo patrio que tenemos todos los puertorriqueños reflejado en nuestro equipo olímpico, reflejada en nuestra lengua materna. Son las cosas que perduran, son las cosas que nos distinguen como País. Y ésas han sido las luchas de Antonio Fas Alzamora.

Y a mucho orgullo lo llevo haber sido recipiente de los buenos consejos que siempre está dando, que siempre está ahí disponible para ofrecernos, Tony Fas Alzamora.

Así que, con mucho orgullo, le votaré a favor a este Proyecto de Ley, pero que no se quede aquí ese homenaje tan merecido que merece don Antonio Fas Alzamora como hombre de patria, como patriota del Pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Nadal Power.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Le corresponde el turno en este momento al compañero Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Me uno al coro de voces felicitando al senador Fas Alzamora por su gran empeño y su trabajo en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

Como sucede con mucha frecuencia, para mí es necesario ubicar en contexto el año que comenzó su faena, el 1974. ¿Ese fue el año, verdad, hace...? En el '76 fue que empezó su función.

En el 1976 yo me gradué de la Escuela de Derecho, tenía unos años menos que tengo ahora y él tenía unos años menos de los que tiene ahora. Bien pocos Senadores pueden reclamar. El senador Alzamora, Fas Alzamora me confirmó a mí en dos puestos que yo he ocupado en el Gobierno de Puerto Rico, me confirmó como Superintendente de la Policía, es decir, él era Senador y Presidente del Senado; y me confirmó como Secretario de Corrección.

Así que nuestros lazos no sólo por esto se unen, sino que también resulta ser que ahora con su nuevo empeño que se aleja del Senado, pues permite que yo sea el Senador de mayor edad en el Senado, cosa que él niega, pero ahora no va a poder estar aquí para defenderse.

De cualquier manera lo felicito, le deseo mucho éxito en sus nuevas preocupaciones. Y yo sé que parte de esta preocupación y de energía va a ser para con el Pueblo de Puerto Rico. Así que, Tony, muchas gracias por lo que has dado y, ¡enhorabuena!, por lo que vas a dar.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Pereira Castillo.

¿Algún otro compañero que se vaya a expresar con relación al Proyecto del Senado 1610?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Reconocemos en este momento al Vicepresidente del Senado, el compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros.

Es un honor para mí tener la oportunidad de hacerle honor a quien honor merece, al amigo, mentor y compañero Antonio Juan Bartolomé Fas y Alzamora, que si estuviéramos en los tiempos de España podríamos decir con mucho orgullo que tendría alguna condecoración relacionada a Cabo Rojo, podrían decirle que es el "conde de Combate" o el "marqués de Joyuda", como de broma le he dicho en muchas ocasiones, por el cariño que la gente del área oeste y la gente de Cabo Rojo le tiene y le respeta al compañero Antonio Fas Alzamora.

Tuve la oportunidad de participar en actividades que él organizaba cuando yo todavía no era legislador y tuve la oportunidad de ser su Portavoz cuando se convirtió en Presidente de este Senado en mi primer cuatrienio en la Legislatura. Así que nos une una amistad y una relación política, una relación social, una relación familiar de más de dieciséis (16), diecisiete (17) años, de la cual llevo con mucho orgullo.

He escuchado a los compañeros que con mucha razón han hablado de su gestión fuera de Puerto Rico en el ámbito internacional. He escuchado con mucho cariño las expresiones positivas en torno a su gran compromiso con el deporte puertorriqueño. He escuchado a los compañeros hacer alarde de su gestión como legislador de tanto tiempo y su fogosidad en el debate, con mucha energía, con mucha fogosidad, pero sincero y respetuoso con sus compañeros. Es un compañero que cuando hace un compromiso, lo cumple. Un compañero que cuando da su palabra, la cumple. Y un compañero que no solamente cumple su palabra, sino que cuando cree en las causas en las cuales se comprometió también levanta su voz para hacer causa común con las cosas en que cree.

Pero más que todo eso, nunca pasa por alto de dónde viene y a quién representa; viene de los "mata con hacha" de Cabo Rojo y con orgullo ése ha sido su símbolo, y representa a su gente de Cabo Rojo con el pecho ancho de puertorriqueñidad que le caracteriza a la gente que no vive en el Área Metropolitana y que se sienten orgullosos por demás de ser puertorriqueños.

Y decir que hoy vamos a honrar en vida, como yo creo que debe ser la gestión de un funcionario, de un servidor, de un deportista, de un maestro, en vida ponerle el nombre de una carretera que yo no tengo duda —y sin tirarlo pa' lo hondo en cuanto a su edad- desde que se comenzó el desarrollo de Cabo Rojo ahí estaba Tony Fas Alzamora para que se hiciera justicia en las vías de transportación pública y acceso a Cabo Rojo.

Yo recuerdo cuando niño que todo el mundo decía cuando llegaba el fin de semana, vamos pa'la playa de Luquillo, vamos pa'la playa de Humacao, y ahora yo escucho a todo el mundo que vamos para el oeste, y principalmente, vamos para el Combate, vamos para Boquerón, vamos para Joyuda, vamos para Puerto Real, vamos para Buyé. Y eso no sucedió de la noche a la mañana, sucedió porque un legislador de los quilates de Tony Fas Alzamora, caborrojeño, empezó a hacer las

vías de transportación, los proyectos, las obras de infraestructura, los accesos, las cosas de turismo, para que hoy, si viene un turista a Puerto Rico o un turista puertorriqueño va a vacacionar primero piensa en el oeste, primero piensa en el oeste, no hay duda, ¿a dónde me voy? Para el oeste. Yo tengo un compañero de trabajo que hasta para atraer el turismo le dice, nos vamos para el "west side", nos vamos para el "west".

Así que si hoy estamos haciendo ese reconocimiento y me uno a las expresiones de los compañeros, pero quise fortalecer en el debate y en el récord legislativo que siempre puso a Cabo Rojo entre las prioridades de su gestión legislativa. Con la puertorriqueñidad que le caracteriza, siempre pensó en ayudar a su gente de Cabo Rojo y a su gente del área oeste.

Yo no conozco, yo no conozco ningún proyecto u obra legislativa trascendental en el área oeste que no tenga el sello de Tony Fas Alzamora. Con el respeto de todos los compañeros, porque si algún compañero tenía una buen idea para el área oeste Tony Fas se unía y la apoyaba, del partido que fuera.

Así que en esas décadas que lleva como decano de los legisladores en el Senado no hay obra trascendental en el área oeste que no tenga el sello de Tony Fas Alzamora y por eso yo creo que es más que merecido el que una vía importante que él ayudó a desarrollar, a construir para su pueblo de Cabo Rojo, lleve el nombre. Y que todos los puertorriqueños, que yo sé que pasan por esa vía, cuando vayan allí y vean ese nombre van a saber que un "mata con hacha" de Cabo Rojo, que fue el legislador de mayor antigüedad, que ha sido legislador con una producción legislativa inmensa para Puerto Rico y para el área oeste, fue Antonio J. Fas Alzamora, el que hoy en el Senado le reconocemos y le ponemos a esa importante vía su nombre para la prosperidad.

Le agradecemos también a su familia porque cuando comenzó en la Legislatura no es como ahora que tenemos mensajes en los Ipod y Iphone y Ipad, no es como ahora que nos comunicamos y nos miramos las caras a través del teléfono. Cuando no había ese tipo de comunicación, cuando no habían esas obras de transportación que nos acercaban, un joven abogado de Cabo Rojo dio un pie al frente para representar a esa área y trasladarse a la Ciudad Capital sin olvidarse de dónde vino, sin olvidarse del área oeste, sin olvidarse de las "mata con hacha" y logró todo lo que yo he podido resumir aquí, en términos legislativos, para su área.

Con todos esos sacrificios, dejando su familia allá para poder venir a legislar acá y mantenerse como un líder activo en toda esa región y en Puerto Rico, también agradezco a su familia, a su esposa, a sus hijos, por el desprendimiento que han tenido y los sacrificios que hicieron para que él pudiese cumplir con su labor como lo ha hecho, con éxito. Y que esa avenida cuando lleve su nombre sea también para orgullo de sus hijos, de sus nietos y de todos los caborrojeños.

Son mis expresiones, señor Presidente. Compañero Fas Alzamora, me uno a las expresiones de los demás compañeros en el Senado y me honra hacer honor hoy a quien honor merece.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Dalmau Santiago. SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Reconocemos en este momento a la compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Realmente, no me podía quedar sentada ya que tuve mi primera experiencia, como Senadora por el Distrito de Bayamón, con nuestro compañero, amigo y hermano, porque así te considero, Tony. Fue mi Presidente. Y tengo que decirle que de ti, Tony, y a nombre de la gente del Distrito de Bayamón, agradecerte que aunque nosotros no estábamos en Mayoría, sí fuiste muy, pero muy responsable cuando había necesidad para los pueblos que yo represento con mucho orgullo desde aquí.

Tan sencillo, que cuando tenías una asignación en alguna escuela, en algún lugar del Distrito de Bayamón, tenías la deferencia de invitar a los Senadores de Bayamón que fuéramos junto contigo los autores de esas asignaciones que siempre se hacían. Tengo que decirte, en el tiempo que llevo aquí, cuando, pues, he tenido un Presidente no de mi partido, donde hemos tenido esa deferencia, y eso te lo agradezco, a nombre de mi gente, mi gente del Distrito de Bayamón.

En lo personal, también tuve una situación muy dura, muy difícil, de salud, con una de mis hijas y tuviste el compromiso, la gallardía de en ese momento convertirte también en papá y darme la mano cuando en un momento dado mi hija necesitó de un plan médico que no tenía en una agencia, una corporación aquí en Puerto Rico.

Así que son cosas que nosotros quizás no militamos en un mismo partido, tus ideales y los míos no son los mismos, pero con un compromiso, tanto tú como yo, de atender las necesidades de los pueblos sin mirar los colores de donde esa gente proviene. Y ésas son cosas que nosotros admiramos de los líderes, aquéllos que en un momento dado le toca dirigir en situaciones duras, difíciles, dirigir el Senado de Puerto Rico.

En tu trayectoria, pues, realmente es mucho lo que tú le dejas a nuestro País. Pero sí recuerdo que cuando había algún proyecto para Cabo Rojo estando él en Mayoría, como en Minoría, yo no sé cómo él se las arreglaba, pero Tony era como el fan de los Alcaldes y Alcaldesas que podía tener Cabo Rojo. Y en una ocasión me visitó con el fenecido alcalde Sam Padilla para un proyecto que básicamente, tanto el Alcalde como el Senador, pero en ese caso -¿verdad?-, el Presidente del Senado tenía interés en así hacerlo. Sam nos abandona -¿verdad?- físicamente y una de las primeras personas que yo me encontré en Cabo Rojo fue precisamente a Tony.

O sea, que cuando se está en estas posiciones y usted puede echar a un lado los colores políticos para atender las verdaderas necesidades, para atender a los amigos, a las amigas, eso jamás se puede olvidar. Tú te has mantenido siempre en tus posiciones, como yo lo he hecho en las mías, pero tu amistad y la mía va por encima de lo que pueden ser nuestros ideales.

En cuanto a Perza, de la misma manera, tuvimos también la visita, Tony los trae, no era que ellos vinieran a mi oficina, era que Tony los traía a ellos de allá de Cabo Rojo para algún proyecto que realmente tenía interés la Alcaldesa, pero que Tony también; era Cabo Rojo y Cabo Rojo siempre se ha identificado con el Senador, con el "hacha" de Tony Fas Alzamora.

En cuanto a lo que tú has decidido hacer, solamente tú sabes que en estos procesos hay que coger sus descansos, dedicárselo a la familia, hacer muchas cosas que tú quizás sacrificaste durante todos estos años, quizás no, sacrificaste tu familia para servirle al País. En estos momentos no te puedes quitar completo, ¿sabes? No sé de qué manera, pero los que lleguen aquí de tu Administración y los que nos podamos quedar aquí tenemos la mejor buena fe de que un buen consejo de Tony Fas Alzamora a cualquiera de nosotros se recibe con mucho cariño y con mucho agradecimiento, de un Senador después de haber hecho una labor bien hecha para mucho orgullo de tu familia y todos tus amigos y especialmente la gente, no solamente Puerto Rico, especialmente la gente de Cabo Rojo.

Que Dios te bendiga. Han hecho justicia en vida de que se le pueda dar el nombre a una carretera que muchas veces él intervino para el mantenimiento de ella, para que tuvieran mejor carretera, especialmente el turismo que se mueve en el área oeste, y me consta, soy testigo de eso, y que lleve tu nombre, bien merecido está. Yo creo, como dice mi Alcalde, ex Alcalde de Bayamón, Ramón Luis Rivera, que los homenajes se hacen en vida.

Tony, vas a pasar todos los días por la carretera -¿verdad?- Tony, todo el mundo, nadie te va a decir Tony, Antonio Fas Alzamora, así se llamará la carretera, pero es la carretera de Tony Fas Alzamora.

Que Dios te bendiga. Y mucho éxito en todo lo que tú vas a continuar haciendo porque sé que quieto en tu casa no te vas a quedar.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias a la compañera Padilla Alvelo.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): En este momento recocemos a la compañera López León.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

No quiero ser o duplicar lo que han dicho ya con respecto al compañero Tony Fas Alzamora. Yo solamente quiero añadir que el historial o la historia que puede palpar el Pueblo de Puerto Rico con respecto al compañero, soy de las que pienso que no debe solamente quedar en este Recinto, así que públicamente me gustaría, primero, endosar esta medida, pero a la misma vez comprometerme con el compañero Tony Fas Alzamora de que iremos juntos a las escuelas de Cabo Rojo a enseñarle a cada uno de los jóvenes que cuando uno piensa en grande y cuando uno se promete uno mismo hacer el bien por un pueblo uno puede seguir hacia adelante.

Nosotros tenemos que estar conscientes todos los días que nosotros tenemos que ser ejemplo para nuestro jóvenes, nuestros niños, nuestras próximas generaciones. Y es meritorio también añadir en este proceso que saquemos un tiempo y también en nuestros propios pueblos podamos ser el ejemplo que ellos lo puedan palpar y que oigan las experiencias que han tenido a través de todo su proceso político, personal, de manera que lo ejerzan también ese ejemplo en sus propias vidas.

Así que para mí es bien importante que no solamente quede aquí el ejemplo del compañero Tony Fas Alzamora, que siempre he tenido su apoyo y sus consejos, sino que me comprometo a sacar de mi tiempo también para hacer juntos ese proceso en Cabo Rojo, de manera que los niños y los jóvenes de Cabo Rojo sepan quién es Tony Fas Alzamora, cómo ha calado en cada uno de nosotros, y qué ejemplo deben emular para ser unas buenas puertorriqueñas y puertorriqueños.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias a la compañera López León.

SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Reconocemos en este momento al compañero Pérez Rosa.

SR. PEREZ ROSA: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo, como Portavoz de la Minoría Parlamentaria en la Comisión de Desarrollo Rural, no podía dejar de expresarme ante este gran homenaje que se le da en vida a Tony, como le decimos de cariño. Y tengo que decir que, como Senador nuevo, me siento muy contento de poder ser parte de este homenaje que bien merecido está, lo dice su trayectoria, lo dice la clase de persona que es Tony, que, sin duda alguna, a nosotros, como Senador, ha tenido la apertura, siempre ha sido abierto al diálogo, siempre nos ha recibido con mucho respeto. Y no puedo diferir de todos los compañeros que han compartido más tiempo con él, que este servidor, pero ciertamente ese homenaje está bien efectuado, bien hecho y, como han dicho todos los compañeros, los homenajes se dan en vida y honor a quien honor merece.

Tony, valga mis felicitaciones y siga hacia adelante. Y sabe que aquí, al igual que usted me ha brindado su amistad, en nosotros tiene un amigo. Que Dios te siga bendiciendo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Pérez Rosa.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Reconocemos en este momento al compañero Carmelo Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

En el 2004 yo juramenté como Senador Distrito de Bayamón y una de las primeras personas que me llamó a capítulo, en aquel entonces el compañero Héctor Martínez y este servidor éramos novatos -palabra que aquí resienten de vez en cuando, pero yo también fui novato- y nos encontramos con una persona que recuerdo nos dijo: "Quiero hablar con ustedes dos y quiero darles unos consejos". Yo había visto a don Antonio Fas Alzamora desde hace mucho tiempo, como la inmensa mayoría de los puertorriqueños, "el hombre de la hacha, el hombre de Combate", y orgulloso de ser de raíces caborrojeñas; el hombre que pasó todas las expectativas de los legisladores, que por lo general tienden a ser del liderato del Área Metropolitana, y Antonio Fas Alzamora hizo un molde diferente, estuvo disponible para su pueblo, su País, para nuestra Nación, durante todo el proceso del servicio público.

Pudo haber sido abogado y ser un exitoso abogado, las herramientas las tiene; pudo haber sido lo que hubiese querido ser después de un tiempo razonable en el Senado, aun después de Presidente; pudo haber colgado sus guantes o el hacha y dedicarse quizás a criar su familia y a servirle a su pueblo de Cabo Rojo, porque los que conocemos a Tony sabemos que él dice, primero Cabo Rojo y después bregamos con el resto de la Isla. Pero nunca se olvidó de Puerto Rico.

Y en nuestra adversidad política siempre ha mantenido su causa, con dignidad, con honestidad, con seriedad, y por qué no decirlo, como un buen decano de este Senado, de los que yo le he dicho a él en privado que no los fabrican ya, de cuarenta (40) años de servicio y un récord nuevo cada día que pasa. Siempre ha sido un amigo. Cuando estamos en el debate candente nos da esa memoria histórica, nos dice, esto pasó en el '80, esto pasó en el '90, esto yo lo viví, ésta es la manera que debemos de atender esto. Y siempre ha sido esa conciencia colectiva de este Hemiciclo.

Yo sé que él está en un momento agridulce, no me cabe la menor duda que en este proceso eleccionario, si hubiese decidido enfrentarlo, hubiese sido electo, y hubiese sido una buena elección para el Senado de Puerto Rico porque siempre ha sido la columna del Senado de Puerto Rico. Nunca hemos estado libre de controversias que quizás separan los Hemiciclos, pero esa columna siempre une lo que es este Hemiciclo, el Hemiciclo del Pueblo de Puerto Rico.

Ironías de la vida, Tony, que por cuarenta (40) años tú has defendido a Cabo Rojo y ahora vamos todos a poder guiar por encima de ti, como dicen por ahí, hasta pasarte el rolo, porque en algún momento vamos a tener que arreglar tu carretera. Pero cuando pasemos por allí yo le voy a poder decir a mis nietos —que aspiro a tener algunos— que yo serví con Antonio "Tony" Fas Alzamora, que lo conocí al hombre, al puertorriqueño, al orgulloso de sus raíces, al padre, porque su hijo y sus hijos, a los cuales dos conozco y son amigos míos personales, están súper orgullosos de quién es Antonio "Tony" Fas Alzamora; a su esposa, a todos sus amigos, sus correligionarios, porque aquí han pasado mentes ilustres, pero ninguno ha tenido la longevidad que tiene Antonio Fas Alzamora.

Así que vamos a extrañar los consejos con esa actitud peculiar, fogosa cuando tiene que ser fogoso, paternal cuando tiene que ser paternal, pero siempre poniendo la figura del Senado de Puerto Rico por sobre todas las cosas. Y eso te lo agradezco públicamente, como lo he hecho privadamente.

Gracias por esos consejos. Ese vacío va a ser difícil de llenar porque, vuelvo y te repito lo que te dije cuando me hiciste un comentario hace ocho (8) años atrás, no creo que los fabriquen así ya, no creo, y me reafirmo en eso.

Así que, felicidades, ¡enhorabuena!, Tony, a tu familia. Y sé que, como dice Migdalia, no te vas a retirar. Sospecho que la Legislatura Municipal, como has amenazado en varias veces, está en tu panorama y sería interesante cómo sería esa Legislatura Municipal porque creo que va a ser otra Legislatura Municipal una vez usted entre allí.

Y sé que te veré por el pasillo, te veremos en el Hemiciclo, no buscando o recordando memorias, sino creando nuevas memorias.

Gracias por estar disponible por Puerto Rico, te lo agradecemos. Y en buena hora, compañero, amigo, como siempre has dicho, eche pa'lante.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Ríos Santiago.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): En este momento reconocemos al compañero Suárez Cáceres.

SR. SUÁREZ CÁCERES: Muchas gracias, señor Presidente. Y buenas tardes a todos los compañeros.

Aunque mucha gente lo dude, yo nací en el 1976, y digo lo duden -¿verdad?- porque el tiempo pasa y afecta; algunos dicen que me inscribieron tarde, pero no es así. Ese año Tony Fas Alzamora llegó a la Legislatura de Puerto Rico. Y recuerdo cuando aquí se celebraba hace unos años atrás la trayectoria de Tony yo le decía: "Tony, tú llevas en el Senado, en la Legislatura lo que yo tengo de edad". Recuerdo que te hice ese comentario. Y Tony me decía: "Y lo que te falta todavía por aprender y recorrer".

Y la realidad es que eso siempre lo he llevado conmigo, el hecho de que cada vez que uno necesita un consejo en el momento difícil, Tony sabe cuál es la palabra correcta o lo que hay que hacer.

Cuando tuve la oportunidad en la política de ser Secretario de mi partido, Tony Fas había sido Secretario del Partido Popular también y muchas veces a su oficina lo llamé, lo involucré, a veces me halaba la oreja, me llevaba por el brazo, debes hacerlo de esta manera, debes hacerlo de la otra, yo lo hice de esta forma, esto me resultó, esto no. Yo creo que ir y sentarse en el "conference" de aquella oficina de Tony y escuchar alguna historia o algún cuento no era simplemente escuchar un cuento o una historia, es que detrás de cada situación, cuento o historia hay un consejo, hay una enseñanza, pasaba algo. Y eso yo se lo reconozco a Tony, porque Carmelo usó una palabra muy interesante, que es el pilar del Senado, es el pilar de muchas cosas.

La Delegación del Partido Popular por muchos años ha contado con una figura como Tony Fas en las altas y en las bajas, una figura que ha defendido en lo que cree, que a la hora de discernir dentro del propio partido ha sabido hacerlo, que se le respeta por eso y que sus convicciones no tienen forma de cambiar. Eso de que pueden doblar un brazo o no, a Antonio Fas Alzamora nadie le dobla un brazo. Firme en lo que hace, firme en lo que cree.

Y el País debe de alguna manera reconocer, como se hace hoy con la designación de esta vía pública, quién es Antonio Fas Alzamora, que pregunten dentro de unos cuantos años más quien era Tony Fas Alzamora, como pueden preguntar quién era Cruz Ortiz Estela cuando pasan por la 30, pues hay una historia que contar de los que estamos aquí, de los que han conocido a Tony, de los que saben cómo es Tony, que tiene una familia que lo respalda, que está con él, que están orgullosos de lo que representa Tony Fas. Y a veces uno va a otros lugares, Suramérica, Centroamérica, en Estados Unidos, y cuando uno dice, yo soy de Puerto Rico, lo primero que te dicen, ¿y cómo está Fas Alzamora? Me ha pasado mucho en muchos lugares porque la figura, tu nombre y lo que tú eres ha trascendido lides políticas, años, servicio y, sobre todo, la honra que llevas de ser quién eres.

Tony, felicidades y, sobre todo, gracias por ser quien eres, por ser como eres y por darnos tus consejos a los que venimos subiendo, que obviamente no te vamos a alcanzar nunca, pero has hecho mucho por el País y yo sé que el País te lo agradece.

Gracias, Tony, de verdad.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Suárez Cáceres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Reconocemos en este momento al compañero portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero usar mi turno ahora para darle la deferencia al señor ex Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, que pueda hacer uso de la palabra.

Yo puedo compartir muchas vivencias con Tony Fas Alzamora y usar un turno corto en el día de hoy porque sé que tendremos otras actividades donde también seremos testigos y compartiremos con el pueblo las experiencias que hemos tenido. Pero en el caso mío, como Portavoz del Partido Popular Democrático en esta Delegación, yo tengo un agradecimiento inmenso a lo que representa Antonio Fas Alzamora para la institución del Senado de Puerto Rico.

Yo, como fiel defensor de la institución que represento y que quiero y que protegeré, he podido aprender del maestro Tony Fas Alzamora el amor por lo que uno hace, irrespectivamente de lo que uno representa. Y como Portavoz de la Delegación de un partido político, he sabido en los momentos donde se pone en juego el nombre de la institución, los valores que representa esta institución de la Asamblea Legislativa y del Senado, en el caso nuestro, pues aprendí de Tony a saber tirar esa línea cuando tengo que hacerlo.

Ha sido instrumento de conciliación en las posiciones que ha ocupado y yo tengo el orgullo y el honor de haber ocupado varias de esas posiciones que ocupó Antonio Fas Alzamora; fue Portavoz aquí en el Senado de la Minoría; fue Secretario General del Partido Popular Democrático, posición que también ocupé en dos ocasiones; y en todas puedo dar fe del ejemplo de sensibilidad de Antonio Fas Alzamora, sensibilidad con la cual muchos entramos, pero con la cual no todos salimos de las posiciones que ocupamos. Y haber tenido esa experiencia y el favor del pueblo de cuatro (4) décadas del servicio a través de la Asamblea Legislativa, el que pueda mantener esa sensibilidad humana, sensibilidad para identificarse con las causas nobles, con las causas justas, pues es digno de admirar y de emular por lo que formamos hoy la Asamblea Legislativa.

Yo he tenido la experiencia de aprender de Tony, he tenido mis diferencias con Tony, como miembro de la Delegación del Partido Popular Democrático, pero en todas he sabido respetar el consejo de amigo. Y yo sé que Tony me quiere a mí como su hijo, tenemos la misma edad y estudiamos juntos, papi y Tony tienen la misma edad, así que para mí es mucho mayor la experiencia personal, gratificante, de contar con un mentor siempre disponible para llegar a los consensos necesarios para que los trabajos legislativos se puedan dar de la forma y manera en que los que queremos y defendemos la institución exigimos, anhelamos y buscamos que sea así.

Así que, Tony, desde lo más profundo de mi corazón el agradecimiento sincero por siempre estar ahí, por siempre estar disponible, por siempre tener el consejo necesario en el momento necesario; y por dar lustre a lo que significa la institución del Senado de Puerto Rico.

Para ti mi cariño. Y a nombre de mi Delegación del Partido Popular Democrático, de la cual tú formas parte, el agradecimiento profundo por defender las causas en las que crees.

¡Enhorabuena! el reconocimiento. Y gracias al compañero senador Ángel Rodríguez por la iniciativa.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Torres Torres.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Reconocemos en este momento al ex Presidente del Senado, el compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Buenas tardes, señor Presidente, y buenas tardes, compañeros y compañeras.

En la tarde de hoy nos corresponde expresarnos sobre un proyecto que sugiere que se designe con el nombre del distinguido compañero Fas Alzamora una carretera que conduce a su pueblo natal. Y en estos tres (3) años y cinco (5) meses que han transcurrido de esta Administración hemos escuchado en múltiples ocasiones que se utiliza la palabra histórico para referirse o enmarcar dentro de nuestra historia lo que es un acontecimiento que, desde la perspectiva de algunos compañeros aquí, marca la historia.

Pues yo creo que hoy sí podría utilizarse el término histórico en el sentido de que estoy convencido que no habrá otro puertorriqueño o puertorriqueña que logre tantos años en la Asamblea Legislativa, reelecto en cada una de las ocasiones con un número sustancial de puertorriqueños y puertorriqueñas que lo respaldan, y que además de haber obtenido ese triunfo, haya tenido un récord intachable de excelencia, de principios, de valores, de consenso, de franqueza y de honestidad intelectual.

Así es que hoy, al escuchar a muchos de los compañeros del Partido Popular enmarcar a la figura del amigo Antonio Fas Alzamora dentro de lo que es su pueblo natal, creo y les sugiero que lo piensen bien. Tony Fas salió de Cabo Rojo, primero, como Representante a la Cámara, luego como Senador de Distrito, y me parece que en el 96 como Senador por Acumulación, y se convirtió en un Senador para todos los puertorriqueños y todas las puertorriqueñas, particularmente en la colectividad que ustedes militan. Los populares de mi pueblo, Trujillo Alto, le tienen muchísimo cariño a Tony Fas, por eso ha logrado prevalecer en todas las primarias que ha participado y en todas las elecciones.

Así que más allá de Cabo Rojo, Tony Fas sembró en cada uno de los pueblos de Puerto Rico, a los internos de su partido y a Puerto Rico en general, la semilla del servicio, de la decencia, de la honradez, de la autoridad moral, por su consistencia, por su verticalidad en todos los temas, una y otra vez.

Y yo pensé, Tony, que tus compañeros no iban a caer en el asunto de la edad. Yo escuché a Jorge decir que llevas tantos años aquí como él de edad; y yo escuché también a mi compañero Portavoz de igual manera hacer referencia. Bueno, el que fundó nuestro partido, don Luis Ferré, decía a su edad que era un joven cargado de años. Tony, yo creo que de igual manera podríamos describirte a ti, y te digo esto con el mayor respeto, porque la juventud no se mide necesariamente en términos de años, sino en cuánto el hombre quiere seguir aportando hacia el futuro, mirando hacia el futuro. Una vez se llega al punto de mirar hacia el pasado, de empezar a recontar la historia, pues entonces ya ahí hay notas de envejecimiento. Pero cuando una persona, como lo haces tú, Tony, sigue mirando hacia el futuro queriendo aportar y continuar contribuyendo al mejoramiento de todos los sectores de la población, pues es admirable por demás.

Creo que, con toda probabilidad, la carrera exitosa y admirable que has tenido como legislador se va a elevar aún más cuando estés fuera de la Legislatura aportando como ciudadano particular a todas las causas buenas de Puerto Rico.

Yo no te voy a extrañar; yo habré de ocuparte una y otra vez porque siempre has estado al servicio de tu pueblo y estoy seguro que siempre lo estarás hasta el último de tus días.

Particularmente, creo que debemos destacar que a veces en Puerto Rico se pretende proyectar con más frecuencia o con mayor intensidad las noticias negativas, particularmente en lo que es a la

Asamblea Legislativa. Y se ha experimentado casos de muy triste recordación en la Asamblea Legislativa, que algunos medios proyectan y denuncian, algunos con razón y otros llegando a lo que es la prensa amarilla. Pero ojalá alguien en los medios de comunicación tenga la valentía y la honradez intelectual de proyectar lo que es un legislador que ha trabajado sin ningún señalamiento, que ha proyectado siempre honradez y transparencia, y que es un ejemplo a seguir no tan solo en la Asamblea Legislativa, sino en el servicio público.

Yo puedo decirte, Tony, que ambos ocupamos la Presidencia en algún momento del Senado de Puerto Rico. Cuando yo tuve la oportunidad de ser Presidente siempre el compañero Fas nos ofrecía sus consejos, los que no le pedíamos y los que le pedíamos, siempre estaba disponible para con la mejor buena fe y con la mejor intención procurar atender problemas importantes de Puerto Rico.

Recuerdo que en una ocasión –y es una anécdota que siempre recordaré- estábamos distribuyendo unos fondos y el compañero Fas se me acercó y me dijo, Thomas, yo quisiera conseguir una asignación para un proyecto que creo que es importante, para una obra que creo que es importante, y de inmediato pensé que el compañero Tony Fas iba a sugerirme un Gobierno Municipal de su partido, pues no, un Gobierno Municipal progresista, que era para el Municipio de Cabo Rojo, y lo solicitó y lo luchó y lo logró, con la buena fe que siempre le ha caracterizado. Y siempre colaboró con nosotros en todo momento cuando se le pedía e, inclusive, siempre se acercó para brindar el apoyo.

Tony, con toda franqueza, ha sido un honor para mí, verdaderamente un honor tenerte de compañero aquí en el Senado de Puerto Rico. Para mí es un gran privilegio considerarte mi amigo y estoy seguro que continuarás aportando como siempre lo has hecho. Yo te puedo asegurar que la asignación de esta carretera con tu nombre, al igual que hicimos con el salón de audiencias y el teatro del edificio que pertenece al Senado, que le designamos con tu nombre, son tributos más que merecidos. Siempre has sido humilde, siempre has sido franco, siempre has sido valiente, siempre has sido un buen puertorriqueño y yo creo que ésas son las mejores características que te pueden describir.

Así que, Tony, un abrazo. Votaré, por supuesto, a favor de esta medida. Y te deseo lo mejor, Tony, porque te lo mereces.

Buenas tardes. Gracias, compañeros.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Rivera Schatz. ¿Algún otro compañero?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Compañero Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y buenas tardes a los distinguidos compañeros que se encuentran hoy aquí en el Hemiciclo del Senado. Hoy no debatiendo una medida, sino avalando una medida que trasciende colores políticos, sobre una persona que le ha dado mucho al País, le ha dado mucho a esta Legislatura.

Y yo siempre recordaba –no voy a decir edades, Georgie- cuando joven yo siempre pensaba, si algún día yo estoy en la Legislatura yo quisiera formar parte de esa Legislatura teniendo a Tony Fas, a Báez Galib, a Lucy Arce y a Migdalia Padilla. Esos eran mis -¿verdad?- las personas donde yo me enfocaba realmente, primero, por la honestidad, por el compromiso que tienen con el servicio público. Dios me concedió estar aquí ocho (8) años, pude compartir con Lucy Arce, que ya no está; he compartido con Migdalia y con usted, no así con Báez Galib. Y yo siempre he dicho que tener personas que uno aprecia, que uno pueda utilizar como ejemplo para ser un mejor legislador, siempre uno las va a tener, siempre va a aprender en el camino sobre ellos. Pero hay algo que yo

aprendí de usted, señor Tony Fas Alzamora, y es que la grandeza de una persona no se puede medir por la estatura, sino por lo que emana de su corazón, y de eso yo estoy seguro, señor Fas Alzamora, que usted ha sido grande, ha sido grande porque ha librado muchas luchas y batallas, no partidistas, sino la lucha porque este Cuerpo del Senado de Puerto Rico siga siendo un Cuerpo digno, aunque afuera se proyecte otra cosa. Las luchas que usted da para que cada legislador, defendiendo a cada uno de los legisladores, indistintamente de los colores políticos que pertenecemos, deja mucho que decir, señor Fas Alzamora.

Recuerdo cuando entré aquí en el 2009, que juramenté, usted me dijo unas palabras que yo las tendré siempre enmarcadas en lo más profundo de mi corazón: "Hijo, no te contamines con el mármol", y están ahí y estarán ahí hasta que Dios diga –¿verdad?– me dé la oportunidad de estar aquí y salga de este Recinto, no se me olvidan ni se me olvidarán. Al contrario, todos los días la recuerdo, cada vez que entro aquí, gracias a usted.

La determinación con que usted toma las cosas en serio, la determinación con la que usted enfrenta las luchas y las batallas dentro del Hemiciclo, fuera del Hemiciclo, pero sobre todo, para que la dignidad del puertorriqueño no sea manchada más de la cuenta, eso deja mucho que decir de usted, don Tony Fas.

En mi carácter personal, le di las gracias por los consejos que nos ha dado. Le di las gracias porque cuando podemos tener diferencias en uno que otro proyecto, siempre ha estado disponible para hacernos llegar al entendimiento en ocasiones. Pero sobre todo, gracias, gracias por 40 años de servicio, 40 años de luchas por un Puerto Rico mejor.

Dios le bendiga; y donde quiera que vaya, don Tony, sabe que puede contar con un jíbaro cialeño, como su amigo. Y solamente le pido a Dios que me lo bendiga en el camino nuevo que ha de recorrer.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Muchas gracias al compañero Martínez Santiago.

¿Algún otro compañero que vaya a hacer uso de la palabra? Si no va a hacer uso de la palabra ningún otro compañero, entonces le corresponde al compañero Rodríguez Otero el cierre del debate.

Adelante, compañero.

SR. RODRÍGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primeramente quiero unirme a las palabras de todos los compañeros quienes se han dirigido y han expresado sus muestras de cariño, de afecto, de respeto al compañero senador Fas Alzamora en el proceso de la evaluación de este Proyecto, que muy bien y qué bueno que le honra con la designación de la Avenida y Carretera PR-100 y 301 con su nombre, Antonio "Tony" Fas Alzamora.

Yo, señor Presidente, quiero dejar para récord alguna de las cosas que ha hecho el compañero Senador en su Pueblo de Cabo Rojo. Pero sí también quiero consignar que no es fácil uno poder resumir una trayectoria de 40 años al servicio del País, porque la obra ciertamente es inmensa de este distinguido puertorriqueño, caborrojeño, amigo y hermano.

Siempre he dicho que el compañero Tony Fas nació en cuna de oro, pero con espíritu y con corazón, con alma de gente noble y humilde y al servicio de todos los puertorriqueños. Tony Fas Alzamora ha fundido su vida para servirle a los más necesitados del País, a los marginados, a los pobres, a los humildes, a la gente de la barriada y del caserío; a la gente que más ha necesitado, ahí ha estado la mano amiga de Tony Fas Alzamora, una persona que por su trayectoria es reconocido y querido en cada rincón de Puerto Rico. Tony Fas ha estado aquí, y con su voto ha logrado la transformación del País a través de 40 años. Las asignaciones para obras de infraestructura de su autoría y en las otras que se ha unido ciertamente son amplias.

Pero yo también quiero destacar brevemente lo siguiente. Tony Fas, en la historia de Cabo Rojo, asignaciones de fondos, entre ellas, para la construcción de escuelas; para la construcción de carreteras; construcción y mejoras también; construcción del Parque de Bombas de allá, de Boquerón; la construcción de la Pista Atlética Rebecca Colberg; la construcción y el fomento de desarrollo de viviendas de interés social para la gente buena de Cabo Rojo y de todo el Litoral; el desarrollo turístico de Cabo Rojo, y particularmente el enfoque hacia el desarrollo de las playas; el soterrado eléctrico en el casco urbano de Cabo Rojo, uno de los lugares más hermosos y de los cascos urbanos más hermosos que tiene la Isla de Puerto Rico; las mejoras a la Iglesia Católica de Cabo Rojo, siendo éste un monumento histórico y una asignación de fondos; la inversión de millones y millones de dólares para mejorar la calidad de vida y la transformación del Pueblo de Cabo Rojo son sólo algunos de los proyectos que ha hecho este distinguido e ilustre puertorriqueño a través de su trayectoria de 40 años aquí, en la Legislatura de Puerto Rico.

A él, a su familia, a sus compañeros de trabajo, a todos los que le han acompañado en esta gesta de 40 años, sé que es parte de su equipo de trabajo aquí, a todos los que le han conocido, a todos los que aportaron en la redacción de legislaciones junto a él, de Resoluciones Conjuntas para poder llevar y hacer justicia a la gente de Cabo Rojo, a la gente del Distrito Mayagüez-Aguadilla, pero a la gente de los 78 municipios de Puerto Rico, a ellos nuestro agradecimiento también porque forman parte de esa gran gesta y de la trayectoria de este gran compatriota puertorriqueño. A ellos mi agradecimiento, al igual que a todos los compañeros que con su firma nos hemos unido para darle forma a este Proyecto que muy pronto habrá de convertir la Carretera PR-100 y la Carretera 301 como Avenida y Carretera Antonio J. "Tony" Fas Alzamora. A él, a su familia, a todo su equipo de trabajo y a todos los compueblanos de él en Cabo Rojo y a todos sus compatriotas puertorriqueños, vaya esto, como parte de ese gran homenaje que se merece él, su familia y toda su gente.

Señor Presidente, sabemos que ya el Presidente del Senado ha señalado que habrá una Sesión Especial donde se va a honrar la trayectoria legislativa del compañero. Esto es solamente tal vez un anticipo de lo que debe ser ese gran homenaje a este gran puertorriqueño. Pero para iniciar ese proceso de reconocimiento a lo que es la última Sesión Ordinaria en la vida política del compañero Fas Alzamora, es para nosotros un privilegio y un honor someter en este momento para aprobación el Proyecto del Senado 1610, el cual dispone designar la Carretera PR-100 y la Carretera 301 como la Avenida y Carretera Antonio J. "Tony" Fas Alzamora, en reconocimiento a este gran patriota e ilustre puertorriqueño. Honor a quien honor se merece, compañero y amigo Tony Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Voy a solicitar al compañero Rodríguez Otero que posponga por un momento la moción, porque entiendo que hay unas enmiendas adicionales en Sala.

Adelante, Portavoz.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Para que haya unas enmiendas adicionales en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Que se lean.

### ENMIENDA EN SALA

En el Decrétase: Página 8, línea 2,

eliminar "con el nombre de Avenida y Carretera" y sustituir por "como "Avenida Antonio J. "Tony" Fas Alzamora" y "Carretera" SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Ante la consideración del Cuerpo la enmienda presentada en Sala, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la enmienda en Sala.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1610, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1610, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 1610.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Adelante, que se lean.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Para que se aprueben, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción con las enmiendas en el título? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el título.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Que se lean las enmiendas.

### ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 2,

eliminar "con el nombre de Avenida y Carretera" y sustituir por "como "Avenida Antonio J. "Tony" Fas Alzamora" y "Carretera"; y después de "Alzamora" insertar

Línea 6,

después de "Públicas"" añadir "; y para otros fines."

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título. PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Próximo asunto.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Reconocemos en este momento, compañera Portavoz, al compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para pedir el consentimiento unánime para hacer unas breves expresiones no controversiales.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción con que el compañero Fas Alzamora haga expresiones? No habiendo ninguna objeción, adelante, compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Es difícil poderme expresar. Lo que me ha salvado la expresión de hoy es que me acabo de enterar la sorpresa que el Presidente y los compañeros van a hacer en algún momento una Sesión Especial, y yo creo que ahí voy a estar mejor preparado. Yo no acostumbro a escribir discursos, pero creo que para esa ocasión la tendré que escribir, porque si no la emoción no me va a permitirme

dirigir, como hoy no puedo hacer un mensaje extenso que no sea agradecerle a todos los compañeros de Mayoría y de Minoría por este reconocimiento.

Quiero dejar algo para récord, porque habla también bien de un extraordinario funcionario de este Senado. Me vino a mis oídos que habían dos compañeros Senadores peleándose e hicieron proyectos distintos para lograr que este Proyecto se viera por iniciativa de ellos, el cual les agradezco, el compañero Angel Rodríguez y el compañero Gilberto Rodríguez. Cuando me enteré y pensando que quizás no debí aceptar este reconocimiento, como tardé un año cuando el compañero Thomas Rivera Schatz me pidió que yo aceptara ponerle al Teatro del Senado mi nombre, y tardé un año, por un año le estuve diciendo que no, y después él me logró convencer y finalmente consulté con mi familia y acepté. Pues yo llamé aquí a un funcionario del Senado, que no sé si un poco fuerte le hablé, y si lo hice, que me perdone, al licenciado José Rodríguez Amorós, el Subsecretario. Y le dije como cariñosamente lo conocemos y lo conozco yo de toda una vida, Payopi, no aceptes ningún proyecto que tenga que ver con que me quieren poner un reconocimiento, que ahora mismo no sé de lo que es, pero parece que es alguna estructura o alguna carretera o algún camino. No aceptes eso, por favor. Y él muy responsable me dijo, Senador, yo no puedo detener ninguna iniciativa que puedan radicar aquí, porque sería violentar el Reglamento, y usted conoce el Reglamento mejor que yo. Y yo le dije, tú tienes razón, es la emoción. Pero por lo menos avísame, y en eso quedó, "le voy a avisar". Recibo una llamada de él días después para decirme, se ha radicado el Proyecto 1610, con la firma de todos los Senadores populares y de todos los Senadores penepés poniendo el nombre de la PR 100 con su nombre. Le felicito. Obviamente, ya queda fuera de mi control poder aceptar o no aceptar, y creo que utilizando la misma teoría que me dijeron mis hijos cuando el Senado anterior, con el voto unánime y a iniciativas del compañero Rivera Schatz, le pusieron el nombre al Teatro, ese mismo argumento era tan válido para cualquier otro reconocimiento, y entendí que no tendría en esta ocasión que consultar con mi familia porque me iban a decir exactamente lo mismo.

Y por eso hoy, que se estará aprobando en votación por lista este Proyecto, pues obviamente acepto el reconocimiento porque mi nombre se perpetúe en la entrada de mi querido Cabo Rojo, con el endoso que ha recibido también por ambos Alcaldes de donde discurre la vía, de la Asamblea Municipal y de las agencias del Ejecutivo, Obras Públicas y Carreteras. Pero créanme, que a medida que los iba escuchando a cada uno de ustedes, yo he ido haciendo un recuento en mi mente de muchas de las cosas que ustedes decían y que a veces a mí se me habían olvidado, porque es difícil uno poder tener presente, en un solo instante, un resumen de 40 años trabajando por el Pueblo.

Y lo que le puedo decir a ustedes, gracias, a nombre de mi familia, pero principalmente gracias a nombre del Pueblo de Puerto Rico que me ha dado la oportunidad, el honor y el privilegio de haberle podido estar sirviendo, desde la Asamblea Legislativa, por 40 años, cuatro (4) en la Cámara y treinta y seis (36) en el Senado. Cuando ese reconocimiento viene por unanimidad, pues obviamente uno no puede negarse bajo ninguna circunstancia, porque yo creo que el reconocimiento, aunque la carretera tiene que tener el nombre de alguien, en este caso el nombre mío, yo creo que el reconocimiento a quien se lo están dando ustedes es al Pueblo de Puerto Rico, que me eligió para yo poder trabajar por ese mismo pueblo, por haberlos podido conocer a ustedes y nueve (9) Asambleas Legislativas anteriores, de haber tenido el privilegio de haber compartido con personas que también representan al Pueblo de Puerto Rico tan dignamente como cada uno de ustedes y como otros que estuvieron en otras Asambleas Legislativas que yo participé.

Sobre esta Rama constitucional injustamente pesa la opinión más baja de institución gubernamental por parte del pueblo, y dije "injustamente" y lo repito, porque, porque uno que otro le pudo haber fallado, de distintos partidos políticos, en la confianza que ese pueblo deposita en nosotros, la inmensa mayoría de todos nosotros hemos trabajado con honestidad y con verticalidad y

no le hemos fallado al pueblo. Así que cuando pasen por la 100, una vez en el momento en que esto se convierta en Ley, si el otro Cuerpo le da la oportunidad de aprobársele y firmada al Gobernador, con que el nombre que se vea sea el mío, refléjese cada uno de ustedes en ese nombre porque yo también acepto esto a nombre de cada uno de ustedes, que aunque no lleven 40 años como yo, los años que lleven, un día que sea que le puedan haber servido al pueblo, es tan importante como los 40 que yo puedo haber servido, porque es un honor realmente y una satisfacción enorme el poderle servir al País. Fíjense que son menos los que aspiran a posiciones políticas que los que no aspiran.

Por lo tanto, yo les tengo que decir a ustedes que estoy muy agradecido, muy emocionado, muy conmovido; si me he equivocado en algunas de mis expresiones y en conjugar algún verbo, me excusan. No era necesario, pero lo acepto a nombre de los que confiaron en mí por 40 años.

¡Que viva la democracia, y sobre todo, que viva la honestidad en los funcionarios públicos! Muchas gracias, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora, sabe que el aprecio y el agradecimiento es a nombre de todos los Presidentes que han sido sus compañeros como Presidentes del Senado, estoy seguro que a nombre del compañero Rivera Schatz y de todos los ex Presidentes de este Cuerpo también por su liderato y cómo usted ha sido maestro de tantos otros compañeros aquí. Así que muchas gracias a usted, muchas gracias.

Senadora.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 531, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, en coordinación con la Compañía de Turismo, a rotular en un periodo de 90 días las carreteras que conducen a las facilidades turísticas de las aguas termales de Coamo y a las facilidades turísticas y recreativas del Toro Verde Adventure Park en Orocovis, al amparo del mandato establecido en el párrafo (5) del inciso (0) (0) del Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico"."

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 531, presentada por el senador Rodríguez Otero, acompañado de un Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación recomendando su aprobación con enmiendas; hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas del entirillado.

Próximo asunto.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, tercer párrafo, línea 2, después de "Rico" insertar ","

Página 2, tercer párrafo, línea 4, después de "internacionales" insertar ","

Página 2, tercer párrafo, línea 7, después de "procedente" insertar ","

# En el Resuélvese:

Página 3, línea 6,

después de "Ley" insertar "Núm."

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Para que se apruebe, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 531, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Próximo asunto.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas al título en el entirillado.

¿Algo más? Próximo asunto.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala...

SR. PRESIDENTE: ¿Hay enmiendas en Sala al título?

SRA. LÓPEZ LEÓN: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Para que se lean.

### ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 6, después de "Ley" insertar "Núm."

Línea 7, después de "Rico" añadir "; y para otros fines"

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Próximo asunto.

\_ \_ \_ \_

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 669, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas <u>del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</u> transferir libre de costo al <u>municipio</u> <u>Municipio</u> de Vieques, <u>el terreno y</u> la estructura donde ubicó la Escuela Eugenio María de Hostos, <u>localizada</u> <del>ubicada</del> en el Barrio Isabel II de dicho <u>municipio</u>; <u>Municipio</u>; y para otros fines relacionados."

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 669, presentada por el senador Rodríguez González; hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

# **ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:	
Página 1, párrafo 1, línea 2,	eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 1, párrafo 1, línea 5,	eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 1, párrafo 2, línea 1,	eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 2, línea 1,	después de "transferir" y de "costo" insertar una ","
Página 2, línea 2,	eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 2, línea 4,	eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"
En el Resuélvese:	
Página 2, línea 2,	después de "transferir" y de "costo" insertar una ","; y eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 2, línea 5,	eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 2, línea 9,	eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 2, línea 14,	eliminar "que no sea el municipio" y sustituir por "por el Municipio"
Página 3, línea 4,	eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 3, línea 15,	eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 3, línea 18,	eliminar "ayuntamiento" y sustituir por "Ayuntamiento"

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 669, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a esta medida? No habiéndola, aprobada la medida.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay una petición de esta servidora y del compañero Luis Daniel Rivera para ser coautores de la Resolución Conjunta del Senado 669.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se incluye. Senadora, pida que yo también sea coautor de la misma.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado...

SR. PRESIDENTE: No, Senadora, que si puede pedir que vo sea coautor de la medida.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Perdone, señor Presidente, para que también se una como coautor de la medida al señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se une el Presidente como coautor de la medida.

Próximo asunto.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay enmiendas al título en entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

# ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 2,

después de "transferir" y de "costo" insertar ","; y eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se apruebe las enmienda en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante, próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 707, titulada:

"Para denominar la Escuela Especializada Libre de Música, ubicada en el <u>Barrio Bo.</u> Santana, Sector los Llanos del <u>municipio Municipio</u> de Arecibo <u>como con el nombre de "Escuela Libre de Música Myrta B. Silva Otero"; y para otros fines <u>relacionados</u>."</u>

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay una petición de que la Resolución Conjunta del Senado 707 sea devuelta a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se devuelve a Comisión.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1587, titulado:

"Para añadir un inciso (4) al Artículo 12 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Salud", a los fines de disponer que el Secretario de Salud adoptará la reglamentación necesaria para agilizar y facilitar los trámites

administrativos que los ciudadanos deben realizar en las oficinas locales o regionales de la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental del Departamento de Salud, de manera que se emitan las licencias sanitarias, certificaciones o cualquier otro permiso correspondiente, y se facilite el cumplimiento de las gestiones requeridas por ley o reglamentación al respecto; así como establecer, como mecanismos adicionales, el pago de los referidos servicios mediante comprobantes en las colecturías del Departamento de Hacienda, que deberán ser 3depositados en el Fondo de Salud Ambiental una vez recaudados por dicho Departamento a través de sus colecturías, o a través del portal electrónico del Departamento de Hacienda conocido como Colecturía Virtual o cualquier otro portal electrónico que a discreción del Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Hacienda, tomen la determinación de establecer a estos propósitos."

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1587, hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas del entirillado.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

### ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, tercer párrafo, línea 1,

Página 2, párrafo 5, línea 1,

Página 2, párrafo 5, línea 2, Página 3, línea 4, eliminar "Núm." y eliminar "de 26 de marzo de" y sustituir por "-"

eliminar "toda la isla," y sustituir por "todo Puerto Rico"

eliminar "y/o" y sustituir por "y de"

eliminar "Cambios, que de seguro" y sustituir por "Estos cambios"

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1587, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay algún debate sobre esta medida? No habiendo ninguno sobre el Proyecto de la Cámara... Sí, estamos en el ...

SRA. LÓPEZ LEÓN: Mil quinientos ochenta y siete (1587).

SR. PRESIDENTE: Proyecto de la Cámara 1587, esencialmente para facilitar los permisos de Salud que se dan a los negocios. ¿Algún debate? No habiendo ningún debate.

¿Usted está solicitando que se apruebe la misma?

SRA. LÓPEZ LEÓN: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la aprobación de esta medida? No habiendo ninguna, se aprueba la medida.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay enmiendas al título? No habiendo enmiendas al título, próximo asunto.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2381, titulado:

"Para derogar el inciso (8) y, enmendar y reenumerar el inciso los incisos (8) y (9) del Artículo 6 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico", con el fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico a todos los veteranos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América, independientemente del grado de su incapacidad; y para otros fines."

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 2381, hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

### ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 3, línea 6,

Página 5, línea 8, Página 5, líneas 9 a la 17, Página 6, eliminar "enmiendan" y sustituir por "enmienda"

eliminar "los incisos" y sustituir por "el inciso" y después de "y" insertar "se elimina el inciso" después de "(8)" insertar "Los veteranos de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América, con licenciamiento honorable, su cónyuge, sus dependientes hasta que lleguen a la mayoría de edad y el cónyuge supérstite de éste, mientras no contraiga nuevo matrimonio. Esta disposición será aplicable únicamente a las tiendas de la Guardia Nacional de Puerto Rico donde no exista conflicto con la Legislación Federal.

Para efectos de este Artículo, el término "veterano" significará toda persona *bonafide* de Puerto Rico que tenga la condición de veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, de acuerdo a las leyes federales vigentes."

después del "." insertar "" eliminar todo su contenido eliminar todo su contenido

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala. SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala. SRA. LÓPEZ LEÓN: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2381, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida. Que pase a Votación Final.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Hay enmiendas en el título en el entirillado, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas del entirillado.

¿Algo más sobre esta medida? ¿Hay enmiendas en el título?

SRA. LÓPEZ LEÓN: Sí, señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala al título.

### ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

eliminar "los incisos (8) y" y sustituir por "el inciso (8) y eliminar el inciso"

Línea 6,

después de ";" insertar "hacer enmiendas técnicas a la Ley;"

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 660, titulada:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a vender los títulos de propiedad de varias parcelas del Barrio Pozuelo de Guayama; y para otros fines."

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que la Resolución Conjunta de la Cámara 660 se pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se pasa a Asuntos Pendientes.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 861, titulada:

"Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura), la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes delde los balances disponibles en el inciso b, Apartado 1, Sección 1 de la Resolución Conjunta 149-2011, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; mejoras a las instalaciones de las asociaciones de pescadores y/o adquisición de equipo tales como: motores para embarcaciones de pesca, equipo de refrigeración; como también cubrir otras necesidades en las áreas

recreativas, deportivas, educativas y culturales, que comprenden los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines."

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 861 hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Hay enmniendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

# ENMIENDAS EN SALA

En e	l Res	uélvese:

Página 2, línea 8, después "instalaciones" de insertar adquisición de equipos muebles" Página 2, línea 9, después de "y" añadir un espacio y eliminar "/o adquisición de equipos tales como:" eliminar todo su contenido Página 2, línea 10, Página 2, línea 11, eliminar "refrigeración; como también" sustituir por "para" después de "desarrollo de" eliminar "dichas" y Página 2, línea 19, sustituir por "las"; después de "obras" insertar "mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta"

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 861, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a esta medida? No habiendo ninguna, que se apruebe y que vaya a Votación Final.

¿Hay enmiendas al título, Senadora?

SRA. LÓPEZ LEÓN: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

¿Algo más? Senadora, creo que queda un Proyecto pendiente, queda el Proyecto del Senado 1598. Estamos en posición de, he sido informado que estamos en posición de aprobar o por lo menos considerarlo, ya que la Delegación del Partido Nuevo Progresista y la Delegación del Partido Popular se pusieron de acuerdo con unas enmiendas.

Solicito, Senadora, que usted solicite que pida que se llame ese Proyecto, el Proyecto del Senado 1598.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 1598. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1598, titulado:

"Para enmendar el inciso (x) del Artículo 1.2, el Artículo 2.7, el Artículo 3.2, el Artículo 3.7, el inciso (c) del Artículo 3.9, el inciso (d) del Artículo 3.10, el Artículo 3.12, el Artículo 3.16 y el Artículo 6.1 de la Ley 22-2016, conocida como "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar los incisos (e), (f) y (g) del Artículo 3 de la Ley 61-1992, según enmendada; enmendar el inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", enmendar el inciso (i) Artículo 1 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, y para otros fines relacionados."

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas del entirillado. Estamos en el Proyecto del Senado 1598, el último Proyecto que vamos a considerar el día de hoy. ¿Algo más?

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean. SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala. Que se lean las enmiendas en Sala.

### ENMIENDAS EN SALA

Página 9, línea 9,

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3,	después de "población" insertar ","
Página 2, línea 1,	después de "22-2016" insertar ","
En al Dana'tana	

### P En el Decrétase: Página 2, línea 4 eliminar "se" Página 2, línea 13, eliminar "se" Página 3, línea 3, después del "." añadir """ Página 3, línea 6, eliminar "se" después del "." añadir """ Página 3, línea 19, eliminar "se" Página 3, línea 22, Página 6, línea 1, eliminar "," Página 7, línea 8, eliminar "se" Página 8, línea 3, eliminar "se" eliminar "3.2" y sustituir por "3.16" Página 8, línea 5, Página 8, línea 17, eliminar "se" Página 9, línea 4, eliminar "necesaria, si alguna" y sustituir por Página 9, línea 6, después de "reglamentación" añadir "inicial" Página 9, línea 6, eliminar "," Página 9, línea 8, eliminar "mejor"

y (g) del"

eliminar "el" y sustituir por "los incisos (e), (f)

Página 9, línea 10,
Página 10, línea 7,
Página 11, línea 9,
eliminar "se"
eliminar "se"
después de "(i)" insertar "del"

Página 11, línea 10, eliminar "se"

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1598, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la aprobación de este Proyecto? No habiendo ninguna, el Proyecto se aprueba, que pase a Votación Final.

Senadora, ¿hay enmiendas al título?

SRA. LÓPEZ LEÓN: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas en el entirillado.

¿Hay enmiendas al título en Sala? Sí hay enmiendas al título en Sala, Senadora.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se lean las enmiendas al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

# ENMIENDAS EN SALA

# En el Título:

Línea 8, Línea 9, después de "(i)" insertar "del" después de "enmendada," insertar "a los fines de aclarar su alcance y contenido;"

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título. SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, Senadora, se lo agradezco.

Antes de eso, a todos los Senadores que están en sus oficinas, en el Salón Café, en las proximidades del edificio del Capitolio, donde estén, vamos a estar en Votación Final en los próximos cinco (5) minutos. Por favor, que se den cita al Hemiciclo inmediatamente.

Senadora, adelante.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se conforma. Denos las medidas que va a llamar. Adelante, Senadora.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, los Proyectos del Senado 1547; 1577; 1590; 1598; 1610; Resoluciones Conjuntas del Senado 531; 669; Resolución del Senado 1407; Proyectos de la Cámara 1587; 2381; Resolución Conjunta de la Cámara 861. Que se proceda con la Votación Final y que ésta se considere para el Pase de Lista y todos los fines legales.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de la Senadora, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para que se me permita...

SR. PRESIDENTE: Déjeme terminar con el timbre y entonces vamos con usted.

Adelante con el timbre.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis D. Rivera Filomeno, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Si algún compañero Senador quiere abstenerse o emitir un voto explicativo, éste es el momento de hacerlo.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para que se me permita abstenerme en el Proyecto del Senado 1610.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? Se le permite abstenerse al compañero Fas Alzamora.

En este momento entonces se imparten instrucciones para abrir el proceso de Votación.

Se cierra la Votación. Que se informe el resultado de la misma.

Señor Secretario, que se informe el resultado de la Votación.

# CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1547

"Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 12; de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" a los fines de clarificar disposiciones de esta Ley en torno a la penalidad por manejar un vehículo de motor que no esté asegurado; y para otros fines relacionados."

# P. del S. 1577

"Para crear la "Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Embarcaciones Marítimas de Puerto Rico"; y enmendar el párrafo (S) de la Sección 2(d)(1) de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", a los fines de establecer el marco legal necesario para incentivar el establecimiento en Puerto Rico de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de embarcaciones marítimas; y para otros fines relacionados."

### P. del S. 1590

"Para enmendar el Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de facultar a los municipios, en virtud de los incisos (p) e (y) del Artículo 2.001 y del Artículo 14.002 de la Ley, a formar parte de un consorcio o en la alternativa a entrar en un acuerdo para llevar a cabo las funciones

inherentes de las unidades administrativas requeridas en este Artículo, o cualquiera otra no señalada específicamente en esta Ley, a excepción de la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina de Presupuesto."

### P. del S. 1598

"Para enmendar el inciso (x) del Artículo 1.2, el Artículo 2.7, el Artículo 3.2, el Artículo 3.7, el inciso (c) del Artículo 3.9, el inciso (d) del Artículo 3.10, el Artículo 3.12, el Artículo 3.16 y el Artículo 6.1 de la Ley 22-2016, conocida como "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar los incisos (e), (f) y (g) del Artículo 3 de la Ley 61-1992, según enmendada; enmendar el inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", enmendar el inciso (i) del Artículo 1 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de aclarar su alcance y contenido; y para otros fines relacionados."

### P. del S. 1610

"Para designar la Carretera PR-100 y la Carretera PR-301 como "Avenida Antonio J. "Tony" Fas Alzamora" y "Carretera Antonio J. "Tony" Fas Alzamora", respectivamente, en reconocimiento a su destacada trayectoria en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"; y para otros fines."

## R. C. del S. 531

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, en coordinación con la Compañía de Turismo, rotular las carreteras que conducen a las facilidades turísticas de las Aguas Termales de Coamo y a las facilidades turísticas y recreativas del *Toro Verde Adventure Park* en Orocovis, al amparo del mandato establecido en el párrafo (5) del inciso (o) del Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico"; y para otros fines."

### R. C. del S. 669

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir, libre de costo, al Municipio de Vieques, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Eugenio María de Hostos, localizada en el Barrio Isabel II de dicho municipio; y para otros fines relacionados."

# R. del S. 1407

"Para extender una calurosa felicitación y un merecido reconocimiento a los estudiantes, facultad, presidente y empleados de la Universidad Teológica del Caribe, en ocasión de celebrar su 60 Aniversario, sembrando la buena semilla de fe, esperanza y amor."

### P. de la C. 1587

"Para añadir un inciso (4) al Artículo 12 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Salud", a los fines de disponer que el Secretario de Salud adoptará la reglamentación necesaria para agilizar y facilitar los trámites administrativos que los ciudadanos deben realizar en las oficinas locales o regionales de la Secretaría

Auxiliar para Salud Ambiental del Departamento de Salud, de manera que se emitan las licencias sanitarias, certificaciones o cualquier otro permiso correspondiente, y se facilite el cumplimiento de las gestiones requeridas por ley o reglamentación al respecto; así como establecer, como mecanismos adicionales, el pago de los referidos servicios mediante comprobantes en las colecturías del Departamento de Hacienda, que deberán ser depositados en el Fondo de Salud Ambiental una vez recaudados por dicho Departamento a través de sus colecturías, o a través del portal electrónico del Departamento de Hacienda conocido como Colecturía Virtual o cualquier otro portal electrónico que a discreción del Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Hacienda, tomen la determinación de establecer a estos propósitos."

# P. de la C. 2381

"Para enmendar el inciso (8) y eliminar el inciso (9) del Artículo 6 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico", con el fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico a todos los veteranos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América, independientemente del grado de su incapacidad; y para otros fines."

### R. C. de la C. 861

"Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes del balance disponible en el inciso b, Apartado 1, Sección 1 de la Resolución Conjunta 149-2011, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines."

### VOTACION

El Proyecto del Senado 1590; las Resoluciones Conjuntas del Senado 531, 669; la Resolución del Senado 1407; los Proyectos de la Cámara 1587, 2381; y la Resolución Conjunta de la Cámara 861, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### **VOTOS AFIRMATIVOS**

### Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Luis D. Rivera Filomeno, Presidente Accidental.

Total		23
	VOTOS NEGATIVOS	
Total		0

VOTOS ABSTENIDOS
Total
El Proyecto del Senado 1547, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:     Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Luis D. Rivera Filomeno, Presidente Accidental.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senadora: María de L. Santiago Negrón.
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Total

El Proyecto del Senado 1610, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### **VOTOS AFIRMATIVOS**

### Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I.

Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Luis D. Rivera Filomeno, Presidente Accidental.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senador: Antonio J. Fas Alzamora.
Total
El Proyecto del Senado 1577, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con e siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:  Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Luis D. Rivera Filomeno, Presidente Accidental.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senadores: Antonio J. Fas Alzamora y María de L. Santiago Negrón.
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Total
El Proyecto del Senado 1598, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con e siguiente resultado:

### **VOTOS AFIRMATIVOS**

$\sim$		- 1	1		
✓.	$\rho$ 11	20	<b>1</b>	res	٠
. ,	$\sim$ $_{\rm II}$			-	

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres y Luis D. Rivera Filomeno, Presidente Accidental.

### **VOTOS NEGATIVOS**

### Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María de L. Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

### **VOTOS ABSTENIDOS**

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que podamos regresar al turno de Mociones.

### **MOCIONES**

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

### Moción Núm. 6793

Por el señor Torres Torres:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los miembros de la Policía Municipal de Vieques, con motivo de la conmemoración del Día de la Policía Municipal y la Semana de la Policía Municipal."

Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a Nicolás Torres Cuevas, por motivo del fallecimiento de su madre Miriam Cuevas."

# Moción Núm. 6795

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia de Luis Vigoreaux Rivera, por su reconocimiento póstumamente al premio Rafael Quiñones Vidal, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación al Salón de la Fama de la Música"."

### Moción Núm. 6796

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Luis Esteban Ortiz Ruiz "Luis Perico", por su reconocimiento al Premio Santa Cecilia, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación al Salón de la Fama de la Música"."

# Moción Núm. 6797

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al cantante, compositor, productor, presentador, actor y director José Loubriel Díaz "Lou Briel", por su reconocimiento al Premio Bohemia, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación al Salón de la Fama de la Música"."

# Moción Núm. 6798

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Frances Girau Carrasquillo, Mary Lynne Murillo Barone, Norma Krasinki Colón y Emily Krasinki Colón, integrantes del grupo musical Las Caribelles, por su exaltación al Salón de la Fama de la Música de Puerto Rico, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación"."

# Moción Núm. 6799

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a José Vega Santana "Remi", considerado por muchos como el más grande de los payasos Puertorriqueños, por su exaltación al Salón de la Fama de la Música de Puerto Rico, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación"."

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al pianista Martín Rafael Nieves Rodríguez, por su reconocimiento al Premio Bohemia, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación al Salón de la Fama de la Música"."

### Moción Núm. 6801

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al salsero mayagüezano Roberto Iván Rohena Vázquez, por su exaltación al Salón de la Fama de la Música de Puerto Rico, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación al Salón de la Fama de la Música"."

### Moción Núm. 6802

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Sofia Hernández Font "Sophy", por su exaltación al Salón de la Fama de la Música de Puerto Rico, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación"."

### Moción Núm. 6803

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a las gemelas Zenaida y Zoraida Beveraggi Pérez, integrantes del dúo Zeny & Zory, por su reconocimiento al Premio Bohemia, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación del Salón de la Fama"."

# Moción Núm. 6804

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al pianista y compositor Carli Muñoz, por su exaltación al Salón de la Fama de la Música de Puerto Rico, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación"."

## Moción Núm. 6805

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al tenor Antonio Barasorda por su exaltación al Salón de la Fama de la Música de Puerto Rico, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación"."

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Frank A. Suarez De Jesús, por su reconocimiento al Premio Santa Cecilia, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación al Salón de la Fama"."

# Moción Núm. 6807

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia de Genaro Junior Álvarez Domenech, conocido como Henny Álvarez, por haber sido exaltado póstumamente al Salón de la Fama de la Música de Puerto Rico, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación"."

### Moción Núm. 6808

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Johnny "El Bravo" López, por su exaltación al Salón de la Fama de la Música de Puerto Rico, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación"."

### Moción Núm. 6809

Por el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al guitarrista Jorge Luis Laboy Zayas, por su reconocimiento al Premio Santa Cecilia, en la Sexta Gala de Premiación y Exaltación al Salón de la Fama de la Música"."

### Moción Núm. 6810

Por el señor Torres Torres:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los niños del grado de Kindergarten de la Academia Diversión y Enseñanza de Ponce, por su graduación"."

# Moción Núm. 6811

Por el señor Torres Torres:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Fernando André Vera de la Cruz, quien ha sido galardonado con el premio de Excelencia Académica del grado de Kindergarten de la Academia Diversión y Enseñanza de Ponce"."

Por el señor Torres Torres:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven José Ángel Díaz Torres, quien ha sido galardonado como Estudiante del Año del grado de Kindergarten de la Academia Diversión y Enseñanza de Ponce"."

### Moción Núm. 6813

Por el señor Martínez Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Cristina Rodríguez Rosario, por sus logros académicos y compromiso con el servicio comunitario."

### Moción Núm. 6814

Por el señor Rivera Filomeno:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven pelotero Jean Félix Ortega Sánchez, por su extraordinaria labor y desempeño desde el montículo, al alcanzar 39 victorias consecutivas en la fase regular."

### Moción Núm. 6815

Por el señor Rivera Filomeno:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los estudiantes que se gradúan de Cuarto Año, durante el Año Académico 2015-2016."

# Moción Núm. 6816

Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto envíe un mensaje de felicitación al grupo de estudiantes de quinto grado de la Escuela Elemental Juan Zamora del Municipio de Comerío."

### Moción Núm. 6817

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven estudiante Carla Génesis Rivera Del Moral, quien celebra, junto a sus familiares, su graduación de "Cuarto Año" del Colegio San Antonio Abad del Municipio de Humacao."

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Gabriel Enrique Figuera Fernández, de la Tropa 591, por haber alcanzado el más alto rango de los *Boys Scouts of América*, el Rango de Escucha Águila."

# Moción Núm. 6819

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Ángel Antonio Valentín Díaz, de la Tropa 591, por haber alcanzado el más alto rango de los *Boys Scouts of América*, el Rango de Escucha Águila."

### Moción Núm. 6820

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Pedro Gabriel Vega Agosto, de la Tropa 591, por haber alcanzado el más alto rango de los *Boys Scouts of América*, el Rango de Escucha Águila."

### Moción Núm. 6821

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Pedro Manuel Vega Agosto, de la Tropa 591, por haber alcanzado el más alto rango de los *Boys Scouts of América*, el Rango de Escucha Águila."

### Moción Núm. 6822

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Xavier Ortiz Franco, de la Tropa 591, por haber alcanzado el más alto rango de los *Boys Scouts of América*, el Rango de Escucha Águila."

### Moción Núm. 6823

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Jeankarlo Castro Muñoz, de la Tropa 591, por haber alcanzado el más alto rango de los *Boys Scouts of América*, el Rango de Escucha Águila."

Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a un grupo de estudiantes, con motivo de su graduación de noveno grado de la Escuela José Gualberto Padilla del Municipio de Arecibo."

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, para que se aprueben, en orden consecutivo, las Mociones 6793 a la 6824.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, para que el compañero Nadal Power se pueda unir a las siguientes Mociones, de la 6772, 6792; 6794; 6809; 6813; 6823; y a las Resoluciones Conjuntas del Senado 669 y 531.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a que se una el compañero Nadal Power.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Mencionamos que era de la 6777 y 6792 y es corrido, de la 6777 a la 6792.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Debidamente corregido.

SR. RUIZ NIEVES: Y de igual forma, con la 6794 a la 6809; y de la 6813 a la 6823.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, este servidor solicita se le permita unirse como autor al Proyecto del Senado 1590.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza.

SR. RUIZ NIEVES: Y se nos permita, de igual manera, ser autor de las Mociones 6786 a la 6792.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza.

SR. RUIZ NIEVES: De igual forma, el compañero Angel Rodríguez solicita unirse como autor a la Moción 6777.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza.

SR. RUIZ NIEVES: Y que se incluya al compañero senador Rivera Filomeno y Rodríguez González al Proyecto del Senado 1577.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Si no hay objeción, se autoriza.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, solicitamos relevar de todo trámite a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos y transferir el Proyecto del Senado 1620 a la Comisión de Banca.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿A la Comisión de? Perdón, no escuché bien. ¿De Banca?

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 1620 se envíe a la Comisión de Banca y se releve de todo trámite a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Y de igual manera, el Proyecto del Senado 1663 se releve de todo trámite a la Comisión de Gobierno y se envíe a la Comisión de lo Jurídico.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

# MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1796 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Varela Fernández, Báez Rivera, Hernández López y las señoras González Colón y Ramos Rivera.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, para que se dé por recibida.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Se da por recibida.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, para regresar al turno de Lectura.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Adelante.

# RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ramón Ruiz Nieves:

### PROYECTOS DEL SENADO

### P. del S. 1674

Por los señores Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Rivera Filomeno, Seilhamer Rodríguez, Pereira Castillo, Martínez Santiago, Vargas Morales, Dalmau Santiago, Tirado Rivera, Torres Torres, Rosa Rodríguez, Ríos Santiago, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Fas Alzamora, Pérez Rosa y las señoras Padilla Alvelo, González López y Santiago Negrón:

"Para enmendar los Artículos 25, 26, 29 y 30, de la Ley 114-2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito" a los fines de actualizar disposiciones de la ley Orgánica de la COSSEC y para otros fines relacionados."

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

### P. del S. 1675

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

"Para una nueva ley para reglamentar y atemperar la práctica de la Profesión de Terapia Física o Fisioterapia en Puerto Rico y derogar la Ley Núm. 114 de 29 de junio de 1962, según enmendada." (SALUD Y NUTRICIÓN)

### \*P. del S. 1676

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales

"Para enmendar las Secciones 1.2 a 1.6, añadir las Secciones 1.7 y 1.8, enmendar las Secciones 2.1 a 2.5, 2.8 a 2.14 y 2.16 a 2.18, añadir la Sección 2.21, enmendar las Secciones 3.1 a 3.7, 3.9 a 3.18, 3.20 y 3.21, añadir las Secciones 3.22 y 3.23, enmendar las Secciones 4.1 a 4.3, añadir una nueva Sección 4.4, enmendar y renumerar las Secciones 4.4 a 4.7, enmendar la Sección 5.1, añadir las Secciones 5.5 a 5.10, enmendar las Secciones 6.1 a 6.3 y 7.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", a los fines de actualizarla conforme a la jurisprudencia pertinente; fortalecer el principio de participación ciudadana en los procedimientos reglamentarios; flexibilizar los requisitos de legitimación activa e intervención para participar de los procedimientos adjudicativos y la revisión judicial; especificar las normas aplicables al procedimiento para la concesión de licencias, franquicias, permisos y acciones similares; especificar las normas y derechos relacionados con la fiscalización e inspección por agencias administrativas; aumentar la cuantía de las penalidades administrativas; y para otros fines relacionados."

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

### \*Administración

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

# PROYECTOS DE LA CÁMARA

## P. de la C. 2040

Por los señores Ortiz Lugo y León Rodríguez:

"Para crear el Código Militar de Puerto Rico de 2016; para derogar la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico"; y para otros fines." (DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

### P. de la C. 2815

Por el señor Vassallo Anadón y la señora López de Arrarás:

"Para designar con el nombre de "Comandante Román Rodríguez Frank", el edificio de la División de Drogas Ponce, con el nombre de "Teniente Luz Soto Segarra", el edificio de Transporte Ponce y con el nombre de "Agente Luz Hernández de Hoyo", la sala de conferencias del sexto piso de la nueva Comandancia de la Policía que ubican en la Avenida Los Caobos, Sector Vallas Torres, en el Municipio de Ponce y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"."

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

# P. de la C. 2854

Por el señor Torres Monsegur:

"Para designar la Carretera PR-359 desde el kilómetro 0 hasta el kilómetro 0.3 del Municipio de Yauco con el nombre del General Mihiel Gilormini Pacheco, en honor a su trayectoria y sus valiosas contribuciones al País; y para otros fines relacionados."

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: El Cuerpo Hermano había notificado que estarían recesando los trabajos por más de tres (3) días; y ahora el Senado de Puerto Rico está solicitando, de igual manera, que estarán recesando los trabajos desde el 19 de mayo de 2016 hasta el 26 de mayo de 2016, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Se somete ante el Cuerpo. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, de igual manera, de ellos solicitarlo, se proceda de igual forma.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así será.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para excusar de los trabajos del Senado de Puerto Rico a los siguientes compañeros: la compañera senadora Maritere González López; el compañero Angel Rosa Rodríguez; y el compañero Martín Vargas Morales.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, excusamos a los tres compañeros mencionados.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, para dejar plasmado para récord que tanto Vargas Morales y Angel Rosa Rodríguez estuvieron presentes en los trabajos del Senado de Puerto Rico, no así en la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Queda debidamente consignado.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, la senadora Margarita Nolasco.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Estamos notificando a este Honorable Cuerpo que se recesan los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 26 de mayo de 2016 a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. RIVERA FILOMENO): Siendo las tres y cuatro de la tarde (3:04 p.m.) de hoy jueves, 19 de mayo de 2016, recesamos los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 26 de mayo de 2016, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Receso.

# INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 19 DE MAYO DE 2016

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. José A. Aldebol Colón	39049 – 39055
Nombramiento del Lcdo. Yamil Juarbe Molina	39055 – 39062
P. del S. 1547	39062 – 39063
P. del S. 1577	39063 – 39064
P. del S. 1590	39064 – 39067
P. del S. 1598	39068
P. del S. 1610	39068 – 39091
R. C. del S. 531	39091 – 39092
R. C. del S. 669	39092 – 39094
R. C. del S. 707	39094
P. de la C. 1587	39094 – 39095
P. de la C. 2381	39096 – 39097
R. C. de la C. 660	39097
R. C. de la C. 861	39097 – 39098
P. del S. 1598	39099 – 39100